

Bruselas, 7 de junio de 2023  
(OR. en)

---

---

**Expediente interinstitucional:  
2023/0161(NLE)**

---

---

**9367/23  
ADD 1 REV 1**

**ECOFIN 435  
FIN 528  
UEM 99**

**NOTA**

|         |                                                                                                                                                                                                                                  |
|---------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| De:     | Secretaría General del Consejo                                                                                                                                                                                                   |
| A:      | Delegaciones                                                                                                                                                                                                                     |
| Asunto: | ANEXO de la DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO por la que se modifica la Decisión de Ejecución del Consejo, de 29 de octubre de 2021, relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Estonia |

Adjunto se remite a las delegaciones la versión revisada (corrección de error material y título) del anexo de referencia de la Decisión de Ejecución de modificación del Consejo basada en la propuesta de la Comisión COM(2023) 265 final.

## ANEXO

### SECCIÓN 1: REFORMAS E INVERSIONES EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

#### 1. Descripción de las reformas e inversiones

##### A. COMPONENTE 1: TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LAS EMPRESAS

El objetivo de este componente del plan de recuperación y resiliencia estonio es fomentar la transformación digital de las empresas estonias y su competitividad, en particular en los mercados de exportación. Prestará apoyo financiero a las empresas de todos los sectores, centrándose en las pymes y las microempresas, en las diferentes fases de su transformación digital, así como contribuciones específicas a la adopción y el despliegue de soluciones digitales en los sectores de la construcción y el transporte de mercancías por carretera. Además, el componente abordará la cuestión clave de las competencias digitales, a través de la sensibilización de los gestores de pymes y el apoyo a la mejora de las capacidades y el reciclaje de especialistas en tecnologías de la información y la comunicación (TIC).

Las acciones destinadas a apoyar la identificación de oportunidades de exportación y la promoción de empresas estonias en el extranjero se llevarán a cabo en sinergia con las actividades de Enterprise Estonia.

El componente apoya el tratamiento de las recomendaciones específicas por país sobre la inversión en la transición digital (recomendación específica por país n.º 3 en 2020) y sobre la escasez de capacidades (recomendación específica por país n.º 2 en 2019).

Se espera que ninguna medida de este componente perjudique significativamente a los objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, teniendo en cuenta la descripción de las medidas y las medidas atenuantes establecidas en el plan de recuperación y resiliencia de conformidad con las orientaciones técnicas «No ocasionar daños significativos» (2021/C58/01).

#### **A.1. Descripción de las reformas e inversiones que pueden acogerse a las ayudas financieras no reembolsables**

##### ***1.1. Inversión: Transformación digital en las empresas***

El objetivo de la medida es fomentar la transformación digital de las empresas, con especial atención a las pymes y las microempresas.

La medida consiste en proporcionar apoyo financiero a las pymes y microempresas situadas en Estonia de todos los sectores para actividades e inversiones pertinentes para su transformación digital. Esta ayuda financiera, que se complementará con los recursos propios de las empresas, cubrirá uno o varios de los siguientes aspectos:

- la adopción de tecnologías digitales,
- el desarrollo de nubes de datos industriales,
- actividades industriales de investigación, desarrollo, ensayo y experimentación,
- estudios de viabilidad, servicios de asesoramiento y apoyo,
- formación del personal.

La financiación se asignará a través de convocatorias de propuestas abiertas.

A fin de garantizar que la medida se ajusta a las orientaciones técnicas «no ocasionar daños significativos» (2021/C58/01), los criterios de admisibilidad contenidos en el pliego de condiciones de las convocatorias de propuestas excluirán la siguiente lista de actividades: i) actividades relacionadas con los combustibles fósiles, incluido el uso posterior<sup>1</sup>; ii) actividades en el marco del

---

<sup>1</sup> Excepto los proyectos en el marco de esta medida en el ámbito de la generación de electricidad o calor, así como la

régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) que alcancen las emisiones de gases de efecto invernadero previstas que no sean inferiores a los parámetros de referencia pertinentes<sup>2</sup>; iii) actividades relacionadas con vertederos de residuos, incineradores<sup>3</sup> e instalaciones de tratamiento mecánico-biológico<sup>4</sup>; y iv) actividades en las que la eliminación a largo plazo de residuos pueda causar daños al medio ambiente. El mandato exigirá además que solo puedan seleccionarse las actividades que cumplan la legislación medioambiental nacional y de la UE pertinente.

La ejecución de la medida deberá estar terminada a más tardar el 31 de diciembre de 2025.

## **1.2. Inversión: Desarrollo de la construcción electrónica**

El objetivo de la medida es contribuir a acelerar la transformación digital del sector de la construcción con el fin de aumentar su productividad, reducir su huella ambiental y mejorar la calidad de los edificios. También se espera que esta inversión fomente un intercambio de datos más amplio y eficiente entre las partes interesadas.

La medida consta de tres capítulos diferentes:

- (i) el desarrollo de interfaces de software entre la plataforma nacional de construcción electrónica (que se está desarrollando bajo la responsabilidad del Departamento de Construcción y Vivienda del Ministerio de Asuntos Económicos y Comunicaciones) y los sistemas de información públicos y privados existentes utilizados en el sector, con el fin, entre otras cosas, de automatizar las verificaciones de la conformidad de los edificios con los diversos requisitos reglamentarios, así como la entrega de certificados y autorizaciones; esto incluye la formación de los usuarios de la plataforma de construcción electrónica (incluido el desarrollo de material de formación);
- (ii) el apoyo a la introducción de normas internacionales y mejores prácticas en relación con la digitalización de la construcción y el mantenimiento de edificios, en particular mediante la introducción de un sistema de clasificación de datos de construcción, la creación de una base de datos sobre materiales y productos de construcción y la introducción de la BIM (Building Information Modelling) en el ámbito del mantenimiento de la propiedad;
- (iii) el apoyo a proyectos (seleccionados mediante convocatorias abiertas de propuestas) destinados a aplicar herramientas digitales de construcción y desarrollar (también prototipos) servicios públicos y privados innovadores conectados a la plataforma nacional de construcción electrónica.

La ejecución de la medida deberá estar terminada a más tardar el 31 de diciembre de 2025.

---

infraestructura conexa de transporte y distribución, utilizando gas natural, que cumplan las condiciones establecidas en el anexo III de la Guía Técnica «No ocasionar daños significativos» (2021/C58/01).

<sup>2</sup> Cuando la actividad subvencionada logre emisiones de gases de efecto invernadero previstas que no sean significativamente inferiores a los parámetros de referencia pertinentes, deberá facilitarse una explicación de las razones por las que esto no es posible. Los parámetros de referencia establecidos para la asignación gratuita de las actividades que entran en el ámbito de aplicación del régimen de comercio de derechos de emisión, tal como se establece en el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/447 de la Comisión.

<sup>3</sup> Esta exclusión no se aplicará a las acciones en el marco de esta medida en instalaciones dedicadas exclusivamente al tratamiento de residuos peligrosos no reciclables, ni a las instalaciones existentes, cuando las acciones en el marco de esta medida tengan por objeto aumentar la eficiencia energética, capturar gases de escape para su almacenamiento o uso o recuperar materiales de las cenizas de incineración, siempre que tales acciones en el marco de esta medida no den lugar a un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las instalaciones o a una ampliación de la vida útil de las instalaciones; Respecto de las cuales se aportan pruebas a nivel de planta.

<sup>4</sup> Esta exclusión no se aplicará a las acciones en el marco de esta medida en las instalaciones de tratamiento mecánico-biológico existentes, cuando las acciones en el marco de esta medida tengan por objeto aumentar la eficiencia energética o la adaptación a las operaciones de reciclado de residuos separados para compost biorresiduos y la digestión anaeróbica de los biorresiduos, siempre que tales acciones en el marco de esta medida no den lugar a un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las instalaciones o a una ampliación de la vida útil de las plantas; Respecto de las cuales se aportan pruebas a nivel de planta.

### ***1.3. Inversión: Desarrollo de servicios de cartas de porte digitales***

El objetivo de la medida es apoyar la digitalización del intercambio de información en el transporte de mercancías por carretera mediante la introducción de cartas de porte digitales, de conformidad con el Reglamento (UE) 2020/1056 sobre la información electrónica relativa al transporte de mercancías (IETM), contribuyendo así al buen funcionamiento del mercado interior.

La medida consiste en apoyar:

- (i) proveedores de servicios en el establecimiento de plataformas eFTI para permitir el despliegue de cartas de porte digitales (eCMR - Electronic Consignment Note),
- (ii) empresas de transporte y logística en la interfaz de sus sistemas y procesos con las plataformas eFTI, que les permiten utilizar las cartas de porte digitales (eCMR).

Los proyectos correspondientes se seleccionarán mediante dos convocatorias de propuestas distintas.

La ejecución de la medida deberá estar terminada a más tardar el 30 de junio de 2026.

### ***1.4. Reforma: Reforma de las capacidades para la transformación digital de las empresas***

El objetivo de la reforma es contribuir a reforzar la capacidad de las empresas a nivel de gestión para dirigir y fomentar la transición digital, así como garantizar la disponibilidad de suficientes profesionales de las TIC con competencias y conocimientos actualizados, de modo que las empresas estonias puedan aprovechar plenamente las oportunidades que ofrece la transición digital. También pretende ofrecer nuevas oportunidades profesionales tanto a los trabajadores como a los desempleados mediante la mejora de las capacidades y el reciclaje profesional en TIC, así como mediante un mejor reconocimiento de las capacidades adquiridas fuera del aprendizaje formal. La medida también tiene por objeto contribuir a aumentar la participación de las mujeres en la formación y en las profesiones relacionadas con las TIC.

La medida consta de los cuatro elementos siguientes:

- (i) la formación de los directivos de las empresas (en particular las PYME), con el fin de aumentar sus competencias y conocimientos en materia de TIC y aumentar su concienciación sobre los beneficios potenciales del uso de las TIC,
- (ii) una revisión del contenido y la organización de la formación de los expertos en TIC, teniendo en cuenta los últimos avances tecnológicos, la creciente importancia de la ciberseguridad y las necesidades de las empresas,
- (iii) un proyecto piloto para rediseñar el marco de cualificación de los especialistas en TIC,
- (iv) la mejora de las capacidades y el reciclaje profesional de los especialistas en TIC, en particular en ciberseguridad.

La ejecución de la medida deberá estar terminada a más tardar el 30 de junio de 2026.

### **1.5. Reforma: Apoyar la competitividad de las empresas en los mercados extranjeros**

El objetivo de la medida es aumentar la capacidad de exportación y la competitividad de las empresas estonias, incluidas, en particular, las del sector de las TIC. Se espera que la medida sea especialmente pertinente para las PYME. También aprovechará las posibilidades que ofrecen las herramientas digitales.

La medida consta de tres submedidas:

- (i) el desarrollo de estrategias de exportación dirigidas a países o regiones específicos;
- (ii) la creación de centros empresariales situados en mercados de exportación clave;
- (iii) la promoción de productos y servicios estonios (en particular del sector de las TIC) a través de misiones y eventos físicos, virtuales o híbridos.

La ejecución de la medida deberá estar terminada a más tardar el 30 de junio de 2026.

#### **1.5.1. Subreforma: Estrategias nacionales y regionales**

Esta subreforma consiste en el desarrollo de una serie de estrategias globales de exportación dirigidas a países y regiones objetivo clave, es decir, aquellos que representan un elevado potencial de crecimiento para las empresas estonias. Incluirán capítulos específicos sobre oportunidades de exportación para el sector de las TIC y, más en general, soluciones digitales desarrolladas en diferentes ámbitos de aplicación (como la gobernanza, la educación o el transporte).

Estas estrategias tienen por objeto asesorar a las empresas que entran en los mercados afectados o que ya operan en ellos.

Los países y regiones que deben abordarse en las estrategias se identificarán mediante un análisis que se llevará a cabo como parte de la aplicación de esta submedida.

La ejecución de esta medida se llevará a cabo en sinergia con las actividades de Enterprise Estonia, entre otros socios.

#### **1.5.2. Subreforma: Centros empresariales innovadores en mercados de exportación clave**

Esta subreforma consiste en la creación de centros empresariales en siete países extranjeros (dentro o fuera de la Unión) considerados importantes mercados de exportación. Estos centros de negocios contendrán equipos adecuados para reuniones, recepciones y presentaciones físicas, virtuales e híbridas que organizarán empresas estonias en todos los sectores centrados en el mercado concreto. Estos equipos también pueden utilizarse fuera de los eventos, para su introducción a cualquier cliente potencial de una agrupación o empresa en Estonia. Los centros empresariales contribuirán a la promoción de las empresas estonias, las apoyarán localmente en sus actividades de exportación y ayudarán a atraer inversores extranjeros. Las actividades de los centros empresariales se llevarán a cabo en sinergia con las actividades de Enterprise Estonia, entre otros socios.

La ubicación de los centros empresariales se determinará tras un análisis que se llevará a cabo como parte de la aplicación de esta submedida.

#### **1.5.3. Subreforma: Grupos globales de impacto de la exportación electrónica y fases virtuales**

Esta subreforma consiste en crear grupos de representantes tanto de las autoridades públicas como de otras partes interesadas, incluidas, en particular, las empresas privadas, y apoyar la promoción de productos y servicios estonios (en particular del sector de las TIC) por parte de estos grupos, mediante misiones y participación en acontecimientos físicos, virtuales o híbridos.

La aplicación de esta subreforma también incluye el refuerzo de la promoción de productos y servicios estonios en acontecimientos importantes mediante el uso de herramientas digitales. Las denominadas «fases virtuales» crearán más oportunidades de participación para las partes interesadas estonias y mostrarán soluciones digitales estonias. Estas «fases virtuales» consistirán en soluciones técnicas que combinen elementos físicos y digitales para permitir que un acontecimiento relacionado con la exportación en Estonia llegue al público mundial o los exportadores estonios participen en actos mundiales organizados en el extranjero.

La ejecución de esta medida se llevará a cabo en sinergia con las actividades de Enterprise Estonia, entre otros socios.

**A.2. Hitos, objetivos, indicadores y calendario de seguimiento y ejecución relativos a las ayudas financieras no reembolsables**

| Número de orden | Medida relacionada (reforma o inversión)   | Hito/objetivo | Denominación                                                                           | Indicadores cualitativos (para los hitos)             | Indicadores cuantitativos (para los objetivos)         |                     |      | Calendario indicativo de realización |      | Descripción de cada hito u objetivo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|-----------------|--------------------------------------------|---------------|----------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|---------------------|------|--------------------------------------|------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                 |                                            |               |                                                                                        |                                                       | Unidad de medida                                       | Valor de referencia | Meta | Trimestre                            | Año  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 1               | 1.1 transformación digital en las empresas | Hito          | Convocatoria de propuestas con criterios de adjudicación y condiciones de adjudicación | Publicación del anuncio de convocatoria de propuestas |                                                        |                     |      | T2                                   | 2022 | El Ministerio de Economía y Comunicaciones publicará una convocatoria de propuestas para apoyar la transformación digital de las empresas, junto con los criterios de adjudicación. Los criterios de evaluación y las condiciones para la concesión de la ayuda se definirán sobre la base de un análisis de las necesidades de las empresas estonias y del impacto previsto de la medida. Los criterios de admisibilidad también garantizarán que los proyectos seleccionados cumplan la Guía Técnica «No ocasionar daños significativos» (2021/C58/01) mediante el uso de una lista de exclusión y el requisito de cumplimiento de la legislación medioambiental nacional y de la UE pertinente. |
| 2               | 1.1 transformación digital en las empresas | Objetivo      | Concesión de subvenciones                                                              |                                                       | Número de empresas a las que se concede una subvención | 0                   | 110  | T4                                   | 2023 | Número de empresas a las que el Ministerio de Economía y Comunicaciones concederá subvenciones para apoyar su transformación digital de conformidad con la convocatoria de propuestas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 3               | 1.1 transformación digital en las empresas | Objetivo      | Concesión de subvenciones                                                              |                                                       | Número de empresas a las que se concede una subvención | 110                 | 230  | T4                                   | 2025 | Número de empresas a las que el Ministerio de Economía y Comunicaciones concederá subvenciones para apoyar su transformación digital de conformidad con la convocatoria de propuestas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |

| Número de orden | Medida relacionada (reforma o inversión)                 | Hito/objetivo | Denominación                                                                                                   | Indicadores cualitativos (para los hitos)                                                                         | Indicadores cuantitativos (para los objetivos) |   |     | Calendario indicativo de realización |      | Descripción de cada hito u objetivo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|-----------------|----------------------------------------------------------|---------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|---|-----|--------------------------------------|------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 4               | 1.2 desarrollo de la construcción electrónica            | Hito          | Adopción de normas internacionales y mejores prácticas para el uso de tecnologías digitales en la construcción | Adopción de normas y mejores prácticas internacionales                                                            |                                                |   |     | T4                                   | 2024 | Los trabajos sobre la adopción de normas internacionales y mejores prácticas para el uso de tecnologías digitales en la construcción y la gestión de edificios serán dirigidos y coordinados por el Ministerio de Asuntos Económicos y Comunicaciones, con la introducción de un sistema de clasificación de datos de construcción, la creación de una base de datos de acceso público para los materiales y productos de construcción y la introducción de modelos de información sobre edificios en el ámbito del mantenimiento de la propiedad. |
| 5               | 1.2 desarrollo de la construcción electrónica            | Hito          | Disponibilidad de servicios públicos en la plataforma de construcción electrónica                              | Puesta en servicio de interfaces entre la plataforma de construcción electrónica y los servicios públicos conexos |                                                |   |     | T4                                   | 2025 | Los servicios públicos previstos en el plan de desarrollo de la construcción electrónica se desarrollarán, funcionarán y publicarán en la plataforma de construcción electrónica. También se pondrá a disposición de los usuarios material de formación. Esto incluye servicios relacionados con el entorno construido, como los permisos de construcción y planificación, el registro de edificios (cuaderno diario de pesca) y el pasaporte de renovación.                                                                                       |
| 6               | 1.2 desarrollo de la construcción electrónica            | Objetivo      | Finalización de proyectos de desarrollo y creación de prototipos                                               |                                                                                                                   | Número de proyectos completados                | 0 | 102 | T4                                   | 2025 | Número de proyectos finalizados para el desarrollo o la aplicación de herramientas digitales de construcción y prototipos de soluciones digitales innovadoras basadas en la plataforma de construcción electrónica.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 7               | 1.3 desarrollo de servicios de cartas de porte digitales | Objetivo      | desarrollo de plataformas eFTI (información electrónica sobre el transporte de mercancías)                     |                                                                                                                   | Número de proyectos iniciados                  | 0 | 5   | T2                                   | 2023 | Número de proyectos que desarrollan una plataforma IETM que han recibido una decisión de subvención positiva.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |

| Número de orden | Medida relacionada (reforma o inversión)                                      | Hito/objetivo | Denominación                                                                                                             | Indicadores cualitativos (para los hitos)                                                          | Indicadores cuantitativos (para los objetivos) |   |     | Calendario indicativo de realización |      | Descripción de cada hito u objetivo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|-----------------|-------------------------------------------------------------------------------|---------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|---|-----|--------------------------------------|------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 8               | 1.3 desarrollo de servicios de cartas de porte digitales                      | Objetivo      | evolución de la interfaz ECMR (Electronic Consignment Note)                                                              |                                                                                                    | Número de proyectos iniciados                  | 0 | 200 | T4                                   | 2024 | Número de proyectos que permiten a los operadores de transporte y logística conectarse a plataformas eFTI y utilizar eCMR que han recibido una decisión de subvención positiva.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 9               | 1.3 desarrollo de servicios de cartas de porte digitales                      | Objetivo      | Número total de proyectos finalizados                                                                                    |                                                                                                    | Número de proyectos completados                | 0 | 205 | T4                                   | 2025 | Número de proyectos eFTI y eCMR completados que contribuyen al despliegue de cartas de porte digitales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 10              | 1.3 desarrollo de servicios de cartas de porte digitales                      | Hito          | Evaluación ex post del desarrollo y la implantación de las cartas de porte digitales                                     | Aprobación del informe de evaluación ex post por parte del Ministerio de Economía y Comunicaciones |                                                |   |     | T2                                   | 2026 | Un organismo externo analizará el impacto de la medida de apoyo en el sector del transporte de mercancías por carretera y presentará un informe de evaluación, que será aprobado por el Ministerio de Asuntos Económicos y Comunicaciones.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| 11              | 1.4 reforma de las capacidades para la transformación digital de las empresas | Hito          | Entrada en vigor del Derecho derivado que establece las condiciones de apoyo al desarrollo de las competencias digitales | Entrada en vigor del Derecho derivado                                                              |                                                |   |     | T2                                   | 2022 | Entrará en vigor el Derecho derivado necesario para la solicitud y la asignación de la ayuda. Las condiciones de la ayuda se establecerán mediante decreto ministerial, que se coordinará con el Ministerio de Hacienda y el Centro de Servicios Compartidos del Estado.<br>El decreto ministerial consta de los elementos siguientes:<br>- objetivo de la medida,<br>- descripción de las actividades subvencionadas,<br>- Grupos beneficiarios y grupos destinatarios<br>- condiciones de aplicación,<br>- costes subvencionables y simplificaciones utilizadas,<br>- condiciones de pago,<br>condiciones para la presentación de informes y el seguimiento. |

| Número de orden | Medida relacionada (reforma o inversión)                                      | Hito/objetivo | Denominación                                                                  | Indicadores cualitativos (para los hitos) | Indicadores cuantitativos (para los objetivos)                                                            |   |      | Calendario indicativo de realización |      | Descripción de cada hito u objetivo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|-----------------|-------------------------------------------------------------------------------|---------------|-------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|------|--------------------------------------|------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 12              | 1.4 reforma de las capacidades para la transformación digital de las empresas | Objetivo      | Inscripción en actividades de formación                                       |                                           | Número de participantes                                                                                   | 0 | 500  | T4                                   | 2023 | Número de personas inscritas en actividades de formación apoyadas en el marco de esta medida, consistentes en la sensibilización de los gestores de PYME y la mejora de las capacidades y el reciclaje de los especialistas en TIC. Un mínimo del 35 % de los participantes inscritos en estas actividades de formación serán mujeres.                                               |
| 13              | 1.4 reforma de las capacidades para la transformación digital de las empresas | Objetivo      | Finalización de las actividades de formación                                  |                                           | Número de participantes                                                                                   | 0 | 2000 | T2                                   | 2026 | Número de personas que han completado su curso de formación a través de las actividades de formación apoyadas en el marco de esta medida, incluida la sensibilización de los gestores de PYME, y la mejora de las capacidades y el reciclaje de los especialistas en TIC. Un mínimo del 35 % de los participantes que hayan completado estas actividades de formación serán mujeres. |
| 14              | 1.4 reforma de las capacidades para la transformación digital de las empresas | Objetivo      | Número de nuevos módulos de mejora de las capacidades y reciclaje profesional |                                           | Número de planes de estudios inscritos en el sistema de información sobre formación de adultos de Estonia | 0 | 5    | T4                                   | 2024 | Número de módulos de mejora de capacidades y reciclaje desarrollados con contenidos de formación detallados, estructura y materiales de formación para impartir formación relacionada con las competencias digitales. Los nuevos planes de estudios desarrollados para estos módulos se registrarán en el sistema de información sobre formación de adultos de Estonia.              |
| 15              | 1.4 reforma de las capacidades para la transformación digital de las empresas | Objetivo      | Revisión de las normas de cualificación para especialistas en TIC.            |                                           | Número de normas de cualificación analizadas y adaptadas según y en caso necesario                        | 0 | 5    | T4                                   | 2024 | Número de normas de cualificación establecidas para especialistas en TIC del registro nacional de normas de cualificación que se han analizado y adaptado en caso necesario.                                                                                                                                                                                                         |

| Número de orden | Medida relacionada (reforma o inversión)                                                                                                                  | Hito/objetivo | Denominación                                                                                | Indicadores cualitativos (para los hitos) | Indicadores cuantitativos (para los objetivos) |   |    | Calendario indicativo de realización |      | Descripción de cada hito u objetivo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|-----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|------------------------------------------------|---|----|--------------------------------------|------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 16              | 1.5 apoyo a la competitividad de las empresas en los mercados extranjeros<br><br>1.5.1 estrategias nacionales y regionales                                | Hito          | Preparación del desarrollo de estrategias                                                   | Finalización de las tareas preparatorias  |                                                |   |    | T2                                   | 2022 | Se completarán las tareas preparatorias necesarias para elaborar estrategias de exportación.<br>Estas tareas incluyen:<br>- un análisis de cuáles son los mercados exteriores importantes para desarrollar estrategias,<br>- un análisis de los intereses de las empresas,<br>un inventario de las necesidades de las empresas exportadoras para aumentar su competitividad en los mercados de exportación y la clasificación de las necesidades. |
| 17              | 1.5 apoyo a la competitividad de las empresas en los mercados extranjeros<br><br>1.5.1 estrategias nacionales y regionales                                | Hito          | Contratación de estudios                                                                    | Firma de los contratos                    |                                                |   |    | T2                                   | 2024 | Las ofertas para la elaboración de estrategias y paquetes de productos con el fin de obtener información detallada sobre el mercado en los mercados extranjeros serán realizadas por el Ministerio de Asuntos Exteriores. Se firmarán los contratos correspondientes.                                                                                                                                                                             |
| 18              | 1.5 apoyo a la competitividad de las empresas en los mercados extranjeros<br><br>1.5.1 estrategias nacionales y regionales                                | Objetivo      | Número de estrategias de exportación nacionales y regionales                                |                                           | Número de estrategias publicadas               | 0 | 13 | T2                                   | 2026 | Número de estrategias de exportación nacionales o regionales que se desarrollarán. Estas estrategias contendrán análisis exhaustivos y proporcionarán asesoramiento inteligente proactivo a las empresas que entren y operen en mercados extranjeros.                                                                                                                                                                                             |
| 19              | 1.5 apoyo a la competitividad de las empresas en los mercados extranjeros<br><br>1.5.2 centros empresariales innovadores en mercados de exportación clave | Hito          | Análisis preparatorio para definir el contenido y la ubicación de los centros empresariales | Realización de un análisis preparatorio   |                                                |   |    | T2                                   | 2022 | El Ministerio de Asuntos Exteriores preparará un análisis preparatorio que permita definir el contenido y la ubicación de los centros empresariales. El análisis revelará dónde crear centros empresariales para aumentar la demanda de productos y servicios elaborados por Estonia en los mercados de exportación.                                                                                                                              |

| Número de orden | Medida relacionada (reforma o inversión)                                                                                                                          | Hito/objetivo | Denominación                                                                                                                                                           | Indicadores cualitativos (para los hitos)                                                                   | Indicadores cuantitativos (para los objetivos) |   |    | Calendario indicativo de realización |      | Descripción de cada hito u objetivo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|-----------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|---|----|--------------------------------------|------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 20              | 1.5 apoyo a la competitividad de las empresas en los mercados extranjeros<br><br>1.5.2. Centros empresariales innovadores en mercados de exportación clave        | Objetivo      | Número de centros empresariales abiertos                                                                                                                               |                                                                                                             | Número de centros empresariales                | 0 | 7  | T2                                   | 2026 | Número de centros empresariales abiertos por el Ministerio de Asuntos Exteriores para ayudar a las empresas a entrar y operar en importantes mercados de exportación, así como para ayudarles a promover los productos y servicios fabricados en Estonia teniendo en cuenta las especificidades del entorno empresarial y la cultura locales.                                                                                                                         |
| 21              | 1.5 apoyo a la competitividad de las empresas en los mercados extranjeros<br><br>1.5.3 grupos globales de impacto de la exportación electrónica y fases virtuales | Hito          | Creación de grupos de impacto y selección de destinos para las misiones digitales mundiales                                                                            | Decisiones sobre la composición de los grupos de impacto y los destinos de las misiones digitales mundiales |                                                |   |    | T2                                   | 2022 | Sobre la base de un análisis, el Ministerio de Asuntos Exteriores seleccionará los destinos y grupos de impacto de las misiones digitales mundiales para aumentar el valor añadido de las exportaciones estonias de servicios digitales, aumentar la capacidad de exportación de las empresas estonias, entre ellas las empresas de TIC en particular, y atraer inversiones extranjeras adicionales para la innovación.                                               |
| 22              | 1.5 apoyo a la competitividad de las empresas en los mercados extranjeros<br><br>1.5.3 grupos globales de impacto de la exportación electrónica y fases virtuales | Objetivo      | Número de misiones llevadas a cabo por los grupos de impacto global y número de actos importantes en los que Estonia estuvo representada a través de «fases virtuales» |                                                                                                             | Número total de misiones y actos realizados    | 0 | 29 | T2                                   | 2026 | Los grupos de impacto global creados por el Ministerio de Asuntos Exteriores llevarán a cabo al menos 14 misiones para aumentar el valor añadido de las exportaciones estonias de servicios digitales, aumentar la capacidad de exportación de las empresas estonias, entre ellas las empresas de TIC en particular, y atraer inversiones extranjeras adicionales para la innovación. Estonia estará representada a través de «fases virtuales» en al menos 15 actos. |

## **B. COMPONENTE 2: ACELERAR LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA EN LAS EMPRESAS**

### **Descripción de las reformas e inversiones que pueden acogerse a las ayudas financieras no reembolsables**

El objetivo del componente del plan de recuperación y resiliencia de Estonia es acelerar la transición ecológica en el sector empresarial de Estonia y aprovechar las oportunidades empresariales que representa. El componente consta de dos reformas y seis inversiones y tiene por objeto apoyar el desarrollo de tecnologías ecológicas, aumentar la I & D verde y las capacidades de innovación y la eficiencia en el uso de los recursos, introducir nuevos modelos de negocio y mejorar las competencias y los conocimientos especializados en ámbitos relacionados con la transición ecológica. Las medidas en el marco de este componente tienen por objeto un enfoque global de la transición ecológica que aborde las principales deficiencias del mercado y facilite el avance tecnológico y conductual para aumentar la competitividad del sector empresarial. Las medidas también apoyan un mayor desarrollo del mercado de capitales y del entorno empresarial.

El componente apoya el seguimiento de las recomendaciones específicas por país sobre el apoyo a la capacidad de innovación de las pequeñas y medianas empresas y la concentración de la inversión en la transición ecológica, garantizando un acceso suficiente a la financiación (recomendación específica por país 3 en 2020) , sobre la escasez de capacidades (Recomendación específica por país n.º 2 en 2019) y reducir la dependencia de los combustibles fósiles (Recomendación específica por país n.º 4 de 2022).

Se espera que ninguna medida de este componente perjudique significativamente a los objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, teniendo en cuenta la descripción de las medidas y las medidas atenuantes establecidas en el plan de recuperación y resiliencia de conformidad con las orientaciones técnicas «No ocasionar daños significativos» (2021/C58/01).

#### ***2.1. Reforma: Transición ecológica de las empresas***

El objetivo de la reforma es mejorar la transición ecológica en el sector empresarial, que se espera tenga beneficios económicos, medioambientales y sociales, haciendo que las empresas existentes sean más eficientes y respetuosas con el medio ambiente (eficiencia de los recursos, nuevos certificados de transición ecológica y autorizaciones de mercado para los productos) y apoyando la aparición de nuevas empresas de tecnologías ecológicas (desarrollo y despliegue de tecnologías ecológicas, nuevas oportunidades para la valorización de los recursos biológicos).

La reforma consistirá en la creación de un Grupo de Trabajo sobre Transición Verde de amplia base para fomentar la cooperación entre las partes interesadas de la tecnología ecológica y la adopción de la legislación necesaria para la aplicación de las cinco inversiones complementarias: 1. Competencias ecológicas para apoyar la transición ecológica de las empresas; 2. Programas de desarrollo de tecnologías ecológicas; 3. Modernización de los modelos empresariales en las empresas manufactureras; 4. Despliegue de tecnologías verdes eficientes en el uso de los recursos; y 5. Fondo Verde.

La reforma está interrelacionada con el Componente 1, ya que la digitalización y la automatización están contribuyendo al desarrollo de tecnologías ecológicas y a la transición ecológica en el sector empresarial.

La aplicación de la reforma se completará a más tardar el 31 de diciembre de 2022.

#### ***2.2. Inversión: Competencias ecológicas para apoyar la transición ecológica de las empresas***

El objetivo de la inversión es garantizar la disponibilidad de conocimientos especializados de alta calidad para llevar a cabo la transición ecológica en las empresas. La inversión consiste en la introducción de programas actualizados de perfeccionamiento y reciclaje profesional para adultos y la modernización de los programas de estudios en la enseñanza superior y profesional, así como en el desarrollo y la orientación de programas de formación más flexibles que ofrezcan microcredenciales, teniendo en cuenta las futuras necesidades de la economía verde.

Las competencias ecológicas se definen como las capacidades necesarias para los puestos de trabajo

que contribuyen a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, a la mejora de la eficiencia energética y de los recursos e incluyen una introducción más amplia de los principios de la economía circular. En cooperación con las partes interesadas, se actualizarán las normas profesionales y los perfiles de capacidades y, cuando proceda, se desarrollarán nuevos perfiles, especificando los resultados de aprendizaje previstos y seleccionando ámbitos específicos con el mayor impacto en la transición ecológica. Se ofrecerán oportunidades de reciclaje profesional a las personas que trabajan en sectores ya afectados por la transición ecológica (energía, transporte, gestión de residuos; Nuevas industrias y sectores con potencial de creación de puestos de trabajo derivados de la transición ecológica o vinculados a ella) y a aquellos que desean cambiar su carrera profesional.

La ejecución de la inversión deberá estar terminada a más tardar el 30 de junio de 2026.

### ***2.3. Inversión: Programas de desarrollo de tecnologías ecológicas***

La inversión tiene por objeto contribuir a la transición ecológica de las empresas fomentando el desarrollo y la difusión de tecnologías ecológicas innovadoras. Se espera que la inversión aumente el número de empresas de tecnología verde intensivas en investigación en el mercado y apoye el ecosistema de las empresas emergentes. La inversión consiste en apoyar a las empresas emergentes y a las agrupaciones de desarrollo, centrándose en soluciones tecnológicas ecológicas integradas a través de diversos servicios de desarrollo (incluidos aceleradores, incubación, desarrollo empresarial, desarrollo de prototipos, proyectos piloto) y la mejora de la cooperación entre los diferentes tipos de organizaciones y agentes que ya están activos en el mercado (mundo académico, empresas, otras partes interesadas).

La inversión se centrará en la eficiencia energética y de los recursos, promoviendo la economía circular, los nuevos modelos empresariales, la digitalización y la automatización. Los proyectos apoyados en el marco de la inversión contribuirán a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y a aumentar la productividad de los recursos en Estonia.

La ejecución de la inversión deberá estar terminada a más tardar el 30 de junio de 2026.

### ***2.4. Inversión: Modernización de los modelos empresariales en las empresas manufactureras***

El objetivo de la inversión es apoyar el cambio de modelos de negocio en la industria manufacturera para garantizar la conformidad de los productos estonios con los objetivos medioambientales y climáticos, incluidos los principios de la economía circular, y aumentar la competitividad de las empresas manufactureras. La medida apoyará proyectos de modernización de los modelos de negocio de las empresas manufactureras relacionados con objetivos climáticos y medioambientales. Los proyectos se seleccionarán mediante una convocatoria de propuestas.

A fin de garantizar que la medida se ajusta a las orientaciones técnicas «no ocasionar daños significativos» (2021/C58/01), los criterios de admisibilidad contenidos en el pliego de condiciones de la convocatoria de propuestas excluirán la siguiente lista de actividades: i) actividades relacionadas con los combustibles fósiles, incluido el uso posterior<sup>5</sup>; ii) actividades en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) que alcancen las emisiones de gases de efecto invernadero previstas que no sean inferiores a los parámetros de referencia pertinentes<sup>6</sup>; iii) actividades relacionadas con vertederos de residuos, incineradores<sup>7</sup> e instalaciones de

<sup>5</sup> Excepto los proyectos en el marco de esta medida en el ámbito de la generación de electricidad o calor, así como la infraestructura conexa de transporte y distribución, utilizando gas natural, que cumplan las condiciones establecidas en el anexo III de la Guía Técnica «No ocasionar daños significativos» (2021/C58/01).

<sup>6</sup> Cuando la actividad subvencionada logre emisiones de gases de efecto invernadero previstas que no sean significativamente inferiores a los parámetros de referencia pertinentes, deberá facilitarse una explicación de las razones por las que esto no es posible. Los parámetros de referencia establecidos para la asignación gratuita de las actividades que entran en el ámbito de aplicación del régimen de comercio de derechos de emisión, tal como se establece en el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/447 de la Comisión.

<sup>7</sup> Esta exclusión no se aplicará a las acciones en el marco de esta medida en instalaciones dedicadas exclusivamente al tratamiento de residuos peligrosos no reciclables, ni a las instalaciones existentes, cuando las acciones en el marco de esta medida tengan por objeto aumentar la eficiencia energética, capturar gases de escape para su

tratamiento mecánico-biológico<sup>8</sup>; y iv) actividades en las que la eliminación a largo plazo de residuos pueda causar daños al medio ambiente. El mandato exigirá además que solo puedan seleccionarse las actividades que cumplan la legislación medioambiental nacional y de la UE pertinente.

La ejecución de la inversión deberá estar terminada a más tardar el 31 de diciembre de 2025.

## **2.5. Inversión: Despliegue de tecnologías verdes eficientes en el uso de los recursos**

El objetivo de la inversión es mejorar la eficiencia de los recursos de las empresas, incluida la eficiencia energética, prestando especial atención a la valorización de los biorrecursos infrautilizados, como los residuos y los subproductos. La inversión tiene por objeto apoyar la innovación en la tecnología de producción y el desarrollo de productos en las empresas y contribuye a las soluciones de la economía circular.

La medida apoyará dos tipos de inversiones:

- promover tecnologías ecológicas eficientes en el uso de los recursos para las plantas industriales;
- valorización de los recursos biológicos.

Los proyectos se seleccionarán mediante una convocatoria de propuestas. Los principales criterios para seleccionar los proyectos que recibirán una subvención incluirán, en función de su pertinencia, la eficiencia en la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, la eficiencia en el uso de los recursos, la rentabilidad, la reducción de residuos y generación de residuos, el valor añadido para los recursos biológicos y la capacidad de innovación de las soluciones que se vayan a desarrollar.

A fin de garantizar que la medida se ajusta a las orientaciones técnicas «no ocasionar daños significativos» (2021/C58/01), los criterios de admisibilidad contenidos en el pliego de condiciones de la convocatoria de propuestas excluirán la siguiente lista de actividades: i) actividades relacionadas con los combustibles fósiles, incluido el uso posterior<sup>9</sup>; ii) actividades en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) que alcancen las emisiones de gases de efecto invernadero previstas que no sean inferiores a los parámetros de referencia pertinentes<sup>10</sup>; iii) actividades relacionadas con vertederos de residuos, incineradores<sup>11</sup> e instalaciones de tratamiento mecánico-biológico<sup>12</sup>; y iv) actividades en las que la eliminación a largo plazo de

---

almacenamiento o uso o recuperar materiales de las cenizas de incineración, siempre que tales acciones en el marco de esta medida no den lugar a un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las instalaciones o a una ampliación de la vida útil de las instalaciones; Respecto de las cuales se aportan pruebas a nivel de planta.

<sup>8</sup> Esta exclusión no se aplicará a las acciones en el marco de esta medida en las instalaciones de tratamiento mecánico-biológico existentes, cuando las acciones en el marco de esta medida tengan por objeto aumentar la eficiencia energética o la adaptación a las operaciones de reciclado de residuos separados para compost biorresiduos y la digestión anaeróbica de los biorresiduos, siempre que tales acciones en el marco de esta medida no den lugar a un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las instalaciones o a una ampliación de la vida útil de las plantas; Respecto de las cuales se aportan pruebas a nivel de planta.

<sup>9</sup> Excepto los proyectos en el marco de esta medida en el ámbito de la generación de electricidad o calor, así como la infraestructura conexa de transporte y distribución, utilizando gas natural, que cumplan las condiciones establecidas en el anexo III de la Guía Técnica «No ocasionar daños significativos» (2021/C58/01).

<sup>10</sup> Cuando la actividad subvencionada logre emisiones de gases de efecto invernadero previstas que no sean significativamente inferiores a los parámetros de referencia pertinentes, deberá facilitarse una explicación de las razones por las que esto no es posible. Los parámetros de referencia establecidos para la asignación gratuita de las actividades que entran en el ámbito de aplicación del régimen de comercio de derechos de emisión, tal como se establece en el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/447 de la Comisión.

<sup>11</sup> Esta exclusión no se aplicará a las acciones en el marco de esta medida en instalaciones dedicadas exclusivamente al tratamiento de residuos peligrosos no reciclables, ni a las instalaciones existentes, cuando las acciones en el marco de esta medida tengan por objeto aumentar la eficiencia energética, capturar gases de escape para su almacenamiento o uso o recuperar materiales de las cenizas de incineración, siempre que tales acciones en el marco de esta medida no den lugar a un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las instalaciones o a una ampliación de la vida útil de las instalaciones; Respecto de las cuales se aportan pruebas a nivel de planta.

<sup>12</sup> Esta exclusión no se aplicará a las acciones en el marco de esta medida en las instalaciones de tratamiento

residuos pueda causar daños al medio ambiente. El mandato exigirá además que solo puedan seleccionarse las actividades que cumplan la legislación medioambiental nacional y de la UE pertinente.

La ejecución de la inversión deberá estar terminada a más tardar el 30 de junio de 2026.

## 2.6. Inversión: Fondo Verde

El objetivo de la inversión es proporcionar capital para el desarrollo de nuevas tecnologías verdes en ámbitos estratégicos como la energía, la agricultura, la industria alimentaria, el transporte y la logística, los materiales y las industrias químicas. El Fondo Verde proporcionará financiación a las empresas y sectores cuyos productos, servicios o procesos se caractericen por tecnologías ecológicas intensivas en investigación y cuyas actividades contribuyan a resolver problemas medioambientales, desarrollando nuevos productos, servicios o tecnologías que reduzcan o capten las emisiones de gases de efecto invernadero o estén impulsados por requisitos de diseño ecológico. Las inversiones se realizarán en proyectos sostenibles, teniendo en cuenta el Reglamento de la UE por el que se establece una taxonomía.

La medida se aplicará como instrumento financiero como parte de un programa más amplio de inversión en tecnología ecológica que proporcione inversiones de capital a empresas en forma de inversiones directas en capital y a través de fondos de capital riesgo, gestionados por el gestor público de fondos SmartCap.

La medida se ajustará a las directrices técnicas «No ocasionar daños significativos» (2021/C58/01). El acuerdo jurídico firmado entre Estonia y SmartCap y la subsiguiente política de inversión del Fondo Verde:

- i. exigir la aplicación de las orientaciones técnicas de la Comisión sobre la prueba de sostenibilidad para el Fondo InvestEU; y
- ii. exigir a las empresas que hayan obtenido más del 50 % de sus ingresos durante el ejercicio anterior de las siguientes actividades o activos que adopten y publiquen planes de transición ecológica: i) actividades y activos relacionados con los combustibles fósiles, incluido el uso posterior<sup>13</sup>; ii) actividades y activos en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) que alcancen las emisiones de gases de efecto invernadero previstas que no sean inferiores a los parámetros de referencia pertinentes<sup>14</sup>; iii) actividades y activos relacionados con vertederos de residuos, incineradores<sup>15</sup> e instalaciones de tratamiento mecánico-biológico<sup>16</sup>; y iv) actividades y activos en los que la eliminación a largo plazo de los

---

mecánico-biológico existentes, cuando las acciones en el marco de esta medida tengan por objeto aumentar la eficiencia energética o la adaptación a las operaciones de reciclado de residuos separados para compost biorresiduos y la digestión anaeróbica de los biorresiduos, siempre que tales acciones en el marco de esta medida no den lugar a un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las instalaciones o a una ampliación de la vida útil de las plantas; Respecto de las cuales se aportan pruebas a nivel de planta.

<sup>13</sup> Excepto los proyectos en el marco de esta medida en el ámbito de la generación de electricidad o calor, así como la infraestructura conexa de transporte y distribución, utilizando gas natural, que cumplan las condiciones establecidas en el anexo III de la Guía Técnica «No ocasionar daños significativos» (2021/C58/01).

<sup>14</sup> Cuando la actividad subvencionada logre emisiones de gases de efecto invernadero previstas que no sean significativamente inferiores a los parámetros de referencia pertinentes, deberá facilitarse una explicación de las razones por las que esto no es posible. Los parámetros de referencia establecidos para la asignación gratuita de las actividades que entran en el ámbito de aplicación del régimen de comercio de derechos de emisión, tal como se establece en el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/447 de la Comisión.

<sup>15</sup> Esta exclusión no se aplicará a las acciones en el marco de esta medida en instalaciones dedicadas exclusivamente al tratamiento de residuos peligrosos no reciclables, ni a las instalaciones existentes, cuando las acciones en el marco de esta medida tengan por objeto aumentar la eficiencia energética, capturar gases de escape para su almacenamiento o uso o recuperar materiales de las cenizas de incineración, siempre que tales acciones en el marco de esta medida no den lugar a un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las instalaciones o a una ampliación de la vida útil de las instalaciones; Respecto de las cuales se aportan pruebas a nivel de planta.

<sup>16</sup> Esta exclusión no se aplicará a las acciones en el marco de esta medida en las instalaciones de tratamiento mecánico-biológico existentes, cuando las acciones en el marco de esta medida tengan por objeto aumentar la eficiencia energética o la adaptación a las operaciones de reciclado de residuos separados para compost biorresiduos

residuos pueda causar daños al medio ambiente; y

- iii. exigir la verificación del cumplimiento de la legislación medioambiental nacional y de la UE pertinente del beneficiario por SmartCap para todas las transacciones, incluidas las exentas de la verificación de la sostenibilidad.

La ejecución de la inversión deberá estar terminada a más tardar el 30 de junio de 2026.

### ***2.7. Inversión: Crear oportunidades para la adopción de tecnologías de hidrógeno verde basadas en energías renovables***

El objetivo de la inversión es apoyar el despliegue y la puesta a prueba de cadenas de valor integradas del hidrógeno, desde las soluciones de producción y suministro de energía hasta el consumo final en diferentes ámbitos de aplicación.

Los proyectos que deben subvencionarse se seleccionarán mediante una convocatoria de propuestas. La convocatoria de propuestas está abierta a proyectos de todos los sectores económicos. La electricidad utilizada para producir hidrógeno se producirá a partir de energías renovables y el consumo de hidrógeno verde tendrá lugar en Estonia.

A fin de garantizar que la medida se ajusta a las orientaciones técnicas «no ocasionar daños significativos» (2021/C58/01), los criterios de admisibilidad contenidos en el pliego de condiciones de la convocatoria de propuestas excluirán la siguiente lista de actividades: i) actividades relacionadas con los combustibles fósiles, incluido el uso posterior<sup>17</sup>; ii) actividades en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) que alcancen las emisiones de gases de efecto invernadero previstas que no sean inferiores a los parámetros de referencia pertinentes<sup>18</sup>; iii) actividades relacionadas con vertederos de residuos, incineradores<sup>19</sup> e instalaciones de tratamiento mecánico-biológico<sup>20</sup>; y iv) actividades en las que la eliminación a largo plazo de residuos pueda causar daños al medio ambiente. El mandato exigirá además que solo puedan seleccionarse las actividades que cumplan la legislación medioambiental nacional y de la UE pertinente.

La ejecución de la inversión deberá estar terminada a más tardar el 30 de junio de 2026.

### ***2.8. Inversión: Apoyo a la inversión en seguridad del suministro***

El objetivo de la inversión es apoyar la transición de las empresas de fuentes de energía fósiles a

---

y la digestión anaeróbica de los biorresiduos, siempre que tales acciones en el marco de esta medida no den lugar a un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las instalaciones o a una ampliación de la vida útil de las plantas; Respecto de las cuales se aportan pruebas a nivel de planta.

<sup>17</sup> Excepto los proyectos en el marco de esta medida en el ámbito de la generación de electricidad o calor, así como la infraestructura conexa de transporte y distribución, utilizando gas natural, que cumplan las condiciones establecidas en el anexo III de la Guía Técnica «No ocasionar daños significativos» (2021/C58/01).

<sup>18</sup> Cuando la actividad subvencionada logre emisiones de gases de efecto invernadero previstas que no sean significativamente inferiores a los parámetros de referencia pertinentes, deberá facilitarse una explicación de las razones por las que esto no es posible. Los parámetros de referencia establecidos para la asignación gratuita de las actividades que entran en el ámbito de aplicación del régimen de comercio de derechos de emisión, tal como se establece en el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/447 de la Comisión.

<sup>19</sup> Esta exclusión no se aplicará a las acciones en el marco de esta medida en instalaciones dedicadas exclusivamente al tratamiento de residuos peligrosos no reciclables, ni a las instalaciones existentes, cuando las acciones en el marco de esta medida tengan por objeto aumentar la eficiencia energética, capturar gases de escape para su almacenamiento o uso o recuperar materiales de las cenizas de incineración, siempre que tales acciones en el marco de esta medida no den lugar a un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las instalaciones o a una ampliación de la vida útil de las instalaciones; Respecto de las cuales se aportan pruebas a nivel de planta.

<sup>20</sup> Esta exclusión no se aplicará a las acciones en el marco de esta medida en las instalaciones de tratamiento mecánico-biológico existentes, cuando las acciones en el marco de esta medida tengan por objeto aumentar la eficiencia energética o la adaptación a las operaciones de reciclado de residuos separados para compost biorresiduos y la digestión anaeróbica de los biorresiduos, siempre que tales acciones en el marco de esta medida no den lugar a un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las instalaciones o a una ampliación de la vida útil de las plantas; Respecto de las cuales se aportan pruebas a nivel de planta.

fuentes de suministro de energía alternativas. Las fuentes alternativas de suministro de energía admisibles son las siguientes:

- fuentes de energía renovables en el sentido de la Directiva (UE) 2018/2011 sobre fuentes de energía renovables (RED II);
- las aplicaciones de almacenamiento del vatímetro;
- electrificación; y
- conexión a sistemas de calefacción urbana eficientes de conformidad con la Directiva 2012/27/UE (Directiva relativa a la eficiencia energética).

Las actividades subvencionadas incluirán la adquisición, instalación y obras de construcción conexas del equipo necesario para el cambio a las fuentes de suministro de energía alternativas enumeradas anteriormente.

A fin de garantizar que la medida se ajusta a las orientaciones técnicas «no ocasionar daños significativos» (2021/C58/01), los criterios de admisibilidad contenidos en el pliego de condiciones de la convocatoria de propuestas que solo se apoyen las fuentes de suministro de energía alternativas enumeradas anteriormente. Las fuentes de energía renovables apoyadas estarán en consonancia con la Directiva (UE) 2018/2011 y, en particular, en lo que respecta a los criterios de bioenergía, sostenibilidad y reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero establecidos en los artículos 29 a 31, y se respetarán las normas sobre bioenergía a base de alimentos y piensos establecidas en el artículo 26 de esta última Directiva. Las actividades geotérmicas no incluirán la exploración o extracción de petróleo o gas ni el equipo utilizado para tales fines. Se garantizará que las emisiones de metano se reduzcan al mínimo y se mantengan muy por debajo del umbral de 20 000 toneladas equivalentes de CO<sub>2</sub> al año. Los criterios de admisibilidad contenidos en el pliego de condiciones de la convocatoria de propuestas excluirán actividades en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) que alcancen las emisiones de gases de efecto invernadero previstas que no sean inferiores a los parámetros de referencia pertinentes; Cuando la actividad logre emisiones de gases de efecto invernadero previstas que no sean significativamente inferiores, pero que sí sean inferiores a los parámetros de referencia pertinentes, deberá facilitarse una explicación de las razones por las que esto no es posible. Los parámetros de referencia establecidos para la asignación gratuita de las actividades que entran en el ámbito de aplicación del régimen de comercio de derechos de emisión, tal como se establece en el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/447 de la Comisión.

La ejecución de la inversión deberá estar terminada a más tardar el 30 de junio de 2026.

## **B.2. Hitos, objetivos, indicadores y calendario de seguimiento y ejecución relativos a las ayudas financieras no reembolsables**

| Número de orden | Medida relacionada (reforma o inversión)                                        | Hito/objetivo | Denominación                                                                                                          | Indicadores cualitativos (para los hitos)              | Unidad de medida | Indicadores cuantitativos (para los objetivos) |      | Calendario indicativo de realización |      | Descripción de cada hito u objetivo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|-----------------|---------------------------------------------------------------------------------|---------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|------------------|------------------------------------------------|------|--------------------------------------|------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                 |                                                                                 |               |                                                                                                                       |                                                        |                  | Valor de referencia                            | Meta | Trimestre                            | Año  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 23              | 2.1 transición ecológica de las empresas                                        | Hito          | Creación de un grupo de trabajo sobre transición ecológica para aplicar y supervisar la transición ecológica          | Creación de un grupo de trabajo y de grupos de trabajo |                  |                                                |      | T4                                   | 2021 | El Ministerio de Medio Ambiente reformará el Grupo de Trabajo sobre Tecnología Verde (creado en 2020) en el Grupo de Trabajo sobre Transición Ecológica del RRP para coordinar las medidas relativas a la transición ecológica de las empresas y mejorar la cooperación y el intercambio de información entre el sector público, las partes interesadas y los grupos de interés. Se crearán los grupos de trabajo necesarios para medidas específicas. |
| 24              | 2.1 transición ecológica de las empresas                                        | Hito          | Adopción del Plan de Acción para la Economía Circular por el Grupo de Trabajo sobre Transición Ecológica              | Adopción del Plan de Acción para la Economía Circular  |                  |                                                |      | T4                                   | 2022 | El Grupo de Trabajo sobre Transición Ecológica revisará las actividades existentes de la economía circular y los diferentes planes de acción en un único plan de acción para la economía circular que dirigirá la transición estonia hacia la economía circular.                                                                                                                                                                                       |
| 25              | 2.2 competencias ecológicas para apoyar la transición ecológica de las empresas | Hito          | Entrada en vigor del Derecho derivado que establece las condiciones de apoyo al desarrollo de competencias ecológicas | Entrada en vigor del Derecho derivado                  |                  |                                                |      | T2                                   | 2022 | Entrará en vigor el Derecho derivado necesario para la solicitud y la asignación de la ayuda. Contendrá disposiciones que garanticen que toda acción apoyada en el marco de esta medida se centre en ámbitos que contribuyan a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero o a la adaptación al cambio climático.                                                                                                                     |

| Número de orden | Medida relacionada (reforma o inversión)                                        | Hito/objetivo | Denominación                                                                                 | Indicadores cualitativos (para los hitos) | Unidad de medida        | Indicadores cuantitativos (para los objetivos) |      | Calendario indicativo de realización |      | Descripción de cada hito u objetivo                                                                                                                                                                                              |
|-----------------|---------------------------------------------------------------------------------|---------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|-------------------------|------------------------------------------------|------|--------------------------------------|------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 26              | 2.2 competencias ecológicas para apoyar la transición ecológica de las empresas | Objetivo      | Número de módulos de mejora de las capacidades y reciclaje profesional                       |                                           | Número de módulos       | 0                                              | 5    | T4                                   | 2024 | Número de módulos de perfeccionamiento y reciclaje profesional desarrollados, incluido el contenido, la estructura y los materiales de formación detallados para impartir formación relacionada con las competencias ecológicas. |
| 27              | 2.2 competencias ecológicas para apoyar la transición ecológica de las empresas | Objetivo      | Personas que participan en programas de mejora de las capacidades y de reciclaje profesional |                                           | Número de participantes | 0                                              | 2830 | T2                                   | 2026 | Número de personas que han completado uno de los cursos de formación apoyados en esta medida.                                                                                                                                    |

| Número de orden | Medida relacionada (reforma o inversión)                | Hito/objetivo | Denominación                                                                      | Indicadores cualitativos (para los hitos)                               | Unidad de medida | Indicadores cuantitativos (para los objetivos) |  | Calendario indicativo de realización |      | Descripción de cada hito u objetivo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|-----------------|---------------------------------------------------------|---------------|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|------------------|------------------------------------------------|--|--------------------------------------|------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 28              | Programa de desarrollo de tecnologías ecológicas de 2.3 | Hito          | Creación de un grupo de trabajo para planificar y crear el programa de desarrollo | Contratación de un gestor de proyecto y creación de un grupo de trabajo |                  |                                                |  | T4                                   | 2021 | Se contratará a un gestor de proyecto y se creará un amplio grupo de partes interesadas para coordinar la planificación y la ejecución de las inversiones. Se establecerá el papel del gestor del proyecto para recabar información de los participantes en el mercado y diseñar las medidas de apoyo y la contratación pública necesarias. El grupo de trabajo estará compuesto por las partes implicadas en el desarrollo del espíritu empresarial y se comprometerá a reunirse al menos tres veces al año para hacer balance de la evolución de las actividades relacionadas con la inversión y formular recomendaciones para nuevas medidas. El grupo de trabajo elaborará disposiciones relativas a la selección de las acciones que recibirán ayuda en el marco del programa de desarrollo de manera que se garantice que cada acción contribuye directamente a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero o a apoyar la adaptación al cambio climático. |

| Número de orden | Medida relacionada (reforma o inversión)                | Hito/objetivo | Denominación                                                                                                                      | Indicadores cualitativos (para los hitos)                                                            | Unidad de medida              | Indicadores cuantitativos (para los objetivos) |    | Calendario indicativo de realización |      | Descripción de cada hito u objetivo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|-----------------|---------------------------------------------------------|---------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|------------------------------------------------|----|--------------------------------------|------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 29              | Programa de desarrollo de tecnologías ecológicas de 2.3 | Hito          | Creación del Programa de Desarrollo de Tecnologías Ecológicas                                                                     | Contratos firmados para todas las agrupaciones de desarrollo y medidas de apoyo diseñadas y abiertas |                               |                                                |    | T2                                   | 2024 | Los procedimientos de contratación pública para al menos 5 agrupaciones de desarrollo se completarán y los contratos se adjudicarán a las partes ganadoras. Se diseñarán medidas de apoyo y sus primeras rondas estarán abiertas a al menos 10 empresas emergentes. Los procesos de selección garantizarán que cada acción apoyada contribuya directamente a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero o a apoyar la adaptación al cambio climático. |
| 30              | Programa de desarrollo de tecnologías ecológicas de 2.3 | Objetivo      | Número de agrupaciones apoyadas a través del Programa de Desarrollo Tecnológico Ecológico                                         |                                                                                                      | Número de agrupaciones        | 0                                              | 5  | T2                                   | 2026 | Número de agrupaciones apoyadas por el programa de desarrollo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 31              | Programa de desarrollo de tecnologías ecológicas de 2.3 | Objetivo      | Número de empresas emergentes apoyadas a través del Programa de Desarrollo Tecnológico Verde y que han recibido inversión privada |                                                                                                      | Número de empresas emergentes | 0                                              | 10 | T2                                   | 2026 | Número de empresas emergentes apoyadas por el programa de desarrollo y que han recibido recursos de inversores privados durante o después del programa de desarrollo.                                                                                                                                                                                                                                                                                           |

| Número de orden | Medida relacionada (reforma o inversión)                                      | Hito/objetivo | Denominación                                                                                                           | Indicadores cualitativos (para los hitos) | Unidad de medida    | Indicadores cuantitativos (para los objetivos) |    | Calendario indicativo de realización |      | Descripción de cada hito u objetivo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|-----------------|-------------------------------------------------------------------------------|---------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|---------------------|------------------------------------------------|----|--------------------------------------|------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 32              | 2.4 Modernización de los modelos empresariales en las empresas manufactureras | Hito          | Entrada en vigor del decreto ministerial por el que se establecen las condiciones de admisibilidad de las subvenciones | Entrada en vigor del decreto ministerial  |                     |                                                |    | T2                                   | 2022 | Las condiciones de concesión de la ayuda se establecerán mediante decreto del ministro competente. Los requisitos establecidos incluirán criterios de admisibilidad para garantizar que los proyectos seleccionados cumplen las directrices técnicas «no ocasionar daños significativos» (2021/C58/01) mediante una lista de exclusión y el cumplimiento de la legislación medioambiental pertinente de la UE y nacional. Los criterios de selección/admisibilidad especificarán que las actividades o empresas subvencionadas contribuyen a una economía climáticamente neutra, a la resiliencia y a la adaptación al cambio climático, incluidos objetivos de economía circular, como la aplicación interna de los principios de la economía circular, la transferencia del transporte y el almacenamiento de empresas a nuevas fundaciones. |
| 33              | 2.4 Modernización de los modelos empresariales en las empresas manufactureras | Objetivo      | Número de proyectos subvencionados                                                                                     |                                           | Número de proyectos | 0                                              | 70 | T4                                   | 2025 | Proyectos que hayan recibido un desembolso de subvención de conformidad con las condiciones de subvencionabilidad establecidas en la convocatoria de propuestas para introducir modelos de negocio que apoyen la transición hacia una economía climáticamente neutra, la resiliencia y la adaptación al cambio climático, incluidos los objetivos de la economía circular.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |

| Número de orden | Medida relacionada (reforma o inversión)                                  | Hito/objetivo | Denominación                                                                              | Indicadores cualitativos (para los hitos)                           | Unidad de medida    | Indicadores cuantitativos (para los objetivos) |    | Calendario indicativo de realización |      | Descripción de cada hito u objetivo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|-----------------|---------------------------------------------------------------------------|---------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|---------------------|------------------------------------------------|----|--------------------------------------|------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 34              | 2.5 Despliegue de tecnologías verdes eficientes en el uso de los recursos | Hito          | Publicación de la convocatoria de propuestas de subvenciones                              | Publicación del anuncio de convocatoria de propuestas de subvención |                     |                                                |    | T2                                   | 2022 | La convocatoria de propuestas para apoyar tecnologías ecológicas eficientes en el uso de los recursos y la valorización de los biorrecursos se publicará y abrirá a la presentación de solicitudes, incluidos los criterios de admisibilidad para garantizar que los proyectos seleccionados cumplen la Guía Técnica «No ocasionar daños significativos» (2021/C58/01) mediante una lista de exclusión y el cumplimiento de la legislación medioambiental pertinente de la UE y nacional. Los criterios de selección/admisibilidad especificarán que las actividades o empresas subvencionadas contribuyen a una economía climáticamente neutra, a la resiliencia y a la adaptación al cambio climático. |
| 35              | 2.5 Despliegue de tecnologías verdes eficientes en el uso de los recursos | Objetivo      | Número de proyectos a los que adjudicaron subvenciones tras la convocatoria de propuestas |                                                                     | Número de proyectos | 0                                              | 36 | T4                                   | 2023 | Adjudicación de subvenciones a al menos 36 proyectos seleccionados en el marco de la convocatoria de propuestas competitiva, tecnologías ecológicas para plantas industriales y valorización de los recursos biológicos, de conformidad con el pliego de condiciones                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| 36              | 2.5 Despliegue de tecnologías verdes eficientes en el uso de los recursos | Objetivo      | Número de proyectos completados                                                           |                                                                     | Número de proyectos | 0                                              | 36 | T2                                   | 2026 | Número de proyectos finalizados para mejorar la eficiencia de los recursos mediante la mejora de las tecnologías verdes y los recursos biológicos, sobre la base de convocatorias de propuestas y criterios de admisibilidad establecidos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |

| Número de orden | Medida relacionada (reforma o inversión) | Hito/objetivo | Denominación                                                                              | Indicadores cualitativos (para los hitos) | Unidad de medida | Indicadores cuantitativos (para los objetivos) |  | Calendario indicativo de realización |      | Descripción de cada hito u objetivo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|-----------------|------------------------------------------|---------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|------------------|------------------------------------------------|--|--------------------------------------|------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 37              | 2.6 Fondo Verde                          | Hito          | Firma del acuerdo contractual entre el Ministerio de Economía y Comunicaciones e SmartCap | Firma del acuerdo contractual             |                  |                                                |  | T4                                   | 2021 | Se firmará un acuerdo contractual entre el Ministerio de Economía y Comunicaciones y SmartCap para gestionar el Fondo Verde, que contendrá:<br>- Objetivos de inversión para invertir en empresas y actividades que contribuyan a una economía climáticamente neutra y a mejorar la resiliencia al cambio climático, incluidas medidas de sensibilización, Criterios de admisibilidad para el cumplimiento de las orientaciones técnicas «Sin perjuicio significativo» (2021/C58/01) de los beneficiarios apoyados mediante el uso de la prueba de sostenibilidad, una lista de exclusión y el requisito de cumplimiento de la legislación medioambiental nacional y de la UE pertinente. |

| Número de orden | Medida relacionada (reforma o inversión) | Hito/objetivo | Denominación                                                       | Indicadores cualitativos (para los hitos)                      | Unidad de medida | Indicadores cuantitativos (para los objetivos) |  | Calendario indicativo de realización |      | Descripción de cada hito u objetivo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|-----------------|------------------------------------------|---------------|--------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|------------------|------------------------------------------------|--|--------------------------------------|------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 38              | 2.6 Fondo Verde                          | Hito          | Adopción del documento sobre la política de inversión por SmartCap | Documento sobre la política de inversión adoptado por SmartCap |                  |                                                |  | T4                                   | 2021 | SmartCap adoptará la política de inversión para el Fondo Verde, de conformidad con el acuerdo contractual firmado entre el Ministerio de Asuntos Económicos y Comunicaciones y SmartCap, incluidos los objetivos de inversión y los criterios de admisibilidad para garantizar el cumplimiento de la guía técnica «no ocasionar daños significativos» (2021/C58/01) de los beneficiarios apoyados en virtud de esta medida mediante el uso de pruebas de sostenibilidad, el requisito de cumplimiento de la legislación medioambiental nacional y de la UE pertinente, y el requisito de que los beneficiarios que obtengan más del 50 % de sus ingresos en virtud de esta medida adopten la prueba de sostenibilidad, el requisito de cumplimiento de la legislación medioambiental pertinente de la UE y nacional, y el requisito de que los beneficiarios que obtengan más del de sus ingresos en virtud de esta medida, mediante el uso de pruebas de sostenibilidad, el requisito de cumplimiento de la legislación medioambiental pertinente de la UE y nacional, y el requisito de que los beneficiarios que obtengan más del de sus ingresos durante el ejercicio financiero anterior adopten la lista de actividades de transición y las actividades de transición a la lista verde. |

| Número de orden | Medida relacionada (reforma o inversión)                                                                        | Hito/objetivo | Denominación                                                                                               | Indicadores cualitativos (para los hitos)                                    | Unidad de medida                       | Indicadores cuantitativos (para los objetivos) |            | Calendario indicativo de realización |      | Descripción de cada hito u objetivo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|-----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|------------------------------------------------|------------|--------------------------------------|------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 39              | 2.6 Fondo Verde                                                                                                 | Objetivo      | Volumen de inversiones en fondos de capital riesgo o inversiones en acciones en empresas                   |                                                                              | Volumen del capital invertido (en EUR) | 0                                              | 55 000 000 | T4                                   | 2024 | El Fondo Verde invertirá al menos 55 millones EUR (excluidos los gastos de funcionamiento) en fondos de capital riesgo o empresas en consonancia con la política de inversión.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 40              | 2.6 Fondo Verde                                                                                                 | Objetivo      | Volumen de inversiones en fondos de capital riesgo o inversiones en acciones en empresas                   |                                                                              | Volumen del capital invertido (en EUR) | 55 000 000                                     | 90 000 000 | T2                                   | 2026 | El Fondo Verde invertirá al menos 90 millones EUR (excluidos los gastos de funcionamiento) en fondos de capital riesgo o empresas en consonancia con la política de inversión.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 41              | 2.7 creación de oportunidades para la adopción de tecnologías de hidrógeno verde basadas en energías renovables | Hito          | Entrada en vigor del decreto ministerial por el que se establecen las condiciones de concesión de la ayuda | Entrada en vigor del decreto ministerial                                     |                                        |                                                |            | T4                                   | 2022 | Elaboración de criterios de selección de proyectos y entrada en vigor del decreto ministerial sobre las condiciones para la concesión de ayudas a proyectos relacionados con las tecnologías integradas de hidrógeno verde. Los términos de referencia para esta ayuda incluirán criterios de admisibilidad que garanticen que los objetivos de los proyectos seleccionados se ajustan a la Guía Técnica «No ocasionar daños significativos» (2021/C58/01) mediante el uso de una lista de exclusión y el requisito de cumplimiento de la legislación medioambiental pertinente de la UE y nacional. |
| 42              | 2.7 creación de oportunidades para la adopción de tecnologías de hidrógeno verde basadas en energías renovables | Hito          | Tecnologías y equipos para la producción de hidrógeno verde                                                | Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de tecnologías y equipos |                                        |                                                |            | T3                                   | 2025 | Los promotores de proyectos seleccionados en la convocatoria de propuestas adquirirán, instalarán y pondrán en funcionamiento los equipos necesarios para la producción de hidrógeno verde.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |

| Número de orden | Medida relacionada (reforma o inversión)                                                                        | Hito/objetivo | Denominación                                                                                                                       | Indicadores cualitativos (para los hitos)                                               | Unidad de medida         | Indicadores cuantitativos (para los objetivos) |            | Calendario indicativo de realización |      | Descripción de cada hito u objetivo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|-----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|------------------------------------------------|------------|--------------------------------------|------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 43              | 2.7 creación de oportunidades para la adopción de tecnologías de hidrógeno verde basadas en energías renovables | Objetivo      | Subvenciones asignadas a tecnologías de hidrógeno verde basadas en energías renovables que representen al menos 49,49 millones EUR |                                                                                         | EUR                      | 0                                              | 49 490 000 | T2                                   | 2026 | Las subvenciones se asignarán a inversiones en tecnologías de hidrógeno verde basadas en energías renovables, en consonancia con la política de inversión, que representen al menos 49.49 millones EUR.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 43 a            | 2.8 Apoyo a la inversión en seguridad del suministro                                                            | Hito          | Publicación de la convocatoria de propuestas de subvenciones                                                                       | Publicación del anuncio de convocatoria de propuestas para la concesión de subvenciones |                          |                                                |            | T4                                   | 2023 | Se publicará y se abrirá una convocatoria de propuestas para apoyar proyectos de inversión para la transición de empresas de fuentes de energía fósiles a fuentes de suministro de energía alternativas, incluidos los criterios de admisibilidad para garantizar que los proyectos seleccionados cumplen las orientaciones técnicas «No causar un perjuicio significativo» (2021/C58/01) mediante requisitos relacionados con las fuentes de energía alternativas subvencionables y las actividades subvencionadas, tal como se establece en la descripción de la medida y el cumplimiento de la legislación medioambiental nacional y de la UE pertinente. |
| 43b             | 2.8 Apoyo a la inversión en seguridad del suministro                                                            | Objetivo      | Número de proyectos a los que adjudicaron subvenciones tras la convocatoria de propuestas                                          |                                                                                         | Proyectos subvencionados | 0                                              | 70         | T4                                   | 2024 | Al menos 70 proyectos recibieron apoyo a inversiones para la transición de las empresas de fuentes de energía fósiles a fuentes de suministro de energía alternativas. Los proyectos deberán cumplir los criterios de admisibilidad establecidos en la convocatoria de propuestas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |

| Número de orden | Medida relacionada (reforma o inversión)             | Hito/objetivo | Denominación                    | Indicadores cualitativos (para los hitos) | Unidad de medida      | Indicadores cuantitativos (para los objetivos) |    | Calendario indicativo de realización |      | Descripción de cada hito u objetivo                                                                                                                                                                                                                                                       |
|-----------------|------------------------------------------------------|---------------|---------------------------------|-------------------------------------------|-----------------------|------------------------------------------------|----|--------------------------------------|------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 43c             | 2.8 Apoyo a la inversión en seguridad del suministro | Objetivo      | Número de proyectos completados |                                           | Proyectos completados | 0                                              | 70 | T2                                   | 2026 | Se completarán al menos 70 proyectos de apoyo a inversiones para la transición de las empresas de fuentes de energía fósiles a fuentes de suministro de energía alternativas. Los proyectos deberán cumplir los criterios de admisibilidad establecidos en la convocatoria de propuestas. |

## C. COMPONENTE 3: ESTADO DIGITAL

Sobre la base del exitoso despliegue de tecnologías digitales para la prestación de servicios públicos en Estonia en los últimos años, este componente del plan de recuperación y resiliencia de Estonia tiene por objeto mejorar aún más los servicios de administración digital, en particular en términos de centralidad del usuario y resiliencia (también a la luz de las crecientes amenazas a la ciberseguridad). El componente incluye medidas que permiten aprovechar las oportunidades que ofrecen las tecnologías más recientes, especialmente la inteligencia artificial, pero también rediseñar de forma significativa tanto los servicios de primera línea como los de segunda línea. Beneficiarán tanto a los ciudadanos como a las empresas. Se prevén acciones específicas para reforzar las capacidades del país en la lucha contra el blanqueo de capitales. También se espera que el apoyo al despliegue de redes de muy alta capacidad en las zonas rurales garantice un mayor acceso a los servicios en línea y, de manera más general, contribuya a una mayor transformación digital del país.

El componente apoya el tratamiento de las recomendaciones específicas por país sobre la inversión en la transición digital (recomendación específica por país 3 en 2020) y sobre el marco de lucha contra el blanqueo de capitales (recomendación específica por país n.º 1 en 2019 y recomendación específica por país n.º 4 en 2020).

Se espera que ninguna medida de este componente perjudique significativamente a los objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, teniendo en cuenta la descripción de las medidas y las medidas atenuantes establecidas en el plan de recuperación y resiliencia de conformidad con las orientaciones técnicas «No ocasionar daños significativos» (2021/C58/01).

### **C.1. Descripción de las reformas e inversiones que pueden acogerse a las ayudas financieras no reembolsables**

#### ***3.1. Reforma: Creación y desarrollo de un centro de excelencia para la gobernanza de los datos y los datos abiertos***

El objetivo de la medida es fomentar una mejor gestión de los datos recogidos y conservados por las autoridades públicas estonias. Su objetivo es mejorar la calidad de los datos, aumentar su uso para la toma de decisiones y su disponibilidad como datos abiertos, de modo que también puedan ser reutilizados por otras partes interesadas.

La medida consiste en:

- la creación de un centro de excelencia dentro de Statistics Estonia (el organismo gubernamental estonio responsable de la elaboración de estadísticas oficiales) para coordinar y apoyar el desarrollo de la gobernanza de los datos en otras autoridades públicas,
- el desarrollo de herramientas de gobernanza e intercambio de datos/sistemas de información,
- la ejecución de proyectos destinados a mejorar la calidad de los datos en poder de las autoridades públicas y a aumentar la disponibilidad de datos abiertos.

La ejecución de la medida deberá estar terminada a más tardar el 31 de diciembre de 2025.

#### ***3.2. Reforma: Desarrollo de servicios de eventos y servicios públicos digitales proactivos para las personas***

El objetivo de la medida es mejorar la eficiencia de la prestación de servicios públicos y reducir la carga administrativa para los ciudadanos.

La medida consiste en rediseñar una serie de servicios públicos (y los sistemas informáticos subyacentes) a fin de permitir su prestación automática y proactiva sobre la base de la vida o los acontecimientos empresariales experimentados por los ciudadanos (como un matrimonio, el nacimiento de un hijo o la creación de una empresa). En particular, permitirá una mejor integración de los sistemas informáticos entre las distintas autoridades públicas y contribuirá a la aplicación del principio de «solo una vez».

La ejecución de la medida deberá estar terminada a más tardar el 31 de diciembre de 2025.

### **3.3. *Reforma: Desarrollo de servicios de eventos y pasarela digital para emprendedores***

Los objetivos de la medida son mejorar la eficiencia y la calidad de la prestación de servicios públicos y reducir la carga administrativa para los empresarios.

La medida consiste en crear una pasarela digital para la prestación de servicios públicos a los empresarios y rediseñar una serie de servicios (y los sistemas informáticos subyacentes) con el fin de conectarlos con la pasarela, apoyar la facilidad de uso de los servicios, la aplicación del principio de «solo una vez» y, siempre que sea posible, permitir la entrega proactiva de información basada en acontecimientos experimentados por las empresas.

Tendrá en cuenta las soluciones desarrolladas en el contexto de la aplicación del Reglamento (UE) 2018/1724, relativo a la creación de un portal digital único para el suministro de información, procedimientos y servicios de asistencia y resolución de problemas.

La ejecución de la medida deberá estar terminada a más tardar el 31 de diciembre de 2025.

### **3.4. *Inversión: Esperma Bürokratt (plataforma nacional de asistentes virtuales y ecosistema)***

El objetivo de la medida es mejorar la facilidad de uso y la accesibilidad de los servicios públicos en Estonia.

La medida consiste en desarrollar un asistente virtual de IA basado en voz y texto para el acceso a los servicios públicos en línea. Los trabajos se basarán en proyectos piloto ya realizados en 2020 y 2021.

La ejecución de la medida deberá estar terminada a más tardar el 31 de diciembre de 2025.

### **3.5. *Inversión: Reconfiguración de los servicios digitales básicos y transición segura hacia la infraestructura en nube***

El objetivo de la medida es aumentar la resiliencia, la seguridad y la fiabilidad de los sistemas y servicios informáticos de las autoridades públicas estonias a través de su migración a una nube privada y mediante pruebas de seguridad exhaustivas.

La medida consta de los elementos siguientes:

- la creación de un nuevo organismo público encargado de la gestión central de los servicios e infraestructuras informáticos básicos de las instituciones públicas,
- el establecimiento de una nueva capacidad de pruebas de seguridad dentro de la autoridad estonia del sistema de información (RIA),

- la adquisición de recursos privados de infraestructura en la nube,
- la migración de los sistemas de información existentes a la nube privada,
- pruebas exhaustivas de la seguridad de los nuevos sistemas de información basados en la nube utilizados por las autoridades públicas, así como de los sistemas de información existentes,
- el desarrollo de la capacidad de la embajada de datos (es decir, las capacidades de alojamiento de TI establecidas en el extranjero para garantizar la continuidad de la disponibilidad de bases de datos críticas en caso de catástrofe), sobre la base del proyecto piloto llevado a cabo entre 2017 y 2020 en Luxemburgo,
- la extensión de la nube privada a la embajada de datos, de modo que los sistemas migren a la nube también pueden alojarse y utilizarse desde la embajada de datos,
- la migración de sistemas críticos a la infraestructura de la embajada de datos.

La ejecución de la medida deberá estar terminada a más tardar el 31 de diciembre de 2024.

### **3.6. *Reforma: Por la que se establece el análisis estratégico del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo en Estonia***

El objetivo de la reforma es reforzar la capacidad de la Unidad de Información Financiera para identificar los mecanismos y canales de blanqueo de capitales en una fase temprana.

La medida consiste en la creación de un Centro de Análisis Estratégico dentro de la Unidad de Información Financiera. Se espera que este Centro de Análisis Estratégico permita una prevención y detección más operativas y más eficientes del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. El equipo del Centro de Análisis Estratégico se encargará, en particular, de elaborar especificaciones para una nueva herramienta informática basada en datos disponibles de distintas fuentes. El Centro de Análisis Estratégico también podría identificar los cambios legislativos necesarios.

La ejecución de la medida deberá estar terminada a más tardar el 31 de diciembre de 2024.

### **3.7. *Inversión: Sistema de información para el análisis estratégico en tiempo real del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo***

Sobre la base del análisis realizado como parte de la aplicación de la reforma de 3.6, la inversión tiene por objeto proporcionar a la Unidad de Información Financiera un nuevo sistema informático específico que permita la explotación de los datos disponibles de distintas autoridades y la identificación de posibles mecanismos y canales de blanqueo de capitales en tiempo real. La medida consiste en desarrollar el nuevo sistema informático.

La ejecución de la medida deberá estar terminada a más tardar el 30 de junio de 2026.

### **3.8. *Inversión: Construcción de redes de banda ancha de muy alta capacidad***

El objetivo de la inversión es mejorar el acceso a las redes de banda ancha de muy alta capacidad (VHCN), que ofrecen una conexión de al menos 100 Mbps, para los hogares y las instituciones importantes desde el punto de vista socioeconómico, como hospitales, escuelas, servicios públicos y empresas.

La medida consiste en prestar apoyo financiero al despliegue de redes de banda ancha de muy alta capacidad en zonas con deficiencias del mercado (de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento (CE) n.º 651/2014 de la Comisión). Los criterios de admisibilidad y selección utilizados para asignar la financiación garantizarán un equilibrio regional adecuado.

La ejecución de la medida deberá estar terminada a más tardar el 31 de diciembre de 2025.

## C.2. Hitos, objetivos, indicadores y calendario de seguimiento y ejecución relativos a las ayudas financieras no reembolsables

| Número de orden | Medida relacionada (reforma o inversión)                                                                  | Hito/objetivo | Denominación                                                                                                                                                      | Indicadores cualitativos (para los hitos)                                                  | Indicadores cuantitativos (para los objetivos) |                     |      | Calendario indicativo de realización |      | Descripción de cada hito u objetivo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|-----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|---------------------|------|--------------------------------------|------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                 |                                                                                                           |               |                                                                                                                                                                   |                                                                                            | Unidad de medida                               | Valor de referencia | Meta | Trimestre                            | Año  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 44              | 3.1 creación y desarrollo de un centro de excelencia para la gobernanza de los datos y los datos abiertos | Hito          | Creación de un equipo de gestión de datos en la Oficina Estadística, el Ministerio de Economía y Comunicaciones y la Autoridad del Sistema Estatal de Información | Establecimiento de la estructura organizativa necesaria para coordinar la gestión de datos |                                                |                     |      | T4                                   | 2021 | Creación de un equipo de gestión de datos en Statistics Estonia mediante la contratación de personal experto encargado de coordinar el marco de gobernanza de los datos y de apoyar a otras autoridades públicas. Además, se crearán puestos en el Ministerio de Economía y Comunicaciones y en la Agencia Estatal del Sistema de Información para la realización de proyectos de desarrollo. A finales de 2021, se contratarán al menos cinco personas en las tres entidades. |
| 45              | 3.1 creación y desarrollo de un centro de excelencia para la gobernanza de los datos y los datos abiertos | Objetivo      | Finalización de proyectos de mejora de la calidad de los datos                                                                                                    |                                                                                            | Número de proyectos                            | 0                   | 430  | T2                                   | 2025 | Número de proyectos finalizados que contribuyen a garantizar una mejor reutilización de los datos de las instituciones públicas, con descripciones actualizadas y precisas de bases de datos y conjuntos de datos.                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 46              | 3.1 creación y desarrollo de un centro de excelencia para la gobernanza de los datos y los datos abiertos | Objetivo      | Publicación de conjuntos de datos en el portal nacional de datos abiertos                                                                                         |                                                                                            | Número de conjuntos de datos publicados        | 707                 | 2600 | T4                                   | 2025 | El número de conjuntos de datos publicados en el Portal Nacional de Datos Abiertos y, por tanto, disponibles en el portal de datos abiertos de la UE se incrementará de 707 el 13 de agosto de 2021 a 2600.                                                                                                                                                                                                                                                                    |

| Número de orden | Medida relacionada (reforma o inversión)                                                           | Hito/objetivo | Denominación                                                                           | Indicadores cualitativos (para los hitos) | Indicadores cuantitativos (para los objetivos) |   |    | Calendario indicativo de realización |      | Descripción de cada hito u objetivo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|-----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|----------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|------------------------------------------------|---|----|--------------------------------------|------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 47              | 3.2 desarrollo de servicios de eventos y servicios públicos digitales proactivos para las personas | Objetivo      | Puesta en marcha de servicios de eventos de la vida personal o de servicios proactivos |                                           | Número de servicios operativos                 | 0 | 2  | T4                                   | 2022 | Número de servicios para eventos de la vida ciudadana o servicios proactivos lanzados en línea. Las soluciones informáticas correspondientes que permitan la prestación de los servicios estarán operativas al menos en las partes básicas de un servicio determinado y estarán sujetas a un ulterior desarrollo durante la ejecución de la medida. La selección de los servicios afectados se basará en el plan de desarrollo para eventos de la vida personal y servicios proactivos. |
| 48              | 3.2 desarrollo de servicios de eventos y servicios públicos digitales proactivos para las personas | Objetivo      | Puesta en marcha de servicios de eventos de la vida personal o de servicios proactivos |                                           | Número de servicios operativos                 | 2 | 10 | T4                                   | 2025 | Número de servicios para eventos de la vida ciudadana o servicios proactivos lanzados en línea. Las soluciones informáticas correspondientes que permitan la prestación de los servicios estarán operativas al menos en las partes básicas de un servicio determinado y estarán sujetas a un ulterior desarrollo durante la ejecución de la medida. La selección de los servicios afectados se basará en el plan de desarrollo para eventos de la vida personal y servicios proactivos. |

| Número de orden | Medida relacionada (reforma o inversión)                                   | Hito/objetivo | Denominación                                                                                                                        | Indicadores cualitativos (para los hitos) | Indicadores cuantitativos (para los objetivos)                           |   |   | Calendario indicativo de realización |      | Descripción de cada hito u objetivo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|-----------------|----------------------------------------------------------------------------|---------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|---|---|--------------------------------------|------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 49              | 3.3 desarrollo de servicios de eventos y portal digital para emprendedores | Objetivo      | Despliegue de desarrollos informáticos que contribuyan a la implantación de los servicios de eventos empresariales y de la pasarela |                                           | Número de proyectos que han desplegado con éxito nuevos avances en línea | 0 | 1 | T4                                   | 2022 | Número de proyectos de desarrollo de TI que contribuyen a la ejecución de los servicios de eventos empresariales y pasarela que han desplegado con éxito nuevos avances en línea. Estos proyectos de desarrollo estarán directamente relacionados con el desarrollo de la pasarela digital para empresarios o con el desarrollo de servicios de eventos empresariales, que también incluirán el desarrollo de diversos sistemas relacionados con la interfaz con el portal digital. Como resultado de cada proyecto de desarrollo, se completará al menos una solución informática mínima funcional (es decir, la solución informática estará operativa al menos en las partes básicas para los usuarios finales (empresarios) y será capaz de proporcionar información de retorno sobre nuevas necesidades de desarrollo durante el período de aplicación de la reforma o posteriormente). |

| Número de orden | Medida relacionada (reforma o inversión)                                          | Hito/objetivo | Denominación                                                                                                                        | Indicadores cualitativos (para los hitos) | Indicadores cuantitativos (para los objetivos)                                   |   |    | Calendario indicativo de realización |      | Descripción de cada hito u objetivo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|-----------------|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|---|----|--------------------------------------|------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 50              | 3.3 desarrollo de servicios de eventos y portal digital para emprendedores        | Objetivo      | Despliegue de desarrollos informáticos que contribuyan a la implantación de los servicios de eventos empresariales y de la pasarela |                                           | Número de proyectos que han desplegado con éxito nuevos avances en línea         | 1 | 10 | T4                                   | 2025 | Número de proyectos de desarrollo de TI que contribuyen a la ejecución de los servicios de eventos empresariales y pasarela que han desplegado con éxito nuevos avances en línea. Estos proyectos de desarrollo estarán directamente relacionados con el desarrollo de la pasarela digital para empresarios o con el desarrollo de servicios de eventos empresariales, que también incluirán el desarrollo de diversos sistemas relacionados con la interfaz con el portal digital. Como resultado de cada proyecto de desarrollo, se completará al menos una solución informática mínima funcional (es decir, la solución informática estará operativa al menos en las partes básicas para los usuarios finales (empresarios) y será capaz de proporcionar información de retorno sobre nuevas necesidades de desarrollo durante el período de aplicación de la reforma o posteriormente). |
| 51              | Programa Bürokratt 3.4 (plataforma nacional de asistentes virtuales y ecosistema) | Objetivo      | Acceso a los servicios públicos digitales a través de la plataforma de asistentes virtuales                                         |                                           | Número de servicios digitales públicos accesibles a través del asistente virtual | 0 | 1  | T2                                   | 2022 | Número de servicios públicos digitales disponibles a través de la plataforma del asistente virtual.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |

| Número de orden | Medida relacionada (reforma o inversión)                                                                | Hito/objetivo | Denominación                                                                                    | Indicadores cualitativos (para los hitos)                                                                                         | Indicadores cuantitativos (para los objetivos)                                   |   |    | Calendario indicativo de realización |      | Descripción de cada hito u objetivo                                                                                                                                                             |
|-----------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|---|----|--------------------------------------|------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 52              | Programa Bürokratt 3.4 (plataforma nacional de asistentes virtuales y ecosistema)                       | Objetivo      | Introducción del asistente virtual Bürokratt en entornos de servicios públicos digitales        |                                                                                                                                   | Número de entornos de servicio                                                   | 0 | 18 | T4                                   | 2025 | Número de entornos de servicio en los que estará operativo el asistente virtual. Por «entorno de servicio» se entiende un sitio web de las autoridades públicas.                                |
| 53              | Programa Bürokratt 3.4 (plataforma nacional de asistentes virtuales y ecosistema)                       | Objetivo      | Acceso a los servicios públicos digitales a través de la plataforma de asistentes virtuales     |                                                                                                                                   | Número de servicios digitales públicos accesibles a través del asistente virtual | 1 | 20 | T4                                   | 2025 | Número de servicios públicos digitales disponibles a través de la plataforma del asistente virtual.                                                                                             |
| 54              | 3.5 reconfiguración de los servicios digitales básicos y transición segura a la infraestructura de nube | Hito          | Desarrollo de servicios de base de TI prestados centralmente/compartidos                        | Apertura de los servicios de alojamiento compartido de servidores y estaciones de trabajo informáticas a las autoridades públicas |                                                                                  |   |    | T3                                   | 2022 | Los servicios informáticos básicos prestados/compartidos a nivel central estarán abiertos a la suscripción de nuevos usuarios (ministerios y otras autoridades).                                |
| 55              | 3.5 reconfiguración de los servicios digitales básicos y transición segura a la infraestructura de nube | Objetivo      | Despliegue de la infraestructura privada nacional de nube por parte de las autoridades públicas |                                                                                                                                   | Número de sistemas de información migrados a la nube privada nacional            | 0 | 10 | T4                                   | 2023 | Número de sistemas de información para los que se completará la migración a la infraestructura privada de nube.                                                                                 |
| 56              | 3.5 reconfiguración de los servicios digitales básicos y transición segura a la infraestructura de nube | Hito          | Ampliación de la infraestructura de nube a la embajada de datos                                 | Finalización de la ampliación de la nube privada nacional a la infraestructura de la embajada de datos de Estonia                 |                                                                                  |   |    | T4                                   | 2023 | Será posible albergar y explotar sistemas de información que midan a la nube privada desde la embajada de datos. Se adquirirán y crearán nuevos equipos informáticos y licencias para este fin. |

| Número de orden | Medida relacionada (reforma o inversión)                                                                           | Hito/objetivo | Denominación                                                                                                                                                                                                                              | Indicadores cualitativos (para los hitos)                                                                                                                      | Indicadores cuantitativos (para los objetivos) |   |    | Calendario indicativo de realización |      | Descripción de cada hito u objetivo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|---|----|--------------------------------------|------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 57              | 3.5 reconfiguración de los servicios digitales básicos y transición segura a la infraestructura de nube            | Objetivo      | Migración de sistemas críticos a la infraestructura nacional de nube de la embajada de datos                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                | Número de sistemas críticos                    | 0 | 10 | T4                                   | 2024 | Número de sistemas críticos migrados a la infraestructura y plataforma de la Embajada Nacional de Datos en Nube. Los sistemas críticos son sistemas vitales para la sostenibilidad del Estado.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 58              | 3.5 reconfiguración de los servicios digitales básicos y transición segura a la infraestructura de nube            | Objetivo      | Pruebas centrales de seguridad de los sistemas de información de las autoridades públicas                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                | Número de pruebas realizadas                   | 0 | 16 | T4                                   | 2024 | Número de pruebas completas de seguridad realizadas por la Autoridad del Sistema de Información — los resultados de los ensayos se resumirán en informes.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 59              | 3.6 establecimiento del análisis estratégico del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo en Estonia | Hito          | Entrada en vigor de la modificación de la Ley de prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo y de otros cambios legislativos, administrativos y contractuales necesarios para el Centro de Análisis Estratégico | Disposición legal que indique la fecha de entrada en vigor del acto modificado y entrada en vigor de otros actos legislativos, administrativos y contractuales |                                                |   |    | T4                                   | 2024 | Para que el Centro de Análisis Estratégico pueda acceder y tratar los datos pertinentes para la detección y prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, se completarán los siguientes pasos: (1) una modificación de la Ley sobre blanqueo de capitales y prevención de la financiación del terrorismo se publicará en el Riigi Teataja y entrará en vigor, (2) las modificaciones de los estatutos de los conjuntos de datos nacionales pertinentes entrarán en vigor, (3) las modificaciones de los términos y condiciones de los contratos de intercambio de datos de la Unidad de Información Financiera serán firmadas por las partes contratantes. |

| Número de orden | Medida relacionada (reforma o inversión)                                                                                          | Hito/objetivo | Denominación                                                                                                                                          | Indicadores cualitativos (para los hitos)                              | Indicadores cuantitativos (para los objetivos) |      |      | Calendario indicativo de realización |      | Descripción de cada hito u objetivo                                                                                                                                                                                               |
|-----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|------|------|--------------------------------------|------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 60              | 3.7 sistema de información para el análisis estratégico en tiempo real del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo | Hito          | Desarrollo del nuevo sistema de análisis de TIC en tiempo real para el Centro de Análisis Estratégico y entrega a la Unidad de Información Financiera | Entrega del nuevo sistema de TIC a la Unidad de Información Financiera |                                                |      |      | T2                                   | 2026 | Deberá completarse el desarrollo del sistema de TIC que permita el análisis en tiempo real para detectar y prevenir el blanqueo de capitales. El sistema será operativo y será utilizado por la Unidad de Información Financiera. |
| 61              | 3.8 construcción de redes de banda ancha de muy alta capacidad                                                                    | Objetivo      | Despliegue de una red de banda ancha de muy alta capacidad a nuevos emplazamientos                                                                    |                                                                        | Número de centros                              | 0    | 4000 | T4                                   | 2024 | Número de nuevos emplazamientos (residenciales, empresas, establecimientos) cubiertos por la VHCN (y que, por tanto, tienen la posibilidad de obtener una conexión de al menos 100 Mbps) gracias a la medida.                     |
| 62              | 3.8 construcción de redes de banda ancha de muy alta capacidad                                                                    | Objetivo      | Despliegue de una red de banda ancha de muy alta capacidad a nuevos emplazamientos                                                                    |                                                                        | Número de centros                              | 4000 | 8097 | T4                                   | 2025 | Número de centros adicionales (residenciales, empresas, establecimientos) cubiertos por la VHCN (y que, por tanto, tienen la posibilidad de obtener una conexión de al menos 100 Mbps) gracias a la medida.                       |

## **D. COMPONENTE 4: ENERGÍA Y EFICIENCIA ENERGÉTICA**

Este componente del plan de recuperación y resiliencia de Estonia aborda el reto de la descarbonización del sector energético. Los objetivos del componente son reducir la dependencia del esquisto bituminoso, incentivar la utilización de energías renovables y mejorar la eficiencia energética de los edificios.

El componente apoya la respuesta a la recomendación específica por país de centrar las inversiones en infraestructuras energéticas y en la eficiencia energética y de los recursos, contribuyendo a la descarbonización progresiva de la economía (recomendación específica por país n.º 3 en 2019 y en 2020). Medidas nuevas y actualizadas apoyan la aplicación de la Recomendación específica por país sobre la reducción de la dependencia de los combustibles fósiles mediante la facilitación del despliegue de fuentes de energía renovables y el aumento de la eficiencia energética (Recomendación específica por país n.º 4 de 2022).

Se espera que ninguna medida de este componente perjudique significativamente a los objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, teniendo en cuenta la descripción de las medidas y las medidas atenuantes establecidas en el plan de recuperación y resiliencia de conformidad con las orientaciones técnicas «No ocasionar daños significativos» (2021/C58/01).

### **D.1. Descripción de las reformas e inversiones que pueden acogerse a las ayudas financieras no reembolsables**

#### ***4.1. Reforma: Fomento de la eficiencia energética***

El objetivo de la reforma es reducir los obstáculos administrativos a las renovaciones eficientes desde el punto de vista energético, asesorando a las asociaciones de apartamentos, a los hogares privados y a los gobiernos locales sobre la legislación, los aspectos técnicos y la financiación de las renovaciones. La reforma también apoya el uso de soluciones innovadoras, como la renovación utilizando elementos prefabricados, con el fin de aumentar la capacidad de renovación y reducir la huella de carbono del parque inmobiliario (economizar los materiales y garantizar la calidad). La reforma tiene por objeto aumentar los índices de renovación en zonas de menor valor inmobiliario.

La medida consiste en la creación de una red regional de asesoramiento y en la formación de consultores técnicos para proporcionar la información necesaria e incentivar las renovaciones. El acceso a la información relacionada con las renovaciones eficientes desde el punto de vista energético se seguirá garantizando mediante la creación de un sitio web específico y herramientas digitales que faciliten la comprensión de los resultados, costes y beneficios de la renovación. El componente está vinculado a una medida sobre digitalización de los datos de construcción en el marco del componente 1 del Plan de Recuperación y Resiliencia de Estonia.

La aplicación de la reforma se completará a más tardar el 31 de diciembre de 2024.

#### ***4.2. Inversión: Apoyo a la renovación de edificios de apartamentos***

El objetivo de la medida es impulsar la renovación profunda de los edificios de apartamentos con el fin de aumentar la eficiencia energética, reducir el consumo de energía y mejorar las condiciones de vida de sus residentes. El objetivo es también aumentar los índices de renovación en zonas con menor valor inmobiliario.

Se prestará apoyo a las asociaciones de apartamentos para las renovaciones que logren una mejora de al menos una clase de eficiencia energética o, en el caso de renovaciones completas, al menos de la clase de eficiencia energética C. Las renovaciones corresponderán, como mínimo, a una renovación de profundidad media que represente un nivel medio de ahorro de energía primaria de al menos el 30 %. Se aplicarán porcentajes de ayuda regionales diferenciados: el 30 % en Tallin y Tartu, el 40 % en las zonas circundantes a Tallin y Tartu sobre la base del precio de los bienes inmuebles y el 50 % en todas las demás zonas. Fuera de Tallin y Tartu, las asociaciones de apartamentos podrán llevar a cabo trabajos parciales de reconstrucción para evitar el deterioro del estado técnico del edificio, en cuyo caso el porcentaje de ayuda será inferior. Además, como parte de sus estrategias nacionales a largo plazo, Estonia tiene previsto financiar medidas

complementarias de renovación con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al REACT-UE.

La ejecución de la inversión deberá estar terminada a más tardar el 30 de junio de 2026.

#### **4.3. *Inversión: Apoyo a la renovación de pequeños edificios residenciales***

El objetivo de la medida es impulsar las renovaciones profundas de viviendas privadas con el fin de aumentar la eficiencia energética, reducir el consumo de energía y mejorar las condiciones de vida de sus residentes. El objetivo es también aumentar los índices de renovación en zonas con menor valor inmobiliario.

Se concederá apoyo a los propietarios privados para las renovaciones que logren una mejora de la eficiencia energética o, en el caso de renovaciones completas, al menos la clase de etiqueta energética C. Se aplicarán porcentajes de ayuda regionales diferenciados: el 30 % en Tallin y Tartu, el 40 % en las zonas circundantes a Tallin y Tartu sobre la base del precio de los bienes inmuebles y el 50 % en todas las demás zonas. A efectos de la medida, la vivienda (vivienda) se define como «una o varias viviendas en un único edificio o en un edificio separado destinado a un único hogar para vivir a lo largo del año» (de acuerdo con Eurostat).

La ejecución de la inversión deberá estar terminada a más tardar el 31 de marzo de 2026.

#### **4.4. *Reforma: Impulsar la transición ecológica en la economía energética***

El objetivo de esta medida es contribuir a la descarbonización de la producción y el consumo de energía en Estonia actualizando los objetivos y las acciones de la política energética estonia (incluidas las relacionadas con la eliminación gradual del esquisto bituminoso) y eliminando los obstáculos administrativos a las instalaciones de energía renovable.

El Plan Nacional de Desarrollo del Sector Energético se actualizará e incluirá objetivos en materia de producción de energías renovables, eficiencia energética y seguridad del suministro. El plan también incluirá medidas para reducir la dependencia del esquisto bituminoso en el sector energético estonio y objetivos para la eliminación progresiva del esquisto bituminoso en el sector energético.

La reforma también consistirá en la adopción de la legislación necesaria y la compilación de materiales de orientación para acelerar la instalación de la capacidad de producción de electricidad renovable y acciones para aliviar las restricciones de altura de los parques eólicos relacionadas con la defensa.

La aplicación de la reforma se completará a más tardar el 31 de diciembre de 2025.

#### **4.5. *Inversión: Programa de refuerzo de la red eléctrica para aumentar la capacidad de producción de energías renovables y adaptarse al cambio climático (como la protección contra las tormentas)***

El objetivo de esta medida es contribuir a descarbonizar la producción de electricidad de Estonia aumentando la capacidad de la red de transporte, lo que permitirá conectar la producción adicional de energía renovable.

En virtud de esta medida, las inversiones del gestor de la red de transporte en la red de transporte: se cofinanciarán con el objetivo de añadir al menos 310 MW de capacidad adicional de la red.

La ejecución de la medida deberá estar terminada a más tardar el 30 de junio de 2026.

#### **4.6. *Inversión: Programa de fomento de la producción de energía en las zonas industriales***

La medida tiene por objeto aumentar la eficacia del sistema eléctrico incentivando la producción de electricidad próxima al consumo. La medida incentivará la producción de electricidad renovable en zonas industriales o cercanas mediante la cofinanciación de la necesaria conexión a la red. En el marco de esta medida, las inversiones realizadas por las empresas para conectar las capacidades de producción de electricidad renovable a la red se financiarán mediante subvenciones. Con el fin de

garantizar que la medida se ajusta a las orientaciones técnicas «no ocasionar daños significativos» (2021/C58/01), los criterios de admisibilidad contenidos en el pliego de condiciones para las convocatorias de proyectos excluirán la siguiente lista de actividades: i) actividades relacionadas con los combustibles fósiles, incluido el uso posterior<sup>21</sup>; ii) actividades en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) que alcancen las emisiones de gases de efecto invernadero previstas que no sean inferiores a los parámetros de referencia pertinentes<sup>22</sup>; iii) actividades relacionadas con vertederos de residuos, incineradores<sup>23</sup> e instalaciones de tratamiento mecánico-biológico<sup>24</sup>; y iv) actividades en las que la eliminación a largo plazo de residuos pueda causar daños al medio ambiente. El mandato exigirá además que solo puedan seleccionarse las actividades que cumplan la legislación medioambiental nacional y de la UE pertinente.

La ejecución de la inversión deberá estar terminada a más tardar el 30 de junio de 2026.

#### **4.7. *Inversión: Programa piloto de almacenamiento de energía***

Para complementar las medidas anteriores, la eliminación progresiva del esquisto bituminoso y el aumento de la producción de energía renovable, se apoyarán proyectos para el almacenamiento de energías renovables.

El objetivo de la medida es llevar a cabo un programa piloto sobre el almacenamiento de energías renovables en Estonia. Se espera que los conocimientos adquiridos en este programa piloto proporcionen una base para las futuras inversiones en subvenciones cero en instalaciones de almacenamiento. En el marco de esta medida, se concederán subvenciones a las empresas que inviertan en instalaciones de almacenamiento de energía renovable.

La ejecución de la inversión deberá estar terminada a más tardar el 30 de junio de 2026.

#### **4.8. *Inversión: Impulsar el desarrollo de parques eólicos marinos***

El objetivo de esta medida es encargar y hacer operativo un sistema o sensores de radar y de radar pasivos que permitan que las turbinas eólicas marinas, independientemente de su altura, operen en el Golfo de Riga y en las islas estonias de Hiiumaa, Saaremaa y Vormsi.

La ejecución de la inversión deberá estar terminada a más tardar el 31 de marzo de 2026.

---

<sup>21</sup> Excepto los proyectos en el marco de esta medida en el ámbito de la generación de electricidad o calor, así como la infraestructura conexa de transporte y distribución, utilizando gas natural, que cumplan las condiciones establecidas en el anexo III de la Guía Técnica «No ocasionar daños significativos» (2021/C58/01).

<sup>22</sup> Cuando la actividad subvencionada logre emisiones de gases de efecto invernadero previstas que no sean significativamente inferiores a los parámetros de referencia pertinentes, deberá facilitarse una explicación de las razones por las que esto no es posible. Los parámetros de referencia establecidos para la asignación gratuita de las actividades que entran en el ámbito de aplicación del régimen de comercio de derechos de emisión, tal como se establece en el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/447 de la Comisión.

<sup>23</sup> Esta exclusión no se aplicará a las acciones en el marco de esta medida en instalaciones dedicadas exclusivamente al tratamiento de residuos peligrosos no reciclables, ni a las instalaciones existentes, cuando las acciones en el marco de esta medida tengan por objeto aumentar la eficiencia energética, capturar gases de escape para su almacenamiento o uso o recuperar materiales de las cenizas de incineración, siempre que tales acciones en el marco de esta medida no den lugar a un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las instalaciones o a una ampliación de la vida útil de las instalaciones; Respecto de las cuales se aportan pruebas a nivel de planta.

<sup>24</sup> Esta exclusión no se aplicará a las acciones en el marco de esta medida en las instalaciones de tratamiento mecánico-biológico existentes, cuando las acciones en el marco de esta medida tengan por objeto aumentar la eficiencia energética o la adaptación a las operaciones de reciclado de residuos separados para compost biorresiduos y la digestión anaeróbica de los biorresiduos, siempre que tales acciones en el marco de esta medida no den lugar a un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las instalaciones o a una ampliación de la vida útil de las plantas; Respecto de las cuales se aportan pruebas a nivel de planta.

**D.2. Hitos, objetivos, indicadores y calendario de seguimiento y ejecución relativos a las ayudas financieras no reembolsables**

| Número de orden | Medida relacionada (reforma o inversión)  | Hito/objetivo | Denominación                                                                                                                                                                                                                  | Indicadores cualitativos (para los hitos)                                                                            | Indicadores cuantitativos (para los objetivos) |                     |      | Calendario indicativo de realización |      | Descripción de cada hito u objetivo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|-----------------|-------------------------------------------|---------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|---------------------|------|--------------------------------------|------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                 |                                           |               |                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                      | Unidad de medida                               | Valor de referencia | Meta | Trimestre                            | Año  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 63              | 4.1 promoción de la eficiencia energética | Hito          | Celebración del acuerdo de cooperación en el que se establecen las condiciones para la cooperación entre SA KredEx/Enterprise Estonia y los centros de desarrollo de condado                                                  | Celebración del acuerdo de cooperación entre la SA KredEx/Enterprise Estonia y los centros de desarrollo del condado |                                                |                     |      | T4                                   | 2022 | Celebración de un acuerdo de cooperación por parte de la SA KredEx/Enterprise Estonia con centros de desarrollo del condado por el cual en cada condado de Estonia SA KredEx/Enterprise Estonia proporcionará al menos un especialista formado en el centro de desarrollo del condado que asesorará en materia de renovación.                                                                                                                                |
| 64              | 4.1 promoción de la eficiencia energética | Hito          | Se han puesto en funcionamiento herramientas digitales para facilitar el acceso a la información sobre la renovación, incluida la visualización de los resultados de la renovación y la estimación del coste de la renovación | Sitio web de renovación y modelos de precios de uso operativo                                                        |                                                |                     |      | T4                                   | 2024 | SA KredEx/Enterprise Estonia actualizará la página principal de la vivienda para garantizar una información rápida, actualizada y operativa para los interesados en la renovación y los solicitantes. Se pondrán a disposición herramientas digitales en línea que permitan a las partes interesadas en la renovación visualizar el posible resultado y calcular los costes potenciales con y sin sistemas de apoyo al añadir los parámetros de su edificio. |

| Número de orden | Medida relacionada (reforma o inversión)               | Hito/objetivo | Denominación                                                                                                              | Indicadores cualitativos (para los hitos)                                    | Indicadores cuantitativos (para los objetivos) |  |  | Calendario indicativo de realización |      | Descripción de cada hito u objetivo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|-----------------|--------------------------------------------------------|---------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|--|--|--------------------------------------|------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 65              | 4.2 Apoyo a la renovación de edificios de apartamentos | Hito          | Publicación de convocatorias de solicitudes de subvenciones para la renovación de edificios de apartamentos residenciales | Publicación de convocatorias de subvenciones para la renovación de viviendas |                                                |  |  | T2                                   | 2022 | SA KredEx/Enterprise Estonia publicará convocatorias de candidaturas destinadas a mejorar la eficiencia energética de los edificios de apartamentos residenciales. La ayuda se diferenciará entre regiones en función del valor de los bienes inmuebles, con un porcentaje de ayuda más elevado en regiones con un valor inmobiliario medio bajo. Se concederá ayuda a los proyectos de renovación que logren una mejora de al menos una clase de eficiencia energética o, en el caso de renovaciones completas, al menos de la clase de eficiencia energética C. Las renovaciones corresponderán, como mínimo, a renovaciones de profundidad media que representen un nivel medio de ahorro de energía primaria de al menos el 30 %, tal como se establece en la Recomendación (UE) 2019/786 de la Comisión Europea. Los resultados se certificarán mediante certificados de eficiencia energética ex ante y ex post. |

| Número de orden | Medida relacionada (reforma o inversión)               | Hito/objetivo | Denominación                                  | Indicadores cualitativos (para los hitos) | Indicadores cuantitativos (para los objetivos) |   |      | Calendario indicativo de realización |      | Descripción de cada hito u objetivo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|-----------------|--------------------------------------------------------|---------------|-----------------------------------------------|-------------------------------------------|------------------------------------------------|---|------|--------------------------------------|------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 66              | 4.2 Apoyo a la renovación de edificios de apartamentos | Objetivo      | Viviendas con rendimiento energético mejorado |                                           | Número de viviendas                            | 0 | 2600 | T4                                   | 2024 | Se renovarán al menos 2 600 viviendas y se logrará una mejora de al menos una clase de eficiencia energética o, en el caso de renovaciones completas, de al menos la clase de eficiencia energética C. Las renovaciones corresponderán, al menos, a renovaciones de profundidad media que representen un nivel medio de ahorro de energía primaria de al menos el 30 %, tal como se establece en la Recomendación (UE) 2019/786 de la Comisión Europea. Los resultados se certificarán mediante certificados de eficiencia energética ex ante y ex post. |

| Número de orden | Medida relacionada (reforma o inversión)               | Hito/objetivo | Denominación                                                             | Indicadores cualitativos (para los hitos) | Indicadores cuantitativos (para los objetivos)  |   |      | Calendario indicativo de realización |      | Descripción de cada hito u objetivo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|-----------------|--------------------------------------------------------|---------------|--------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|-------------------------------------------------|---|------|--------------------------------------|------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 67              | 4.2 Apoyo a la renovación de edificios de apartamentos | Objetivo      | Reducción anual estimada de las emisiones de gases de efecto invernadero | N.D.                                      | toneladas de dióxido de carbono equivalente/año | 0 | 2200 | T2                                   | 2026 | Se han ahorrado emisiones anuales de al menos 2 200 toneladas equivalentes de CO2. El objetivo se medirá como la disminución de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) como suma de todos los proyectos de renovación finalizados para 2024. La clase de eficiencia energética de cada edificio renovado se medirá a más tardar en 2025; y sus emisiones anuales de gases de efecto invernadero calculadas sobre esta base. La base de referencia se referirá a las emisiones estimadas de gases de efecto invernadero del edificio antes de la renovación. Se evaluará si las actividades de la medida de apoyo se han llevado a cabo y las asociaciones de apartamentos han presentado todos los documentos necesarios (por ejemplo, certificado de eficiencia energética, auditoría). El cálculo del resultado de la reducción de emisiones de GEI se basará en el modelo de SA Kredex/Enterprise Estonia para el consumo de energía y otros datos pertinentes. Los resultados obtenidos se obtendrán al final de las actividades de apoyo. |

| Número de orden | Medida relacionada (reforma o inversión)                  | Hito/objetivo | Denominación                                             | Indicadores cualitativos (para los hitos) | Indicadores cuantitativos (para los objetivos) |    |     | Calendario indicativo de realización |      | Descripción de cada hito u objetivo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|-----------------|-----------------------------------------------------------|---------------|----------------------------------------------------------|-------------------------------------------|------------------------------------------------|----|-----|--------------------------------------|------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 68              | Apoyo a la renovación de pequeños edificios residenciales | Hito          | Convocatorias publicadas de subvenciones a la renovación | Publicación de convocatorias              |                                                |    |     | T2                                   | 2022 | SA KredEx/Enterprise Estonia publicará convocatorias de solicitudes destinadas a mejorar la eficiencia energética de los edificios residenciales privados. La ayuda se diferenciará entre regiones en función del valor de los bienes inmuebles, con un porcentaje de ayuda más elevado en regiones con un valor inmobiliario medio bajo. La ayuda se concederá a los proyectos de renovación que logren una mejora de la eficiencia energética o, en el caso de renovaciones completas, al menos la clase de eficiencia energética C. Los resultados se certificarán mediante cálculos de la eficiencia energética ex ante y ex post de la SA KredEx. |
| 69              | Apoyo a la renovación de pequeños edificios residenciales | Objetivo      | Viviendas con rendimiento energético mejorado            |                                           | Número de viviendas                            | 0  | 80  | T4                                   | 2024 | Se renovarán al menos 80 viviendas y se logrará una mejora de la eficiencia energética o, en el caso de renovaciones completas, al menos la clase de eficiencia energética C. Los resultados se certificarán mediante cálculos ex ante y ex post de la eficiencia energética KredEx.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 69 a            | Apoyo a la renovación de pequeños edificios residenciales | Objetivo      | Viviendas con rendimiento energético mejorado            |                                           | Número de viviendas                            | 80 | 900 | T1                                   | 2026 | Se renovarán al menos 900 viviendas y se logrará una mejora de la eficiencia energética o, en el caso de renovaciones completas, al menos la clase de eficiencia energética C. Los resultados se certificarán mediante cálculos ex ante y ex post de la eficiencia energética KredEx.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |

| Número de orden | Medida relacionada (reforma o inversión)                       | Hito/objetivo | Denominación                                                                                                                                                                           | Indicadores cualitativos (para los hitos) | Indicadores cuantitativos (para los objetivos) |  |  | Calendario indicativo de realización |      | Descripción de cada hito u objetivo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|-----------------|----------------------------------------------------------------|---------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|------------------------------------------------|--|--|--------------------------------------|------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 70              | 4.4 impulsar la transición ecológica en la economía energética | Hito          | Decisión gubernamental sobre las inversiones necesarias para aliviar las restricciones de altura relacionadas con la defensa en los parques eólicos                                    | Adopción de la decisión del Gobierno      |                                                |  |  | T2                                   | 2021 | El Gobierno adoptará una decisión sobre la realización de las inversiones necesarias para aliviar las restricciones de altura relacionadas con la defensa en los parques eólicos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 71              | 4.4 impulsar la transición ecológica en la economía energética | Hito          | Adopción de la decisión del Gobierno sobre el inicio del proceso de preparación del Plan Nacional de Desarrollo del Sector Energético, la designación de los responsables y los plazos | Adopción de la decisión del Gobierno      |                                                |  |  | T4                                   | 2021 | Se aprobará la decisión del Gobierno de iniciar el proceso de elaboración del Plan Nacional de Desarrollo del Sector Energético, definiendo la entidad o entidades responsables y fijando los plazos correspondientes. El plan de desarrollo abordará, entre otras cosas, los objetivos de aumentar la producción de energía renovable, la eficiencia energética y mantener y mejorar la seguridad del suministro, así como el cese del uso de pizarra bituminosa para la producción de electricidad en 2035 y la eliminación progresiva de la producción de petróleo de esquisto para 2040. |

| Número de orden | Medida relacionada (reforma o inversión)                                                                                                                                               | Hito/objetivo | Denominación                                                                                                                                                                                                                                                   | Indicadores cualitativos (para los hitos)                                                                                                                 | Indicadores cuantitativos (para los objetivos) |  |  | Calendario indicativo de realización |      | Descripción de cada hito u objetivo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|-----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|--|--|--------------------------------------|------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 72              | 4.4 impulsar la transición ecológica en la economía energética                                                                                                                         | Hito          | Entrada en vigor de la legislación primaria o secundaria pertinente y publicación de material de orientación para aliviar los obstáculos a la instalación de instalaciones de generación de energía renovable y de instalaciones de almacenamiento de energía. | Disposición legal que indique la entrada en vigor del Derecho primario o de la legislación derivada pertinente y publicación de documentos de orientación |                                                |  |  | T4                                   | 2024 | Se publicarán los materiales de orientación necesarios para facilitar e incentivar la instalación de instalaciones de generación de energía renovable y de instalaciones de almacenamiento de energía, y la legislación primaria o secundaria pertinente entrará en vigor para eliminar los obstáculos a la instalación de instalaciones de energías renovables, como la racionalización de los procedimientos de autorización y otros obstáculos pertinentes identificados. |
| 73              | 4.4 impulsar la transición ecológica en la economía energética                                                                                                                         | Hito          | Adopción del Plan Nacional de Desarrollo del Sector Energético por el Gobierno                                                                                                                                                                                 | Documento adoptado por el Gobierno                                                                                                                        |                                                |  |  | T4                                   | 2025 | El Plan Nacional de Desarrollo del Sector Energético será aprobado por el Gobierno. El plan incluirá las acciones relacionadas con la eliminación progresiva del uso de pizarra bituminosa para la producción de electricidad en 2035 y de la producción de petróleo de esquisto para 2040. También incluirá objetivos para sustituir la capacidad de generación de electricidad por energía renovable.                                                                      |
| 74              | 4.5 programa de refuerzo de la red eléctrica para aumentar la capacidad de producción de energías renovables y adaptarse al cambio climático (como la protección contra las tormentas) | Hito          | Firma del contrato de cofinanciación de inversiones en la red con el gestor de la red de transporte                                                                                                                                                            | Firma de un contrato con el gestor de la red de transporte                                                                                                |                                                |  |  | T1                                   | 2022 | Se celebrará un acuerdo de cofinanciación de las inversiones en redes eléctricas entre el Ministerio de Economía y Comunicaciones y Elering AS. El contrato establecerá los resultados y plazos previstos.                                                                                                                                                                                                                                                                   |

| Número de orden | Medida relacionada (reforma o inversión)                                                                                                                                                             | Hito/objetivo | Denominación                                                                                                                                    | Indicadores cualitativos (para los hitos) | Indicadores cuantitativos (para los objetivos) |   |     | Calendario indicativo de realización |      | Descripción de cada hito u objetivo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-----------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|------------------------------------------------|---|-----|--------------------------------------|------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 75              | Programa de 4.5 para reforzar la red eléctrica a fin de aumentar la capacidad de producción de energía renovable y adaptarse al cambio climático (como una mayor resiliencia frente a las tormentas) | Objetivo      | Capacidad adicional de la red creada a través de inversiones en la red de transporte                                                            |                                           | Capacidad adicional de la red (MW)             | 0 | 310 | T2                                   | 2026 | Aumento de la capacidad de la red estonia de transporte de electricidad en al menos 310 MW.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 76              | 4.6 programa de fomento de la producción de energía en las zonas industriales                                                                                                                        | Hito          | Publicación de una convocatoria de propuestas para proyectos que impulsen la producción de energía en instalaciones industriales                | Conv. de propuestas publicada             |                                                |   |     | T4                                   | 2022 | El Centro de Inversiones Medioambientales publicará una convocatoria abierta para apoyar los costes de conexión a la red de las empresas que producen electricidad a partir de fuentes renovables en emplazamientos industriales. La convocatoria se basará en criterios de selección de proyectos y condiciones de adjudicación que garanticen que los proyectos seleccionados cumplen la Guía Técnica «No ocasionar daños significativos» (2021/C58/01) mediante el uso de una lista de exclusión y el requisito de cumplimiento de la legislación medioambiental nacional y de la UE pertinente. |
| 77              | 4.6 programa de fomento de la producción de energía en las zonas industriales                                                                                                                        | Objetivo      | Capacidad adicional de conexión para la producción de electricidad renovable en instalaciones industriales conectadas a la red o cerca de ellas |                                           | Capacidad de conexión creada (MW)              | 0 | 28  | T2                                   | 2026 | Capacidad adicional de conexión para la producción de electricidad renovable en instalaciones industriales o en sus proximidades construidas con una capacidad mínima de 28 MW.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |

| Número de orden | Medida relacionada (reforma o inversión)         | Hito/objetivo | Denominación                                                                                       | Indicadores cualitativos (para los hitos) | Indicadores cuantitativos (para los objetivos) |   |         | Calendario indicativo de realización |      | Descripción de cada hito u objetivo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|-----------------|--------------------------------------------------|---------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|------------------------------------------------|---|---------|--------------------------------------|------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 78              | 4.7 programa piloto de almacenamiento de energía | Hito          | Publicación de una convocatoria de propuestas para un programa piloto de almacenamiento de energía | Conv. de propuestas publicada             |                                                |   |         | T4                                   | 2022 | El Centro de Inversión Medioambiental publicará una convocatoria abierta de propuestas para apoyar los proyectos de almacenamiento de energía. La convocatoria se basará en criterios de selección de proyectos y condiciones de adjudicación que garanticen que los proyectos seleccionados cumplen la Guía Técnica «No ocasionar daños significativos» (2021/C58/01) mediante el uso de una lista de exclusión y el requisito de cumplimiento de la legislación medioambiental nacional y de la UE pertinente. Los criterios de selección/admisibilidad especificarán que las actividades o empresas subvencionadas contribuyen a una economía climáticamente neutra, a la resiliencia frente al cambio climático y a la adaptación al cambio climático, incluidos los objetivos de la economía circular. |
| 79              | 4.7 programa piloto de almacenamiento de energía | Objetivo      | Capacidad adicional de almacenamiento de calor resultante de la ayuda a la inversión               |                                           | Capacidad instalada (m³)                       | 0 | 35 000. | T2                                   | 2026 | El régimen de ayuda a la inversión dará lugar a la instalación de un almacenamiento de calor de al menos 35 000 m³ en los sistemas de calefacción urbana.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 80              | 4.7 programa piloto de almacenamiento de energía | Objetivo      | Capacidad adicional de almacenamiento de electricidad resultante de la ayuda a la inversión        |                                           | Potencia instalada (MW)                        | 0 | 4       | T2                                   | 2026 | El régimen de ayuda a la inversión dará lugar a la instalación de al menos 4 MW de capacidad de almacenamiento de electricidad.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |

| Número de orden | Medida relacionada (reforma o inversión)              | Hito/objetivo | Denominación                                                                                                                             | Indicadores cualitativos (para los hitos) | Indicadores cuantitativos (para los objetivos) |  |  | Calendario indicativo de realización |      | Descripción de cada hito u objetivo                                                                                                                                                                                                                                    |
|-----------------|-------------------------------------------------------|---------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|------------------------------------------------|--|--|--------------------------------------|------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 80 a            | 4.8 Impulsar el desarrollo de parques eólicos marinos | Hito          | Contratistas del sistema/sensores de radar pasivo seleccionados y contratos firmados                                                     | Contratos firmados                        |                                                |  |  | T4                                   | 2024 | Contratos firmados para el diseño detallado, el radar de vigilancia aérea, el sistema/sensores de radar pasivo, las obras de construcción de obras de ingeniería civil y las obras de construcción de radar. Los contratistas serán seleccionados mediante licitación. |
| 80b             | 4.8 Impulsar el desarrollo de parques eólicos marinos | Hito          | Puesta en funcionamiento del radar y del sistema/sensores de radar pasivo                                                                | Fecha de inicio de las operaciones        |                                                |  |  | T1                                   | 2026 | El radar y el sistema o sensores de radar pasivo estarán operativos.                                                                                                                                                                                                   |
| 80c             | 4.8 Impulsar el desarrollo de parques eólicos marinos | Hito          | Supresión de la restricción de altura de las turbinas eólicas marinas en el golfo de Riga y las islas estonias Hiiumaa, Saaremaa, Vormsi | Aviso                                     |                                                |  |  | T1                                   | 2026 | Un anuncio publicado por el Ministerio de Defensa y publicado en su sitio web, en el que se afirma que se han levantado las restricciones de altura de las turbinas eólicas marinas en el Golfo de Riga y en las islas estonias de Hiiumaa, Saaremaa y Vormsi.         |

## **E. COMPONENTE 5: TRANSPORTE SOSTENIBLE**

El componente del plan de recuperación y resiliencia de Estonia tiene por objeto abordar el reto de la descarbonización del sector del transporte. Los objetivos del componente son reducir las emisiones e incentivar la adopción de modos de transporte sostenibles.

La reforma y las inversiones del componente apoyan el desarrollo del proyecto transfronterizo «Rail Baltic», que conecta las tres capitales y países bálticos con Polonia y el resto de la Unión. Las medidas del componente tienen por objeto conectar el ferrocarril báltico con otros ferrocarriles nacionales y otros nodos de la RTE-T (aeropuerto de Tallin y antiguo puerto) y facilitar el acceso a sus paradas locales a pie o en bicicleta.

El componente apoya la recomendación específica por país de centrar las inversiones en la eficiencia de los recursos y el transporte sostenible que contribuyan a la descarbonización de la economía (recomendación específica por país n.º 3 en 2019 y en 2020). Las nuevas medidas también corresponden a la Recomendación específica por país de intensificar los esfuerzos para mejorar la sostenibilidad del sistema de transporte, en particular mediante la electrificación de la red ferroviaria y el aumento de los incentivos para fomentar el transporte sostenible y menos contaminante (Recomendación específica por país n.º 4 de 2022).

Se espera que ninguna medida de este componente perjudique significativamente a los objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, teniendo en cuenta la descripción de las medidas y las medidas atenuantes establecidas en el plan de recuperación y resiliencia de conformidad con las orientaciones técnicas «No ocasionar daños significativos» (2021/C58/01).

### **E.1. Descripción de las reformas e inversiones que pueden acogerse a las ayudas financieras no reembolsables**

#### ***5.1. Reforma: Desplegar infraestructuras de transporte y energía seguras, ecológicas, competitivas, basadas en las necesidades y sostenibles***

El objetivo de la reforma es reducir las emisiones de CO<sub>2</sub> del sector del transporte e incentivar la adopción de modos de transporte sostenibles.

La medida consiste en la adopción y aplicación del nuevo Plan de Desarrollo del Transporte y la Movilidad y del Plan de Ejecución correspondiente. El objetivo del Plan es reducir la huella ambiental de los sistemas de transporte e incluir medidas para desarrollar la movilidad interconectada y compartida en las zonas urbanas a expensas de los automóviles privados y promover un marco global de movilidad ligera (a pie o en bicicleta) en zonas situadas fuera de los grandes centros urbanos. El plan incluirá inversiones ferroviarias destinadas a aumentar la velocidad y la seguridad de los trayectos y a añadir conexiones tanto para el transporte de pasajeros como para el transporte de mercancías. Las acciones clave en el marco de este Plan que deben aplicarse dentro del calendario del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia incluyen la construcción y ampliación del ferrocarril electrificado de Tallin a Tartu y la armonización del sistema de transporte público en la región capital de Tallin (sistemas de expedición de billetes y tarificación).

La aplicación de la reforma se completará a más tardar el 30 de junio de 2026.

#### ***5.2. [eliminado]***

##### ***5.2.a Inversión: Buque de trabajo multifuncional***

El objetivo de la inversión es garantizar la seguridad y el estado de las vías navegables necesarias para el funcionamiento del transporte marítimo, permitir la realización de operaciones de lucha contra la contaminación y aumentar la capacidad de investigación para los estudios medioambientales. A estos efectos, se construirá una embarcación de bajas emisiones con capacidad de investigación, capacidad de instalación de boyas y capacidad de control de la contaminación.

El buque será eléctrico o funcionará con combustibles (hidrógeno o combustibles sintéticos a base

de hidrógeno o biometano sostenible) que cumplan los siguientes requisitos de «no causar un perjuicio significativo» de conformidad con las orientaciones técnicas de DNSH (2021/C58/01):

- a. En el caso del hidrógeno y los combustibles sintéticos basados en hidrógeno, se producen utilizando fuentes de energía renovables conformes con la Directiva (UE) 2018/2001 sobre fuentes de energía renovables (DFER II) y los actos delegados y de ejecución conexos, y alcanzan un requisito de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero durante el ciclo de vida del 73,4 % para el hidrógeno [lo que da lugar a emisiones de GEI a lo largo del ciclo de vida inferiores a 3 t CO<sub>2</sub>e/tH<sub>2</sub>] y del 70 % para los combustibles sintéticos basados en hidrógeno en relación con un combustible fósil de referencia de 94 g CO<sub>2</sub>e/MJ, por analogía con el enfoque establecido en el artículo 25, apartado 2, y en el anexo V de la Directiva (UE) 2018/2001;
- b. En el caso del biometano, están en consonancia con los criterios de sostenibilidad y reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero establecidos en los artículos 29 a 31 y con las normas sobre biocarburantes producidos a partir de alimentos y piensos establecidas en el artículo 26 de la Directiva (UE) 2018/2001 sobre fuentes de energía renovables (DFER II), y los actos delegados y de ejecución conexos.

La ejecución de la inversión deberá estar terminada a más tardar el 30 de junio de 2026.

### **5.3. [eliminado]**

#### **5.3.a Inversión: Construcción de los viaductos del ferrocarril báltico**

El objetivo de la medida es aumentar la proporción de movilidad sostenible en Estonia contribuyendo al proyecto Rail Baltic, que conecta a los tres Estados bálticos.

La inversión consiste en la construcción de cinco viaductos en el enlace de Kangru cerca de Tallin: Kangru viaduct, Raudalu viaduct, Raku viaduct, Männiku light traffic viaduct y Männiku Traffic traffic tunnel.

La ejecución de la inversión deberá estar terminada a más tardar el 31 de marzo de 2026.

#### **5.4. Inversión: Construcción de la antigua línea de tranvía del puerto de Tallin**

El objetivo de la medida es aumentar la proporción de movilidad sostenible en la región de Tallin. Con este fin, la medida tiene por objeto conectar el ferrocarril báltico a las conexiones marítimas con los países nórdicos a través del antiguo puerto de Tallin.

Se prestará apoyo a la Autoridad de Transporte de la ciudad de Tallin, responsable de la explotación del transporte público en Tallin, para construir una nueva línea de tranvía de unos 2 km que conectará el aeropuerto de Tallin, el nodo ferroviario báltico, el centro de la ciudad, el antiguo puerto y la estación ferroviaria regional.

La ejecución de la inversión deberá estar terminada a más tardar el 31 de diciembre de 2025.

#### **5.5 Inversión: Inversiones de los municipios en pasarelas y pasarelas**

El objetivo de la medida es reducir la dependencia de los automóviles y aumentar la movilidad sostenible en zonas situadas fuera de los tres grandes centros urbanos (Tallin, Tartu y Pärnu), donde la capacidad financiera de los municipios constituye un obstáculo para el desarrollo de corredores peatonales y para bicicletas seguros y respetuosos con el clima.

Se prestará apoyo a los municipios para la construcción de 24 km de infraestructura de autopistas y pasarelas para garantizar un acceso seguro y sostenible a los servicios públicos, incluido el transporte público, y a los lugares de trabajo. También se prestará atención a las paradas locales del Báltico ferroviario y a la conexión con la red existente de ciclismo y peatones.

La medida complementa una medida similar que se espera que se financie con cargo al FEDER, que contribuye a aumentar la movilidad en bicicleta en los tres grandes centros urbanos de Tallin, Tartu y Pärnu.

La ejecución de la inversión deberá estar terminada a más tardar el 31 de diciembre de 2025.

**E.2. Hitos, objetivos, indicadores y calendario de seguimiento y ejecución relativos a las ayudas financieras no reembolsables**

| Número de orden | Medida relacionada (reforma o inversión)                                                                                               | Hito/objetivo | Denominación                                                                            | Indicadores cualitativos (para los hitos)                               | Indicadores cuantitativos (para los objetivos) |                     |      | Calendario indicativo de realización |      | Descripción de cada hito u objetivo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|-----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|---------------------|------|--------------------------------------|------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                 |                                                                                                                                        |               |                                                                                         |                                                                         | Unidad de medida                               | Valor de referencia | Meta | Trimestre                            | Año  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 81              | 5.1 despliegue de infraestructuras de transporte y energía seguras, ecológicas, competitivas, basadas en las necesidades y sostenibles | Hito          | Adopción por el Gobierno del Plan de Desarrollo del Transporte y la Movilidad 2021-2035 | Adopción del Plan de Desarrollo del Transporte y la Movilidad 2021-2035 |                                                |                     |      | T1                                   | 2022 | El Plan de Desarrollo del Transporte y la Movilidad 2021-2035 será aprobado por el Gobierno. Incluirá la creación del sistema común de transporte de la región de Tallin Capital, acciones para facilitar la adopción del biometano local, acciones para desarrollar una movilidad urbana sostenible y activa en las ciudades más grandes siguiendo la lógica de corredores de transporte integrados, planificación de infraestructuras multimodales, aumento de las conexiones, velocidad y seguridad del ferrocarril, aumento de la competitividad y la ecologización del sector del transporte marítimo y su conexión multimodalidad, desarrollo de un transporte por carretera más rápido y seguro. El plan incluirá el objetivo de reducir las emisiones de CO2 en 700 000 toneladas (o un 30 %) con respecto a los niveles de 2018 y alcanzar una cuota de energías renovables en el consumo de energía en el sector del transporte del 24 % para 2035. |

| Número de orden | Medida relacionada (reforma o inversión)                                                                                               | Hito/objetivo | Denominación                                                                                                                                                    | Indicadores cualitativos (para los hitos)                                                                            | Indicadores cuantitativos (para los objetivos) |  |  | Calendario indicativo de realización |      | Descripción de cada hito u objetivo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|-----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|--|--|--------------------------------------|------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 82              | 5.1 despliegue de infraestructuras de transporte y energía seguras, ecológicas, competitivas, basadas en las necesidades y sostenibles | Hito          | Adopción del Plan de aplicación para el desarrollo del transporte público sostenible y ecológico del Plan de Desarrollo del Transporte y la Movilidad 2021-2035 | Adopción del plan de aplicación                                                                                      |                                                |  |  | T4                                   | 2022 | El plan de aplicación será aprobado por el Comité Director del Plan de Desarrollo del Transporte y la Movilidad 2021-2035. Incluirá la creación del sistema común de transporte de la región de Tallin Capital, acciones para facilitar la adopción del biometano local, acciones para desarrollar una movilidad urbana sostenible y activa en las ciudades más grandes siguiendo la lógica de corredores de transporte integrados, planificación de infraestructuras multimodales, aumento de las conexiones, velocidad y seguridad del ferrocarril, aumento de la competitividad y la ecologización del sector del transporte marítimo y su conexión multimodalidad, desarrollo de un transporte por carretera más rápido y seguro. El plan de aplicación incluirá una obligación anual de información al Gobierno por parte del ministro responsable. |
| 83              | 5.1 despliegue de infraestructuras de transporte y energía seguras, ecológicas, competitivas, basadas en las necesidades y sostenibles | Hito          | Aplicación del Plan de Desarrollo del Transporte y la Movilidad 2021-2035                                                                                       | Finalización de la aplicación de varias medidas clave del Plan de Desarrollo del Transporte y la Movilidad 2021-2035 |                                                |  |  | T2                                   | 2026 | Se completará la aplicación de las medidas clave del Plan de Desarrollo del Transporte y la Movilidad, incluida la construcción y ampliación de las líneas ferroviarias electrificadas de Tallin a Tartu y la armonización del sistema de transporte público en la región capital de Tallin (incluidos los sistemas comunes de billetes y tarificación).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |

| Número de orden | Medida relacionada (reforma o inversión)                             | Hito/objetivo | Denominación                                                                 | Indicadores cualitativos (para los hitos) | Indicadores cuantitativos (para los objetivos) |   |   | Calendario indicativo de realización |      | Descripción de cada hito u objetivo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|-----------------|----------------------------------------------------------------------|---------------|------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|------------------------------------------------|---|---|--------------------------------------|------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 84 a            | 5.2.a Buque de trabajo multifuncional                                | Hito          | Firma del contrato de construcción del buque                                 | Firma del contrato                        |                                                |   |   | T1                                   | 2024 | El contrato de construcción del buque de trabajo multifuncional será firmado por el contratista y la flota nacional (Riigilaevastik). El contrato incluirá una especificación del combustible que vaya a utilizar el buque en consonancia con los requisitos de «no causar un perjuicio significativo» establecidos en la descripción de la inversión. |
| 85 a            | 5.2.a Buque de trabajo multifuncional                                | Hito          | Entrega del buque                                                            | Buque entregado y aceptado                |                                                |   |   | T2                                   | 2026 | El buque de trabajo multifuncional se entregará de acuerdo con la descripción, los criterios y las condiciones establecidos en la descripción de la inversión, y será aceptado por la flota nacional (Riigilaevastik).                                                                                                                                 |
| 86 a            | 5.3.a Construcción de los viaductos del ferrocarril báltico          | Hito          | Contratos de obras para la construcción de viaductos del ferrocarril báltico | Contratos de obras firmados               |                                                |   |   | T3                                   | 2023 | Contratos de obras firmados para los siguientes viaductos del ferrocarril báltico: Kangru viaduct, Raudalu viaduct, Raku viaduct, Männiku light traffic viaduct y Männiku Traffic traffic tunnel.                                                                                                                                                      |
| 87 a            | 5.3.a Construcción de los viaductos del ferrocarril báltico          | Objetivo      | Viaductos completados                                                        |                                           | Número de viaductos                            | 0 | 5 | T1                                   | 2026 | La construcción de los siguientes viaductos ferroviarios bálticos ha concluido y ha sido aceptada por el órgano de contratación: Kangru viaduct, Raudalu viaduct, Raku viaduct, Männiku light traffic viaduct y Männiku Traffic traffic tunnel.                                                                                                        |
| 89              | 5.4 construcción de la antigua línea de tranvía del puerto de Tallin | Hito          | Finalización del proyecto de construcción de tranvía                         | Aprobación del diseño del proyecto        |                                                |   |   | T4                                   | 2021 | El Consejo de Urbanismo y Servicios Públicos de Tallin adoptará el diseño del proyecto de construcción de tranvía.                                                                                                                                                                                                                                     |

| Número de orden | Medida relacionada (reforma o inversión)                             | Hito/objetivo | Denominación                                                | Indicadores cualitativos (para los hitos)                                               | Indicadores cuantitativos (para los objetivos) |   |      | Calendario indicativo de realización |      | Descripción de cada hito u objetivo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|-----------------|----------------------------------------------------------------------|---------------|-------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|---|------|--------------------------------------|------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 90              | 5.4 construcción de la antigua línea de tranvía del puerto de Tallin | Hito          | Adjudicación del contrato de obras                          | Contrato firmado para la construcción de la línea de tranvía                            |                                                |   |      | T2                                   | 2022 | Contrato de obras celebrado entre Tallinn Urban Planning and Utilities Board y el contratista para la construcción de la línea de tranvía entre la calle Gonsiori y Põhja Puistee                                                                                                                                                                                                                                          |
| 91              | 5.4 construcción de la antigua línea de tranvía del puerto de Tallin | Objetivo      | Nueva línea de tranvía en servicio                          |                                                                                         | Contadores de línea de tranvía                 | 0 | 2500 | T4                                   | 2025 | La sección de tranvía de 2500 metros de longitud se completará y pondrá en servicio de conformidad con la autorización escrita expedida por la ciudad de Tallin.                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 92              | 5.5 inversiones de los municipios en pasarelas y pasarelas           | Hito          | Convocatoria de propuestas de subvenciones                  | Publicación del anuncio de convocatoria de propuestas para la concesión de subvenciones |                                                |   |      | T4                                   | 2022 | Se publicará una convocatoria abierta de inversiones por parte de los municipios en pasarelas y pasarelas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 93              | 5.5 inversiones de los municipios en pasarelas y pasarelas           | Objetivo      | Finalización de la infraestructura de pasarelas y pasarelas |                                                                                         | Km de pasarelas y pasarelas                    | 0 | 24   | T4                                   | 2025 | Se construirán al menos 24 kilómetros de bicicleta y pasarelas como resultado del sistema de apoyo. Por lo general, se trata de nuevas formas. En casos justificados, se permitirá la reconstrucción de las pasarelas existentes, por ejemplo si la anchura del pasillo existente no cumple las normas, lo que impide que los andadores y los ciclistas se desplacen simultáneamente de forma segura y sin interferencias. |

## F. COMPONENTE 6: ASISTENCIA SANITARIA Y PROTECCIÓN SOCIAL

Este componente del plan de recuperación y resiliencia de Estonia tiene por objeto abordar los retos relacionados con la resiliencia y el acceso al sistema de asistencia sanitaria, la adecuación de la red de seguridad social, la accesibilidad de los servicios sociales y el desempleo juvenil. Los objetivos de las medidas incluidas en el componente son: abordar la escasez de mano de obra en el sector sanitario, reforzar la atención primaria y hospitalaria, ampliar la duración de las prestaciones del seguro de desempleo en períodos de desempleo elevado, mejorar el acceso a los servicios sociales, abordar el desempleo juvenil y reducir la brecha salarial entre hombres y mujeres.

El componente apoya la aplicación de la Recomendación específica por país sobre la mejora de la accesibilidad y la resiliencia del sistema sanitario, en particular abordando la escasez de personal sanitario, reforzando la atención primaria y garantizando el suministro de productos médicos esenciales (Recomendación específica por país n.º 1 de 2020), sobre la mejora de la red de seguridad social, el aumento del acceso a los servicios sociales de manera integrada (Recomendación específica por país 2 en 2019, Recomendación específica por país 2 en 2020 y Recomendación específica por país 3 de 2022) y sobre la reducción de la brecha salarial entre hombres y mujeres, en particular mediante la mejora de la transparencia salarial (Recomendación específica por país n.º 2 de 2019).

Se espera que ninguna medida de este componente perjudique significativamente a los objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, teniendo en cuenta la descripción de las medidas y las medidas atenuantes establecidas en el plan de recuperación y resiliencia de conformidad con las orientaciones técnicas «No ocasionar daños significativos» (2021/C58/01).

### **F.1. Descripción de las reformas e inversiones que pueden acogerse a las ayudas financieras no reembolsables**

#### ***6.1. Reforma: Un cambio global en la organización de la asistencia sanitaria en Estonia***

El objetivo de la reforma es mejorar la resiliencia del sistema sanitario estonio, también para hacer frente a las crisis, garantizando así que las personas tengan acceso a una asistencia sanitaria integrada y de calidad en toda Estonia. La reforma consta de los elementos siguientes:

- (i) A más tardar el 31 de diciembre de 2024 se adoptará una hoja de ruta para el desarrollo de la red hospitalaria en la que se esbozará la red hospitalaria consolidada con el fin de mejorar la eficiencia y las infraestructuras, y se definirá la especialización de los hospitales para reducir la elevada tasa de necesidades de asistencia médica no satisfechas.
- (ii) La escasez de personal sanitario se abordará mediante tres medidas:
  - a. Antes del 31 de diciembre de 2022 se adoptará un marco estratégico en el que se resumirá la prestación de servicios sanitarios en los distintos sectores de la salud, en particular la atención especializada, la asignación de recursos físicos y humanos y el mecanismo de financiación para garantizar la prestación de una asistencia sanitaria de buena calidad en todo el país. Para 2023, la admisión a la formación de enfermería se incrementará en un 5 % con respecto a 2020.
  - b. El régimen de reembolso para médicos, enfermeros y farmacéuticos se modificará para incentivar al personal sanitario a trabajar en zonas remotas.
  - c. El régimen de reembolso para enfermeros se establecerá con el fin de incentivarles a trabajar en zonas remotas.
  - d. Se modificará el acuerdo entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Universidad de Tartu para establecer los requisitos para el aumento gradual del acceso a determinadas profesiones con escasez, en particular los médicos generalistas, los psiquiatras y las enfermedades internas. Las modificaciones entrarán en vigor a más tardar el 30 de junio de 2026.

#### ***6.2. [eliminado]***

##### ***6.2.a Inversión: Construcción de TERVIKUM***

La inversión tiene por objeto contribuir a mejorar el acceso a la asistencia sanitaria, así como la

prestación de asistencia sanitaria y social de manera integrada.

La inversión consiste en la construcción de un nuevo centro sanitario en la ciudad de Viljandi. La inversión constará de dos partes: un hospital general y un centro de atención primaria.

La ejecución de la inversión deberá estar terminada a más tardar el 31 de diciembre de 2025.

### **6.3. *Reforma: Refuerzo de la atención sanitaria primaria***

El objetivo de la reforma es garantizar el acceso a la atención médica general, mejorar la continuidad del tratamiento y hacer que la prestación de asistencia sanitaria primaria sea más flexible y esté más centrada en el ser humano. La reforma consta de tres submedidas. En primer lugar, con el fin de mejorar el acceso a la atención especializada, el recurso a la consulta electrónica en la atención primaria se amplió el 30 de septiembre de 2020, permitiendo que los pacientes fueran asesorados por un especialista sin tener que consultarlos personalmente. En segundo lugar, la legislación entró en vigor el 31 de marzo de 2021 para mejorar el acceso a la atención sanitaria aumentando el nivel de apoyo a los médicos generalistas y modificando el modelo de financiación de la asistencia sanitaria general con el fin de hacer más atractivo el trabajo en centros de salud primaria en zonas remotas. En tercer lugar, se modificará la Ley de organización de los servicios de salud en lo que respecta a la gestión de la lista de pacientes, garantizando la continuidad de la atención primaria y ampliando a los pacientes los derechos de los enfermeros a prescribir medicamentos.

La aplicación de la reforma se completará a más tardar el 31 de marzo de 2023.

### **6.4. *Reforma: Renovación de la gobernanza de la salud electrónica***

El objetivo de la reforma es actualizar el marco de gobernanza de la sanidad electrónica con vistas a responder mejor a las necesidades del sistema sanitario y garantizar el desarrollo de soluciones digitales para apoyar un sistema sanitario sostenible en Estonia. La reforma consiste en adoptar un modelo de gobernanza nacional revisado para las tecnologías de la información y la comunicación del sistema sanitario actual a fin de proporcionar un nuevo modelo de gobernanza de la salud electrónica con visión de futuro y promover un entendimiento común entre los socios de la división de funciones y responsabilidades en la sanidad electrónica.

La aplicación de la reforma se completará a más tardar el 30 de junio de 2023.

### **6.5. *[eliminado]***

### **6.6. *Inversión: Proporcionar medidas en el mercado laboral para reducir el desempleo juvenil***

El objetivo de la inversión es ayudar a los jóvenes con poca experiencia laboral a encontrar empleo. La legislación sobre el programa renovado «Mi primer trabajo» (MIT) constará de dos componentes: Una subvención salarial pagada al empleador y el reembolso de los gastos de formación de un joven. Se abonará una subvención salarial y una asignación de formación (hasta 2 500 EUR) a un empleador que emplee a un joven de entre 16 y 29 años de edad y que esté registrado como desempleado sin experiencia laboral de corta duración o sin ella. La medida MIT se integrará con otros servicios, en particular con el apoyo consecutivo a los jóvenes y a los empleadores después del inicio de la relación laboral. El objetivo es, en particular, evitar la finalización prematura de la relación laboral e identificar, en cooperación con el empleador y el joven, las necesidades de formación del joven. Antes del 30 de junio de 2022 se presentará un Plan de Acción de Garantía Juvenil reforzado que respaldará la ejecución de la inversión con medidas adicionales de apoyo a los jóvenes desempleados. En particular, incluirá medidas para mejorar las capacidades de los jóvenes, definir acciones para prevenir y abordar el desempleo juvenil, incluidas la divulgación y la prevención de la situación de los ninis, y definir las partes clave y sus funciones para prevenir y abordar el desempleo juvenil.

La ejecución de la inversión deberá estar terminada a más tardar el 31 de diciembre de 2025.

### **6.7. Reforma: Ampliación de la duración de las prestaciones del seguro de desempleo**

El objetivo de la reforma es abordar el ya antiguo reto de mejorar la adecuación de la red de seguridad social. La reforma consiste en la creación de un mecanismo para activar la ampliación en 60 días del período de las prestaciones del seguro de desempleo, especialmente cuando la tasa de desempleo registrada supera con un margen significativo la tasa de inflación/salario no acelerada (NAIRU/NAWRU). El mecanismo de prórroga y el margen, que no será superior al 2 %, se acordarán en diálogo con los interlocutores sociales. La medida tiene por objeto ayudar a las personas a superar un período más largo de desempleo en condiciones difíciles del mercado laboral.

La reforma se aplicará a más tardar el 30 de junio de 2023.

### **6.8. Reforma: Cuidados de larga duración**

El objetivo de la reforma es mejorar la prestación de cuidados de larga duración. La reforma consta de los elementos siguientes:

(i) Modificaciones de la Ley de Bienestar Social establecerán la definición de cuidados de larga duración y exigirán a las autoridades locales que tengan en cuenta el principio de que una persona debe poder vivir el mayor tiempo posible en su domicilio, en su entorno habitual, con servicios de calidad suficientes. Las modificaciones entrarán en vigor a más tardar el 30 de junio de 2022.

(ii) Un plan de acción sobre la prestación integrada de asistencia social y sanitaria contemplará el establecimiento de un modelo de asistencia integrada en Estonia, establecerá las funciones y responsabilidades de los agentes implicados y definirá la financiación del sistema. El plan de acción se adoptará a más tardar el 31 de diciembre de 2022.

(iii) Un decreto del Ministro de Protección Social definirá el diseño y las características de los servicios de asistencia prestados por las autoridades locales a las personas con menores necesidades de cuidados, así como las condiciones para su aplicación. En particular, incluirá inversiones adecuadas y el desarrollo de servicios por parte de las autoridades locales para proporcionar una vida independiente a las personas mayores con menos necesidades de cuidados y a las personas con discapacidad para apoyar una vida independiente. Decreto del Ministro de Protección Social, a más tardar el 31 de diciembre de 2024.

(iv) Modificaciones legislativas destinadas a mejorar el sistema de apoyo a los niños con mayores necesidades de cuidados deberán prever la modernización e integración de los servicios para niños con mayores necesidades de cuidados. En particular, se integrarán los servicios en los ámbitos de la salud, la educación, la protección social y el empleo con el fin de proporcionar un apoyo global a las familias bajo la carga de cuidados. Se simplificará el actual sistema de apoyo y se consolidarán las evaluaciones de las necesidades asistenciales de modo que los padres dispongan de un punto de contacto seguro para el asesoramiento inicial y el apoyo. Las modificaciones legislativas entrarán en vigor a más tardar el 31 de marzo de 2025.

### **6.9. Reforma: Reducir la brecha salarial entre hombres y mujeres**

El objetivo de la reforma es reducir la brecha salarial entre hombres y mujeres. La reforma consiste en la adopción del Plan de Desarrollo del Bienestar para 2023-2030 y su aplicación y el despliegue de una herramienta digital para la brecha salarial entre hombres y mujeres.

El Plan de Desarrollo del Bienestar se adoptará a más tardar el 31 de marzo de 2024 y establecerá los objetivos estratégicos de reducir las desigualdades sociales y la pobreza, garantizar la igualdad de género y una mayor inclusión social y promover la igualdad de trato de las personas pertenecientes a grupos minoritarios. El plan de desarrollo esbozará medidas para reducir la brecha salarial entre hombres y mujeres, en particular mediante el aumento de la transparencia salarial, la reducción de la prevalencia y el impacto negativo de los estereotipos de género en la vida y las decisiones de mujeres y hombres, incluidas las relativas a las opciones educativas y profesionales y a la carga de cuidados, y el apoyo a una aplicación más eficaz de la Ley de igualdad de género.

Antes del 31 de marzo de 2024 se pondrá en marcha un instrumento digital sobre la brecha salarial entre hombres y mujeres que ofrecerá a los empleadores un instrumento sencillo y sencillo para recibir y analizar datos e información sobre la brecha salarial entre hombres y mujeres y sus posibles razones en sus organizaciones, ayudándoles así a tomar decisiones con conocimiento de

causa y a adoptar medidas eficaces para aplicar el principio de igualdad de retribución y reducir la brecha salarial entre hombres y mujeres.

La aplicación de la reforma se completará a más tardar el 31 de marzo de 2024.

**F.2. Hitos, objetivos, indicadores y calendario de seguimiento y ejecución relativos a las ayudas financieras no reembolsables**

| Número de orden | Medida relacionada (reforma o inversión)                                      | Hito/objetivo | Denominación                                                                                              | Indicadores cualitativos (para los hitos)                                                                                             | Indicadores cuantitativos (para los objetivos) |                     |      | Calendario indicativo de realización |      | Descripción de cada hito u objetivo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|-----------------|-------------------------------------------------------------------------------|---------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|---------------------|------|--------------------------------------|------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                 |                                                                               |               |                                                                                                           |                                                                                                                                       | Unidad de medida                               | Valor de referencia | Meta | Trimestre                            | Año  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 94              | 6.1 un cambio global en la organización de la asistencia sanitaria en Estonia | Hito          | Entrada en vigor de la Orden del Gobierno sobre la hoja de ruta para el desarrollo de la red hospitalaria | Entrada en vigor del Decreto del Gobierno                                                                                             |                                                |                     |      | T4                                   | 2024 | Entrada en vigor del Decreto del Gobierno que establecerá:<br>- la lista de hospitales regionales, centrales, locales y de rehabilitación para garantizar la igualdad de acceso a los servicios de asistencia sanitaria;<br>- los requisitos, objetivos y medidas que deban adoptarse para consolidar la red hospitalaria;<br>- las inversiones necesarias para la construcción, renovación y redefinición del perfil de los hospitales incluidos en la lista de hospitales.                           |
| 95              | 6.1 un cambio global en la organización de la asistencia sanitaria en Estonia | Hito          | Aprobación del marco estratégico para hacer frente a la escasez de personal sanitario                     | Aprobación del marco estratégico para hacer frente a la escasez de mano de obra sanitaria por parte del Ministro de Sanidad y Trabajo |                                                |                     |      | T4                                   | 2022 | El marco estratégico para hacer frente a la escasez de personal sanitario describirá:<br>- medidas relativas a la organización de los servicios de asistencia sanitaria en los diferentes sectores de la salud, en particular la atención especializada,<br>- asignación de recursos físicos y humanos para garantizar la prestación de asistencia sanitaria en todo el territorio, mecanismos de financiación, gobernanza e intercambio de información que garanticen el rendimiento en todo el país. |

| Número de orden | Medida relacionada (reforma o inversión)                                      | Hito/objetivo | Denominación                                                                                                                                                                                      | Indicadores cualitativos (para los hitos)                                                                                           | Indicadores cuantitativos (para los objetivos)                                      |   |   | Calendario indicativo de realización |      | Descripción de cada hito u objetivo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|-----------------|-------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|---|---|--------------------------------------|------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 96              | 6.1 un cambio global en la organización de la asistencia sanitaria en Estonia | Hito          | Entrada en vigor de los Decretos del Ministro de Sanidad y Trabajo por los que se modifica el sistema de reembolso de médicos y farmacéuticos                                                     | Entrada en vigor de los Decretos del Ministro de Sanidad y Trabajo                                                                  |                                                                                     |   |   | T1                                   | 2023 | Entrada en vigor de los Decretos del Ministerio de Sanidad y Trabajo que mejorarán el sistema de reembolso de médicos y farmacéuticos para incentivar al personal sanitario a trabajar en zonas remotas.                                                                                                                                                                              |
| 96 a            | 6.1 un cambio global en la organización de la asistencia sanitaria en Estonia | Hito          | Entrada en vigor del Decreto del Ministro de Sanidad y Trabajo y modificación de la Ley de Organizaciones de Servicios Sanitarios por la que se establece el sistema de reembolso para enfermeros | Entrada en vigor del Decreto del Ministerio de Sanidad y Trabajo y modificación de la Ley de Organizaciones de Servicios Sanitarios |                                                                                     |   |   | T2                                   | 2024 | Entrada en vigor del Decreto del Ministerio de Sanidad y Trabajo y modificación de la Ley de Organizaciones de Servicios Sanitarios, que establecerá el sistema de reembolso para los enfermeros a fin de incentivarles a trabajar en zonas remotas. Este sistema de reembolso abarcará a los enfermeros de medicina general y avanzada, en la atención primaria y en los hospitales. |
| 97              | 6.1 un cambio global en la organización de la asistencia sanitaria en Estonia | Objetivo      | Admisión a la formación de enfermería                                                                                                                                                             |                                                                                                                                     | Porcentaje de aumento del número de personas admitidas a la formación de enfermería | 0 | 5 | T4                                   | 2023 | La admisión de personas a la formación de enfermería ha aumentado un 5 % con respecto a 2020.                                                                                                                                                                                                                                                                                         |

| Número de orden | Medida relacionada (reforma o inversión)                                      | Hito/objetivo | Denominación                                                                                                                                                                                                  | Indicadores cualitativos (para los hitos)                                                                               | Indicadores cuantitativos (para los objetivos) |  |  | Calendario indicativo de realización |      | Descripción de cada hito u objetivo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|-----------------|-------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|--|--|--------------------------------------|------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 98              | 6.1 un cambio global en la organización de la asistencia sanitaria en Estonia | Hito          | Entrada en vigor del Reglamento Ministerial por el que se modifica el acuerdo entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Universidad de Tartu sobre la escasez de médicos en determinadas especializaciones | Entrada en vigor del Reglamento Ministerial y acuerdo entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Universidad de Tartu |                                                |  |  | T2                                   | 2026 | Entrada en vigor del Reglamento Ministerial por el que se modifica el acuerdo entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Universidad de Tartu que establecerá los requisitos para el aumento gradual de la admisión en determinadas profesiones con escasez, en particular los médicos generalistas, los psiquiatras y las enfermedades internas.                                                                   |
| 99 a            | 6.2.a Construcción de TERVIKUM                                                | Hito          | Firma del contrato de construcción de TERVIKUM                                                                                                                                                                | Firma del contrato                                                                                                      |                                                |  |  | T2                                   | 2023 | Riigi Kinnisvara AS (representante de Viljandi Haigla) y el contratista firmarán un contrato para la construcción de TERVIKUM, que incluirá la instalación de las instalaciones técnicas del edificio, en particular los equipos técnicos de calefacción, refrigeración, ventilación, agua caliente, iluminación y producción de electricidad, los sistemas de medición, vigilancia y control y las obras interiores. |
| 100 a           | 6.2.a Construcción de TERVIKUM                                                | Hito          | TERVIKUM construido                                                                                                                                                                                           | TERVIKUM construido y equipado                                                                                          |                                                |  |  | T4                                   | 2025 | Se terminará la construcción del TERVIKUM, consistente en un hospital general y un centro de atención sanitaria primaria, y se suministrará al edificio el equipo necesario para que el TERVIKUM sea operativo.                                                                                                                                                                                                       |

| Número de orden | Medida relacionada (reforma o inversión)       | Hito/objetivo | Denominación                                                                                                                                                                                                                     | Indicadores cualitativos (para los hitos)                                    | Indicadores cuantitativos (para los objetivos) |  |  | Calendario indicativo de realización |      | Descripción de cada hito u objetivo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|-----------------|------------------------------------------------|---------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|--|--|--------------------------------------|------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 106             | 6.3 refuerzo de la atención sanitaria primaria | Hito          | Entrada en vigor del Decreto del Gobierno por el que se modifica la lista de servicios de asistencia sanitaria de la Caja estonia del seguro de enfermedad sobre el acceso a la atención médica especializada                    | Entrada en vigor de las modificaciones legislativas del Decreto del Gobierno |                                                |  |  | T3                                   | 2020 | Entrada en vigor de modificaciones legislativas que mejoren el acceso a la atención especializada ampliando el uso de la consulta electrónica en la atención primaria, permitiendo que los pacientes sean asesorados por un especialista sin tener que consultarlos cara a cara.                                                                                  |
| 107             | 6.3 refuerzo de la atención sanitaria primaria | Hito          | Entrada en vigor de las modificaciones del Decreto del Gobierno por el que se modifica la lista de servicios de asistencia sanitaria del Fondo del Seguro de Enfermedad Estonio sobre costes y servicios de médicos generalistas | Entrada en vigor de las modificaciones legislativas del Decreto del Gobierno |                                                |  |  | T1                                   | 2021 | Entrarán en vigor modificaciones legislativas que prevean la financiación de costes fijos y servicios para los médicos generalistas con el fin de aumentar la asignación de recursos a la medicina primaria fuera de las áreas metropolitanas, especialmente en zonas remotas, y de aumentar el acceso de los pacientes a los servicios de diagnóstico y cribado. |

| Número de orden | Medida relacionada (reforma o inversión)                                         | Hito/objetivo | Denominación                                                                                                  | Indicadores cualitativos (para los hitos)                                                                                                                                                 | Indicadores cuantitativos (para los objetivos) |  |  | Calendario indicativo de realización |      | Descripción de cada hito u objetivo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|-----------------|----------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|--|--|--------------------------------------|------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 108             | 6.3 refuerzo de la atención sanitaria primaria                                   | Hito          | Entrada en vigor de las enmiendas a la Ley de organización de los servicios de salud                          | Disposición legal que indica la entrada en vigor de la ley                                                                                                                                |                                                |  |  | T1                                   | 2023 | Entrada en vigor de las enmiendas a la Ley de Organización de los Servicios de Salud, que modificarán la gestión de la lista de pacientes, garantizarán la continuidad de la atención primaria y ampliarán a los pacientes los derechos de los enfermeros a prescribir medicamentos.                                                                                                                           |
| 109             | 6.4 renovación de la gobernanza de la salud electrónica                          | Hito          | Aprobación del marco de gobernanza de la salud electrónica y su hoja de ruta para su aplicación               | Aprobación de la propuesta sobre el marco de gobernanza de la salud electrónica y la hoja de ruta de aplicación por parte del Comité Director de la Eesti Tervise IKT juhtimise raamistik |                                                |  |  | T2                                   | 2023 | Aprobación de la propuesta sobre el marco de gobernanza y la hoja de ruta de aplicación, que actualizará el marco de gobernanza para la salud electrónica y la coordinación del desarrollo de los servicios de salud en línea.                                                                                                                                                                                 |
| 113             | 6.6 proporcionar medidas en el mercado laboral para reducir el desempleo juvenil | Hito          | Entrada en vigor del Decreto del Ministro de Sanidad y Trabajo para reforzar el régimen de «Mi primer empleo» | Entrada en vigor del Decreto del Ministro de Sanidad y Trabajo                                                                                                                            |                                                |  |  | T1                                   | 2022 | Entrada en vigor del Decreto del Ministro de Sanidad y Trabajo, que definirá las características del régimen y las condiciones para su aplicación, incluidas la financiación y el grupo destinatario. El objetivo del régimen será permitir a los jóvenes sin experiencia laboral o con poca experiencia laboral adquirir experiencia laboral y mejorar sus capacidades para participar en el mercado laboral. |

| Número de orden | Medida relacionada (reforma o inversión)                                         | Hito/objetivo | Denominación                                                                                                               | Indicadores cualitativos (para los hitos)                                 | Indicadores cuantitativos (para los objetivos) |   |      | Calendario indicativo de realización |      | Descripción de cada hito u objetivo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|-----------------|----------------------------------------------------------------------------------|---------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|---|------|--------------------------------------|------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 114             | 6.6 proporcionar medidas en el mercado laboral para reducir el desempleo juvenil | Hito          | Garantía Juvenil Plan de Acción                                                                                            | Adopción por el Gobierno del Plan de Acción de Garantía Juvenil reforzado |                                                |   |      | T2                                   | 2022 | El Gobierno adoptará un Plan de Acción de Garantía Juvenil modificado para apoyar el empleo juvenil. Este plan de acción, que incluirá medidas para mejorar las capacidades de los jóvenes, definirá acciones para prevenir y abordar el desempleo juvenil, incluidas la divulgación y la prevención de la situación de los jóvenes.<br>- definir las partes clave y su papel en la prevención y la lucha contra el desempleo juvenil.                                                   |
| 115             | 6.6 proporcionar medidas en el mercado laboral para reducir el desempleo juvenil | Objetivo      | Número de jóvenes que participan en el programa «Mi primer empleo»                                                         |                                                                           | Número de participantes                        | 0 | 3178 | T4                                   | 2025 | Al menos 3 178 jóvenes de entre 16 y 29 años han participado en el programa «Mi primer empleo» (número acumulado de participantes).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 116             | 6.7 ampliación de la duración de las prestaciones del seguro de desempleo        | Hito          | Entrada en vigor de las modificaciones de la Ley de Servicios y Prestaciones de Desempleo y la Ley del seguro de desempleo | Entrada en vigor de las modificaciones legislativas                       |                                                |   |      | T2                                   | 2023 | Entrada en vigor de las modificaciones de la Ley que establecerán un mecanismo permanente para activar la ampliación de la duración de las prestaciones del seguro de desempleo por un período de 60 días, especialmente cuando la tasa de desempleo registrada supere por un margen significativo la tasa de desempleo no aceleradora de inflación/salario. El mecanismo de prórroga y el margen, que no será superior al 2 %, se acordarán en diálogo con los interlocutores sociales. |

| Número de orden | Medida relacionada (reforma o inversión) | Hito/objetivo | Denominación                                                         | Indicadores cualitativos (para los hitos)                      | Indicadores cuantitativos (para los objetivos) |  |  | Calendario indicativo de realización |      | Descripción de cada hito u objetivo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|-----------------|------------------------------------------|---------------|----------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|--|--|--------------------------------------|------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 117             | 6.8 Cuidados de larga duración           | Hito          | Entrada en vigor de las modificaciones de la Ley de Bienestar Social | Entrada en vigor de las modificaciones legislativas            |                                                |  |  | T2                                   | 2022 | Entrada en vigor de las modificaciones legislativas de la Ley de Bienestar Social que establecerán el concepto de cuidados de larga duración y exigirán a las autoridades locales que tengan en cuenta el principio de que una persona debe poder vivir el mayor tiempo posible en su domicilio, en su entorno habitual, con servicios de calidad suficientes.                                                                                                                                                            |
| 118             | 6.8 Cuidados de larga duración           | Hito          | Plan de acción sobre un modelo de asistencia integrada               | Adopción del Plan de Acción                                    |                                                |  |  | T4                                   | 2022 | El Ministerio de Asuntos Sociales adoptará un plan de acción que prevea el establecimiento de un modelo de asistencia integrada en toda Estonia y las funciones y responsabilidades de los agentes implicados en el futuro modelo de financiación del sistema.                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 119             | 6.8 Cuidados de larga duración           | Hito          | Entrada en vigor del Decreto del Ministro de Protección Social       | Entrada en vigor del Decreto del Ministro de Protección Social |                                                |  |  | T4                                   | 2024 | El Decreto del Ministro de Protección Social definirá el diseño y las características de los servicios prestados por las autoridades locales a las personas con menores necesidades de cuidados, así como las condiciones de su aplicación. En particular, incluirá inversiones y el desarrollo de servicios por parte de las autoridades locales para proporcionar una vida independiente a las personas mayores con menos necesidades de cuidados y a las personas con discapacidad para apoyar una vida independiente. |

| Número de orden | Medida relacionada (reforma o inversión)                    | Hito/objetivo | Denominación                                                                                                              | Indicadores cualitativos (para los hitos)                                                 | Indicadores cuantitativos (para los objetivos) |  |  | Calendario indicativo de realización |      | Descripción de cada hito u objetivo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|-----------------|-------------------------------------------------------------|---------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|--|--|--------------------------------------|------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 120             | 6.8 Cuidados de larga duración                              | Hito          | Entrada en vigor de las modificaciones legislativas del sistema de apoyo a los niños con necesidades de cuidados elevados | Entrada en vigor de las modificaciones legislativas                                       |                                                |  |  | T1                                   | 2025 | Entrada en vigor de modificaciones legislativas que contemplen la modernización e integración de los servicios para niños con mayores necesidades de cuidados. En particular,<br>- se integrarán los servicios en los ámbitos de la salud, la educación, la protección social y el empleo con el fin de prestar un amplio apoyo a las familias bajo la carga de cuidados, y<br>- se simplificará el actual sistema de apoyo y se consolidará la evaluación de las necesidades asistenciales para que los padres dispongan de un punto de contacto seguro para el asesoramiento inicial y el apoyo. |
| 121             | 6.9 reducción de la brecha salarial entre hombres y mujeres | Hito          | Adopción por el Gobierno del Plan de Desarrollo del Bienestar 2023-2030                                                   | Adopción del Plan de Desarrollo del Bienestar                                             |                                                |  |  | T1                                   | 2024 | El plan describirá las medidas para reducir la brecha salarial entre hombres y mujeres.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 122             | 6.9 reducción de la brecha salarial entre hombres y mujeres | Hito          | Herramienta digital de la brecha salarial entre hombres y mujeres                                                         | Desarrollo de un prototipo de herramienta para la brecha salarial entre hombres y mujeres |                                                |  |  | T4                                   | 2022 | Se desarrollará un prototipo de herramienta para la brecha salarial entre hombres y mujeres para los empleadores con el objetivo de proporcionarles datos e información sobre la brecha salarial entre hombres y mujeres y sus posibles razones en sus organizaciones, apoyando así la toma de decisiones con conocimiento de causa y la adopción de medidas eficaces para aplicar el principio de igualdad de retribución y reducir la brecha salarial entre hombres y mujeres.                                                                                                                   |

| Número de orden | Medida relacionada (reforma o inversión)                    | Hito/objetivo | Denominación                                                      | Indicadores cualitativos (para los hitos)                                               | Indicadores cuantitativos (para los objetivos) |  |  | Calendario indicativo de realización |      | Descripción de cada hito u objetivo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|-----------------|-------------------------------------------------------------|---------------|-------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|--|--|--------------------------------------|------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 123             | 6.9 reducción de la brecha salarial entre hombres y mujeres | Hito          | Herramienta digital de la brecha salarial entre hombres y mujeres | Implantación de una herramienta digital para la brecha salarial entre hombres y mujeres |                                                |  |  | T1                                   | 2024 | El instrumento digital para la brecha salarial entre hombres y mujeres estará a disposición de los empleadores con el fin de proporcionarles datos e información sobre la brecha salarial entre hombres y mujeres y sus posibles razones en sus organizaciones, apoyando así la toma de decisiones con conocimiento de causa y la adopción de medidas eficaces para aplicar el principio de igualdad de retribución y reducir la brecha salarial entre hombres y mujeres. |

## **G. AUDITORÍA Y CONTROL**

### **G.1. DESCRIPCIÓN DE LAS REFORMAS E INVERSIONES QUE PUEDEN ACOGERSE A LAS AYUDAS FINANCIERAS NO REEMBOLSABLES**

El objetivo de la reforma es establecer el marco jurídico para la aplicación y el seguimiento del plan de recuperación y resiliencia. Definirá las funciones desempeñadas por las entidades públicas pertinentes en la ejecución del plan y el modo en que estos organismos llevarán a cabo sus tareas.

La aplicación de la reforma se completará a más tardar el 31 de diciembre de 2021.

**G.2. Hitos, objetivos, indicadores y calendario de seguimiento y ejecución relativos a las ayudas financieras no reembolsables**

| Número de orden | Medida relacionada (reforma o inversión) | Hito/objetivo | Denominación                                                                                                                                                 | Indicadores cualitativos (para los hitos)     | Indicadores cuantitativos (para los objetivos) |                     |      | Calendario indicativo de realización |      | Descripción de cada hito u objetivo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|-----------------|------------------------------------------|---------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|------------------------------------------------|---------------------|------|--------------------------------------|------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                 |                                          |               |                                                                                                                                                              |                                               | Unidad de medida                               | Valor de referencia | Meta | Trimestre                            | Año  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 124             | Seguimiento y aplicación del plan        | Hito          | Entrada en vigor del Reglamento gubernamental sobre el marco jurídico para la aplicación y el seguimiento del plan de recuperación y resiliencia de Estonia. | Entrada en vigor del Reglamento gubernamental |                                                |                     |      | T4                                   | 2021 | Entrada en vigor del Reglamento por el que se establece el marco jurídico para la aplicación y el seguimiento del plan de recuperación y resiliencia de Estonia antes de que se presente la primera solicitud de pago. El Reglamento definirá, como mínimo, las autoridades implicadas en la aplicación del plan de recuperación y resiliencia de Estonia y sus tareas, incluidas las funciones del Ministerio de Hacienda, los ministerios sectoriales y el Centro de Servicios Compartidos del Estado. |

## H. COMPONENTE 8: REPowerEU

El capítulo de REPowerEU aborda el reto de reducir la dependencia de los combustibles fósiles. Los objetivos del componente son facilitar el despliegue de fuentes de energía renovables; facilitar la descarbonización de sectores económicos seleccionados; aumentar la capacidad de la red de distribución de electricidad; impulsar la adopción del biometano sostenible y acelerar la integración de las fuentes de energía renovables.

El capítulo de REPowerEU apoya el cumplimiento de la recomendación específica por país para reducir la dependencia global de los combustibles fósiles acelerando el despliegue de las energías renovables, en particular mediante una mayor racionalización de los procedimientos de concesión de permisos y el refuerzo de la red eléctrica nacional (Recomendación específica por país n.º 4 de 2022).

Se espera que ninguna medida de este componente perjudique significativamente a los objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, teniendo en cuenta la descripción de las medidas y las medidas atenuantes establecidas en el plan de recuperación y resiliencia de conformidad con las orientaciones técnicas «No ocasionar daños significativos» (2021/C58/01).

Se espera que la aplicación de la medida que facilita el despliegue de fuentes de energía renovables, la medida para aumentar el acceso de la producción de energía renovable a la red de distribución de electricidad y la medida de aumento de la producción y la adopción de biometano sostenible contribuyan a reducir la dependencia de los combustibles fósiles. El aumento de la cuota de las fuentes de energía renovables tiene una dimensión transfronteriza o plurinacional, especialmente en la región del Báltico y Finlandia, ya que contribuye a garantizar el suministro de energía en el conjunto de la Unión. Una menor dependencia de los combustibles fósiles importados también creará valor añadido europeo, ya que liberará el suministro a otros Estados miembros, en la situación actual de las limitaciones de suministro de gas natural, y hasta que otros Estados miembros logren reducir su dependencia de los combustibles fósiles.

### **H.1. Descripción de las reformas e inversiones que pueden acogerse a las ayudas financieras no reembolsables**

#### ***8.1 Reforma: Facilitar el despliegue de fuentes de energía renovables***

El objetivo de esta reforma es facilitar el despliegue de fuentes de energía renovables, en particular la energía eólica. La reforma consistirá en:

- La entrada en vigor de las modificaciones legislativas para racionalizar los procesos de planificación, autorización y evaluación del impacto ambiental de los proyectos de energía eólica.
- El Gobierno establecerá zonas prioritarias de desarrollo eólico sobre la base de un informe técnico en el que se determinen las zonas de desarrollo prioritarias con un potencial total estimado de producción de 1 000 MW.
- Las autoridades locales recibirán apoyo para mejorar los procedimientos administrativos, incluida la concesión de permisos, para el desarrollo de la energía eólica.

La aplicación de la reforma se completará a más tardar el 31 de marzo de 2026.

#### ***8.2. Inversión: Programa para aumentar el acceso de la producción de energía renovable a la red de distribución de electricidad***

El propósito de la inversión es aumentar la capacidad de la red de distribución de electricidad. La falta de capacidad de la red de distribución de electricidad limita actualmente el despliegue de electricidad procedente de fuentes de energía renovables. Las inversiones consistirán en obras en la red eléctrica para aumentar la capacidad de la red en 160 MW.

La ejecución de la inversión deberá estar terminada a más tardar el 31 de marzo de 2026.

### **8.3. *Inversión: Aumentar la producción y la adopción de biogás y biometano sostenibles***

El objetivo de esta medida es impulsar la adopción de biogás sostenible y biometano sostenible en consonancia con la Directiva sobre fuentes de energía renovables (DFER II) y acelerar la integración de las fuentes de energía renovables. La inversión consistirá en subinversiones.

La subinversión consiste en crear las condiciones reglamentarias, organizativas y financieras necesarias para aumentar la producción y el uso de biogás y biometano sostenibles. La subinversión uno consta de dos elementos:

1. Estonia encargará una encuesta independiente en la que se determinen las intervenciones reglamentarias, organizativas y financieras necesarias que deben iniciarse y aplicarse para aumentar la producción y el uso de biogás y biometano sostenibles. El estudio proporcionará una evaluación de los volúmenes históricos y actuales de consumo de gas natural, biogás y biometano y una hoja de ruta para que la demanda futura muestre el potencial de la producción sostenible de biogás y biometano sostenible como sustituto del gas natural a lo largo del tiempo. El informe final de la encuesta se publicará en la página web del Ministerio de Medio Ambiente.
2. El Gobierno aprobará un plan de acción para la producción y el despliegue de biogás y biometano sostenibles. El plan de acción incluirá una lista de los cambios legislativos y las intervenciones necesarias para aumentar la producción y el despliegue de biogás y biometano sostenibles.

La subinversión dos consiste en la construcción de instalaciones de producción. La ayuda de la medida aumentará la capacidad de producción de biometano sostenible en al menos 4 000 000 metros cúbicos. La convocatoria de solicitudes de subvenciones para apoyar la adopción del biometano incluirá el criterio de selección de que se minimizará el tráfico de camiones que transporten biorresiduos.

La ejecución de la inversión deberá estar terminada a más tardar el 30 de junio de 2026.

## H.2. Hitos, objetivos, indicadores y calendario de seguimiento y ejecución relativos a las ayudas financieras no reembolsables

| Número de orden | Medida relacionada (reforma o inversión)                     | Hito/objetivo | Denominación                                                                                                                                                            | Indicadores cualitativos (para los hitos)    | Indicadores cuantitativos (para los objetivos) |                     |      | Calendario indicativo de realización |      | Descripción de cada hito u objetivo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|-----------------|--------------------------------------------------------------|---------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|------------------------------------------------|---------------------|------|--------------------------------------|------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                 |                                                              |               |                                                                                                                                                                         |                                              | Unidad de medida                               | Valor de referencia | Meta | Trimestre                            | Año  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 125             | 8.1 Facilitar el despliegue de fuentes de energía renovables | Hito          | Publicación de la convocatoria de propuestas para apoyar a las autoridades locales                                                                                      | Publicación de la convocatoria de propuestas |                                                |                     |      | T3                                   | 2023 | Se publicará una convocatoria de propuestas para ayudar a las autoridades locales a contratar expertos o contratar servicios destinados a mejorar los procedimientos administrativos, incluida la concesión de permisos, para el desarrollo de la energía eólica.                                                                                                                                                                                                                       |
| 126             | 8.1 Facilitar el despliegue de fuentes de energía renovables | Hito          | Entrada en vigor de las modificaciones de las leyes pertinentes que racionalizan los procesos de concesión de permisos, planificación y evaluación de impacto ambiental | Entrada en vigor de las modificaciones       |                                                |                     |      | T2                                   | 2024 | Entrarán en vigor las modificaciones legislativas para racionalizar los procesos de autorización, planificación y evaluación del impacto ambiental de los proyectos de energía eólica. Entre ellas se incluye la modificación de las siguientes leyes en la medida necesaria: el Código de Edificación, la Ley del Agua, la Ley de Planificación, la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Sistema de Gestión Medioambiental, la Ley de Cargas Medioambientales y la Ley de Bosques. |

| Número de orden | Medida relacionada (reforma o inversión)                                                                            | Hito/objetivo | Denominación                                                                                            | Indicadores cualitativos (para los hitos) | Indicadores cuantitativos (para los objetivos) |                     |      | Calendario indicativo de realización |      | Descripción de cada hito u objetivo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|-----------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|------------------------------------------------|---------------------|------|--------------------------------------|------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                 |                                                                                                                     |               |                                                                                                         |                                           | Unidad de medida                               | Valor de referencia | Meta | Trimestre                            | Año  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 127             | 8.1 Facilitar el despliegue de fuentes de energía renovables                                                        | Hito          | Decisión gubernamental por la que se establecen zonas de desarrollo prioritarias para la energía eólica | Adopción de una decisión gubernamental    |                                                |                     |      | T3                                   | 2024 | El Gobierno adoptará una decisión por la que se establezcan áreas prioritarias de desarrollo de la energía eólica. El Gobierno adoptará la decisión sobre la base de un informe técnico que habrá identificado áreas de desarrollo prioritarias con un potencial total estimado de producción de 1 000 MW.                                                                                |
| 128             | 8.1 Facilitar el despliegue de fuentes de energía renovables                                                        | Objetivo      | Respaldo a las autoridades locales.                                                                     |                                           | Número de autoridades locales subvencionadas   | 0                   | 20   | T1                                   | 2025 | 20 autoridades locales deberán haber recibido apoyo sobre la base de la convocatoria de propuestas para la contratación de expertos o la contratación pública de servicios, o mediante la utilización de servicios contratados de forma centralizada destinados a mejorar los procedimientos administrativos, incluida la concesión de permisos, para el desarrollo de la energía eólica. |
| 129             | 8.2 Programa para aumentar el acceso de la producción de energía renovable a la red de distribución de electricidad | Hito          | Firma del acuerdo de cofinanciación de las obras de la red de distribución de electricidad              | Acuerdo firmado                           |                                                |                     |      | T1                                   | 2024 | Firma del acuerdo de cofinanciación, para obras de red de distribución de electricidad, entre el Ministerio de Economía y Comunicaciones y Elering AS con el fin de aumentar la capacidad de la red de distribución de electricidad en 160 MW.                                                                                                                                            |
| 130             | 8.2 Programa para aumentar el acceso de la producción de energía renovable a la red de distribución de electricidad | Objetivo      | Construcción terminada y capacidad adicional disponible de 160 MW                                       |                                           | MW de capacidad adicional disponible           | 0                   | 160  | T1                                   | 2026 | Las obras de la red de distribución de electricidad se completarán y darán lugar a un aumento de la capacidad de la red de distribución de electricidad de 160 MW.                                                                                                                                                                                                                        |

| Número de orden | Medida relacionada (reforma o inversión)                                   | Hito/objetivo | Denominación                                                                                                               | Indicadores cualitativos (para los hitos)       | Indicadores cuantitativos (para los objetivos) |                     |      | Calendario indicativo de realización |      | Descripción de cada hito u objetivo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|-----------------|----------------------------------------------------------------------------|---------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|------------------------------------------------|---------------------|------|--------------------------------------|------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                 |                                                                            |               |                                                                                                                            |                                                 | Unidad de medida                               | Valor de referencia | Meta | Trimestre                            | Año  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 131             | 8.3 Aumentar la producción y la adopción de biogás y biometano sostenibles | Hito          | Convocatoria de solicitudes de subvenciones para apoyar la adopción del biometano                                          | Convocatoria de propuestas publicada            |                                                |                     |      | T2                                   | 2024 | Publicación de una convocatoria de solicitudes de subvenciones para apoyar la adopción de biometano sostenible en consonancia con la Directiva sobre fuentes de energía renovables (RED II). La convocatoria incluirá, entre los criterios de selección, el requisito establecido en la descripción de la inversión.                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| 132             | 8.3 Aumentar la producción y la adopción de biogás y biometano sostenibles | Hito          | Encuesta independiente en la que se identifiquen las intervenciones reglamentarias, organizativas y financieras necesarias | Publicación del informe final sobre la encuesta |                                                |                     |      | T4                                   | 2024 | En la página web del Ministerio de Medio Ambiente se publicará en la página web del Ministerio de Medio Ambiente el informe final sobre el estudio independiente en el que se identifican las intervenciones reglamentarias, organizativas y financieras necesarias que se iniciarán y ejecutarán para aumentar la producción y el uso de biogás y biometano sostenibles. El informe incluirá una estimación del potencial de biogás sostenible y biometano sostenible como sustituto del gas natural a lo largo del tiempo, sobre la base de un análisis de los volúmenes históricos de consumo y de la demanda futura. |
| 133             | 8.3 Aumentar la producción y la adopción de biogás y biometano sostenibles | Hito          | Elaboración de un plan de acción para la producción y el despliegue de biogás y biometano                                  | Plan aprobado                                   |                                                |                     |      | T2                                   | 2025 | El Gobierno aprobará el plan de acción para la producción y el despliegue de biogás y biometano sostenibles. El plan de acción incluirá una lista de los cambios legislativos y las intervenciones necesarias para aumentar la producción y el despliegue de biogás y biometano sostenibles.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |

| Número de orden | Medida relacionada (reforma o inversión)                                   | Hito/objetivo | Denominación                                              | Indicadores cualitativos (para los hitos) | Indicadores cuantitativos (para los objetivos)                                            |                     |           | Calendario indicativo de realización |      | Descripción de cada hito u objetivo                                                                                                                |
|-----------------|----------------------------------------------------------------------------|---------------|-----------------------------------------------------------|-------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|-----------|--------------------------------------|------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                 |                                                                            |               |                                                           |                                           | Unidad de medida                                                                          | Valor de referencia | Meta      | Trimestre                            | Año  |                                                                                                                                                    |
| 134             | 8.3 Aumentar la producción y la adopción de biogás y biometano sostenibles | Objetivo      | Instalación de nueva capacidad de producción de biometano |                                           | Aumento de la capacidad de producción instalada de biometano sostenible en metros cúbicos | 0                   | 4 000 000 | T2                                   | 2026 | La capacidad instalada para la producción de biometano sostenible aumentará en al menos 4 000 000 metros cúbicos en el marco del régimen de apoyo. |

## 2. Coste total estimado del plan de recuperación y resiliencia

El coste total estimado del PRR modificado, incluido el capítulo de REPowerEU de Estonia, es de 953 330 000 EUR.

El coste total estimado del capítulo REPowerEU es de 90 040 000 EUR. En particular, los costes totales estimados de las medidas a que se refiere el artículo 21 quater, apartado 3, letra a), del Reglamento (UE) 2023/435 ascienden a 0 EUR, mientras que los costes de las demás medidas del capítulo de REPowerEU ascienden a 90 040 000 EUR.

## SECCIÓN 2: AYUDA FINANCIERA

### 1. Contribución financiera

Los tramos a que se refiere el artículo 2, apartado 2, se organizarán de la siguiente manera:

Primer tramo (ayudas no reembolsables):

| Número de orden | Medida relacionada (reforma o inversión)                                                                                                                                                | Hito/objetivo | Denominación                                                                                                                                                                           |
|-----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 23              | 2.1. Transición ecológica de las empresas                                                                                                                                               | Hito          | Creación de un grupo de trabajo sobre transición ecológica para aplicar y supervisar la transición ecológica                                                                           |
| 28              | 2.3. Programas de desarrollo de tecnologías ecológicas                                                                                                                                  | Hito          | Creación de un grupo de trabajo para planificar y crear el programa de desarrollo                                                                                                      |
| 37              | 2.6. Fondo Verde                                                                                                                                                                        | Hito          | Firma del acuerdo contractual entre el Ministerio de Economía y Comunicaciones e SmartCap                                                                                              |
| 38              | 2.6. Fondo Verde                                                                                                                                                                        | Hito          | Adopción del documento sobre la política de inversión por SmartCap                                                                                                                     |
| 44              | 3.1. Creación y desarrollo de un centro de excelencia para la gobernanza de los datos y los datos abiertos                                                                              | Hito          | Creación de un equipo de gestión de datos en la Oficina Estadística, el Ministerio de Economía y Comunicaciones y la Autoridad del Sistema Estatal de Información                      |
| 70              | 4.4. Impulsar la transición ecológica en la economía energética                                                                                                                         | Hito          | Decisión gubernamental sobre las inversiones necesarias para aliviar las restricciones de altura relacionadas con la defensa en los parques eólicos                                    |
| 71              | 4.4. Impulsar la transición ecológica en la economía energética                                                                                                                         | Hito          | Adopción de la decisión del Gobierno sobre el inicio del proceso de preparación del Plan Nacional de Desarrollo del Sector Energético, la designación de los responsables y los plazos |
| 74              | 4.5. Programa de refuerzo de la red eléctrica para aumentar la capacidad de producción de energías renovables y adaptarse al cambio climático (como la protección contra las tormentas) | Hito          | Firma del contrato de cofinanciación de inversiones en la red con el gestor de la red de transporte                                                                                    |

| Número de orden | Medida relacionada (reforma o inversión)                                                                                            | Hito/objetivo     | Denominación                                                                                                                                                                                                                     |
|-----------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 81              | 5.1. Desplegar infraestructuras de transporte y energía seguras, ecológicas, competitivas, basadas en las necesidades y sostenibles | Hito              | Adopción por el Gobierno del Plan de Desarrollo del Transporte y la Movilidad 2021-2035                                                                                                                                          |
| 89              | 5.4. Construcción de la antigua línea de tranvía del puerto de Tallin                                                               | Hito              | Finalización del proyecto de construcción de tranvía                                                                                                                                                                             |
| 106             | 6.3. Refuerzo de la atención sanitaria primaria                                                                                     | Hito              | Entrada en vigor del Decreto del Gobierno por el que se modifica la lista de servicios de asistencia sanitaria de la Caja estonia del seguro de enfermedad sobre el acceso a la atención médica especializada                    |
| 107             | 6.3. Refuerzo de la atención sanitaria primaria                                                                                     | Hito              | Entrada en vigor de las modificaciones del Decreto del Gobierno por el que se modifica la lista de servicios de asistencia sanitaria del Fondo del Seguro de Enfermedad Estonio sobre costes y servicios de médicos generalistas |
| 113             | 6.6. Proporcionar medidas en el mercado laboral para reducir el desempleo juvenil                                                   | Hito              | Entrada en vigor del Decreto del Ministro de Sanidad y Trabajo para reforzar el régimen de «Mi primer empleo»                                                                                                                    |
| 124             | Auditoría y Control                                                                                                                 | Hito              | Entrada en vigor del Reglamento gubernamental sobre el marco jurídico para la aplicación y el seguimiento del plan de recuperación y resiliencia de Estonia.                                                                     |
|                 |                                                                                                                                     | Importe del tramo | 142 977 720 EUR                                                                                                                                                                                                                  |

Segundo tramo (ayudas no reembolsables):

| Número de orden | Medida relacionada (reforma o inversión)                                                                                                         | Hito/objetivo | Denominación                                                                                                             |
|-----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1               | 1.1. Transformación digital en las empresas                                                                                                      | Hito          | Convocatoria de propuestas con criterios de adjudicación y condiciones de adjudicación                                   |
| 11              | 1.4. Reforma de las capacidades para la transformación digital de las empresas                                                                   | Hito          | Entrada en vigor del Derecho derivado que establece las condiciones de apoyo al desarrollo de las competencias digitales |
| 16              | 1.5.1. Apoyar la competitividad de las empresas en los mercados extranjeros - Estrategias nacionales y regionales                                | Hito          | Preparación del desarrollo de estrategias                                                                                |
| 19              | 1.5.2. Apoyar la competitividad de las empresas en los mercados extranjeros - Centros empresariales innovadores en mercados de exportación clave | Hito          | Análisis preparatorio para definir el contenido y la ubicación de los centros empresariales                              |

| Número de orden | Medida relacionada (reforma o inversión)                                                                                                                 | Hito/objetivo     | Denominación                                                                                                              |
|-----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 21              | 1.5.3. Apoyar la competitividad de las empresas en los mercados extranjeros - Grupos globales de impacto de la exportación electrónica y fases virtuales | Hito              | Creación de grupos de impacto y selección de destinos para las misiones digitales mundiales                               |
| 25              | 2.2. Competencias ecológicas para apoyar la transición ecológica de las empresas                                                                         | Hito              | Entrada en vigor del Derecho derivado que establece las condiciones de apoyo al desarrollo de competencias ecológicas     |
| 32              | 2.4. Modernización de los modelos empresariales en las empresas manufactureras                                                                           | Hito              | Entrada en vigor del decreto ministerial por el que se establecen las condiciones de admisibilidad de las subvenciones    |
| 34              | 2.5. Despliegue de tecnologías verdes eficientes en el uso de los recursos                                                                               | Hito              | Publicación de la convocatoria de propuestas de subvenciones                                                              |
| 51              | 3.4. Esperma Bürokratt (plataforma nacional de asistentes virtuales y ecosistema)                                                                        | Objetivo          | Acceso a los servicios públicos digitales a través de la plataforma de asistentes virtuales                               |
| 54              | 3.5. Reconfiguración de los servicios digitales básicos y transición segura hacia la infraestructura en nube                                             | Hito              | Desarrollo de servicios de base de TI prestados centralmente/compartidos                                                  |
| 65              | 4.2. Apoyo a la renovación de edificios de apartamentos                                                                                                  | Hito              | Publicación de convocatorias de solicitudes de subvenciones para la renovación de edificios de apartamentos residenciales |
| 68              | 4.3. Apoyo a la renovación de pequeños edificios residenciales                                                                                           | Hito              | Convocatorias publicadas de subvenciones a la renovación                                                                  |
| 90              | 5.4. Construcción de la antigua línea de tranvía del puerto de Tallin                                                                                    | Hito              | Adjudicación del contrato de obras                                                                                        |
| 114             | 6.6. Proporcionar medidas en el mercado laboral para reducir el desempleo juvenil                                                                        | Hito              | Plan de Acción de Garantía Juvenil                                                                                        |
| 117             | 6.8. Cuidados de larga duración                                                                                                                          | Hito              | Entrada en vigor de las modificaciones de la Ley de Bienestar Social                                                      |
|                 |                                                                                                                                                          | Importe del tramo | 142 977 720 EUR                                                                                                           |

Tercer tramo (ayudas no reembolsables):

| Número de orden | Medida relacionada (reforma o inversión)                  | Hito/objetivo | Denominación                                                                                             |
|-----------------|-----------------------------------------------------------|---------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 7               | 1.3. Desarrollo de servicios de cartas de porte digitales | Objetivo      | desarrollo de plataformas eFTI (información electrónica sobre el transporte de mercancías)               |
| 24              | 2.1. Transición ecológica de las empresas                 | Hito          | Adopción del Plan de Acción para la Economía Circular por el Grupo de Trabajo sobre Transición Ecológica |

| Número de orden | Medida relacionada (reforma o inversión)                                                                                            | Hito/objetivo | Denominación                                                                                                                                                               |
|-----------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 41              | 2.7. Crear oportunidades para la adopción de tecnologías de hidrógeno verde basadas en energías renovables                          | Hito          | Entrada en vigor del decreto ministerial por el que se establecen las condiciones de concesión de la ayuda                                                                 |
| 47              | 3.2. Desarrollo de servicios de eventos y servicios públicos digitales proactivos para las personas                                 | Objetivo      | Puesta en marcha de servicios de eventos de la vida personal o de servicios proactivos                                                                                     |
| 49              | 3.3. Desarrollo de servicios de eventos y pasarela digital para emprendedores                                                       | Objetivo      | Despliegue de desarrollos informáticos que contribuyan a la implantación de los servicios de eventos empresariales y de la pasarela                                        |
| 63              | 4.1. Fomento de la eficiencia energética                                                                                            | Hito          | Celebración del acuerdo de cooperación por el que se establecen condiciones para la cooperación entre SA Kredex/Enterprise Estonia y los centros de desarrollo del condado |
| 76              | 4.6. Programa de fomento de la producción de energía en las zonas industriales                                                      | Hito          | Publicación de una convocatoria de propuestas para proyectos que impulsen la producción de energía en instalaciones industriales                                           |
| 78              | 4.7. Programa piloto de almacenamiento de energía                                                                                   | Hito          | Publicación de una convocatoria de propuestas para un programa piloto de almacenamiento de energía                                                                         |
| 82              | 5.1. Desplegar infraestructuras de transporte y energía seguras, ecológicas, competitivas, basadas en las necesidades y sostenibles | Hito          | Adopción del Plan de aplicación para el desarrollo del transporte público sostenible y ecológico del Plan de Desarrollo del Transporte y la Movilidad 2021-2035            |
| 92              | 5.5. Inversiones de los municipios en pasarelas y pasarelas                                                                         | Hito          | Convocatoria de propuestas de subvenciones                                                                                                                                 |
| 95              | 6.1. Un cambio global en la organización de la asistencia sanitaria en Estonia                                                      | Hito          | Aprobación del marco estratégico para hacer frente a la escasez de personal sanitario                                                                                      |
| 96              | 6.1. Un cambio global en la organización de la asistencia sanitaria en Estonia                                                      | Hito          | Entrada en <b>vigor</b> de los Decretos del Ministro de Sanidad y Trabajo por los que se modifica el sistema de reembolso de médicos y farmacéuticos                       |
| 99 a            | 6.2.a Construcción de TERVIKUM                                                                                                      | Hito          | Firma del contrato de construcción de TERVIKUM                                                                                                                             |
| 108             | 6.3. Refuerzo de la atención sanitaria primaria                                                                                     | Hito          | Entrada en vigor de las enmiendas a la Ley de organización de los servicios de salud                                                                                       |
| 109             | 6.4. Renovación de la gobernanza de la salud electrónica                                                                            | Hito          | Aprobación del marco de gobernanza de la salud electrónica y su hoja de ruta para su aplicación                                                                            |
| 116             | 6.7. Ampliación de la duración de las prestaciones del seguro de desempleo                                                          | Hito          | Entrada en vigor de las modificaciones de la Ley de prestaciones y servicios de desempleo y de la Ley sobre el seguro de desempleo                                         |

| Número de orden | Medida relacionada (reforma o inversión)                | Hito/objetivo     | Denominación                                                      |
|-----------------|---------------------------------------------------------|-------------------|-------------------------------------------------------------------|
| 118             | 6.8. Cuidados de larga duración                         | Hito              | Plan de acción sobre un modelo de asistencia integrada            |
| 122             | 6.9. Reducir la brecha salarial entre hombres y mujeres | Hito              | Herramienta digital de la brecha salarial entre hombres y mujeres |
|                 |                                                         | Importe del tramo | 142 977 720 EUR                                                   |

Cuarto tramo (ayudas no reembolsables):

| Número de orden | Medida relacionada (reforma o inversión)                                                                          | Hito/objetivo | Denominación                                                                                                                                                                                      |
|-----------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2               | 1.1. Transformación digital en las empresas                                                                       | Objetivo      | Concesión de subvenciones                                                                                                                                                                         |
| 12              | 1.4. Reforma de las capacidades para la transformación digital de las empresas                                    | Objetivo      | Inscripción en actividades de formación                                                                                                                                                           |
| 17              | 1.5.1. Apoyar la competitividad de las empresas en los mercados extranjeros - Estrategias nacionales y regionales | Hito          | Contratación de estudios                                                                                                                                                                          |
| 29              | 2.3. Programas de desarrollo de tecnologías ecológicas                                                            | Hito          | Creación del Programa de Desarrollo de Tecnologías Ecológicas                                                                                                                                     |
| 35              | 2.5. Despliegue de tecnologías verdes eficientes en el uso de los recursos                                        | Objetivo      | Número de proyectos a los que adjudicaron subvenciones tras la convocatoria de propuestas                                                                                                         |
| 43 a            | 2.8 Apoyo a la inversión en seguridad del suministro                                                              | Hito          | Publicación de la convocatoria de propuestas de subvenciones                                                                                                                                      |
| 55              | 3.5. Reconfiguración de los servicios digitales básicos y transición segura hacia la infraestructura en nube      | Objetivo      | Despliegue de la infraestructura privada nacional de nube por parte de las autoridades públicas                                                                                                   |
| 56              | 3.5. Reconfiguración de los servicios digitales básicos y transición segura hacia la infraestructura en nube      | Hito          | Ampliación de la infraestructura de nube a la embajada de datos                                                                                                                                   |
| 84 a            | 5.2.a Buque de trabajo multifuncional                                                                             | Hito          | Firma del contrato de construcción del buque                                                                                                                                                      |
| 86 a            | 5.3.a Construcción de los viaductos del ferrocarril báltico                                                       | Hito          | Contratos de obras para la construcción de viaductos del ferrocarril báltico                                                                                                                      |
| 96 a            | 6.1 un cambio global en la organización de la asistencia sanitaria en Estonia                                     | Hito          | Entrada en vigor del Decreto del Ministro de Sanidad y Trabajo y modificación de la Ley de Organizaciones de Servicios Sanitarios por la que se establece el sistema de reembolso para enfermeros |

| Número de orden | Medida relacionada (reforma o inversión)                                                                            | Hito/objetivo     | Denominación                                                                                                                                                            |
|-----------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 97              | 6.1. Un cambio global en la organización de la asistencia sanitaria en Estonia                                      | Objetivo          | Admisión a la formación de enfermería                                                                                                                                   |
| 121             | 6.9. Reducir la brecha salarial entre hombres y mujeres                                                             | Hito              | Adopción por el Gobierno del Plan de Desarrollo del Bienestar 2023-2030                                                                                                 |
| 123             | 6.9. Reducir la brecha salarial entre hombres y mujeres                                                             | Hito              | Herramienta digital de la brecha salarial entre hombres y mujeres                                                                                                       |
| 125             | 8.1 Facilitar el despliegue de fuentes de energía renovables                                                        | Hito              | Publicación de la convocatoria de propuestas para apoyar a las autoridades locales                                                                                      |
| 126             | 8.1 Facilitar el despliegue de fuentes de energía renovables                                                        | Hito              | Entrada en vigor de las modificaciones de las leyes pertinentes que racionalizan los procesos de concesión de permisos, planificación y evaluación de impacto ambiental |
| 129             | 8.2 Programa para aumentar el acceso de la producción de energía renovable a la red de distribución de electricidad | Hito              | Firma del acuerdo de cofinanciación de la red de distribución de electricidad                                                                                           |
| 131             | 8.3 Aumentar la producción y la adopción de biogás y biometano sostenibles                                          | Hito              | Convocatoria de solicitudes de subvenciones para apoyar la adopción del biometano                                                                                       |
|                 |                                                                                                                     | Importe del tramo | 142 977 720 EUR                                                                                                                                                         |

Quinto tramo (ayudas no reembolsables):

| Número de orden | Medida relacionada (reforma o inversión)                                         | Hito/objetivo | Denominación                                                                                                   |
|-----------------|----------------------------------------------------------------------------------|---------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 4               | 1.2. Desarrollo de la construcción electrónica                                   | Hito          | Adopción de normas internacionales y mejores prácticas para el uso de tecnologías digitales en la construcción |
| 8               | 1.3. Desarrollo de servicios de cartas de porte digitales                        | Objetivo      | evolución de la interfaz ECMR (Electronic Consignment Note)                                                    |
| 14              | 1.4. Reforma de las capacidades para la transformación digital de las empresas   | Objetivo      | Número de nuevos módulos de mejora de las capacidades y reciclaje profesional                                  |
| 15              | 1.4. Reforma de las capacidades para la transformación digital de las empresas   | Objetivo      | Revisión de las normas de cualificación para especialistas en TIC.                                             |
| 26              | 2.2. Competencias ecológicas para apoyar la transición ecológica de las empresas | Objetivo      | Número de módulos de mejora de las capacidades y reciclaje profesional                                         |
| 39              | 2.6. Fondo Verde                                                                 | Objetivo      | Volumen de inversiones en fondos de capital riesgo o inversiones en acciones en empresas                       |

| Número de orden | Medida relacionada (reforma o inversión)                                                                                   | Hito/objetivo | Denominación                                                                                                                                                                                                                                                   |
|-----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 43b             | 2.8 Apoyo a la inversión en seguridad del suministro                                                                       | Objetivo      | Número de proyectos a los que adjudicaron subvenciones tras la convocatoria de propuestas                                                                                                                                                                      |
| 57              | 3.5. Reconfiguración de los servicios digitales básicos y transición segura hacia la infraestructura en nube               | Objetivo      | Migración de sistemas críticos a la infraestructura nacional de nube de la embajada de datos                                                                                                                                                                   |
| 58              | 3.5. Reconfiguración de los servicios digitales básicos y transición segura hacia la infraestructura en nube               | Objetivo      | Pruebas centrales de seguridad de los sistemas de información de las autoridades públicas                                                                                                                                                                      |
| 59              | 3.6. Por la que se establece el análisis estratégico del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo en Estonia | Hito          | Entrada en vigor de la modificación de la Ley de prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo y de otros cambios legislativos, administrativos y contractuales necesarios para el Centro de Análisis Estratégico                      |
| 61              | 3.8. Construcción de redes de banda ancha de muy alta capacidad                                                            | Objetivo      | Despliegue de una red de banda ancha de muy alta capacidad a nuevos emplazamientos                                                                                                                                                                             |
| 64              | 4.1. Fomento de la eficiencia energética                                                                                   | Hito          | Se han puesto en funcionamiento herramientas digitales para facilitar el acceso a la información sobre la renovación, incluida la visualización de los resultados de la renovación y la estimación del coste de la renovación                                  |
| 66              | 4.2. Apoyo a la renovación de edificios de apartamentos                                                                    | Objetivo      | Viviendas con rendimiento energético mejorado                                                                                                                                                                                                                  |
| 69              | 4.3. Apoyo a la renovación de pequeños edificios residenciales                                                             | Objetivo      | Viviendas con rendimiento energético mejorado                                                                                                                                                                                                                  |
| 72              | 4.4. Impulsar la transición ecológica en la economía energética                                                            | Hito          | Entrada en vigor de la legislación primaria o secundaria pertinente y publicación de material de orientación para aliviar los obstáculos a la instalación de instalaciones de generación de energía renovable y de instalaciones de almacenamiento de energía. |
| 80 a            | 4.8 Impulsar el desarrollo de parques eólicos marinos                                                                      | Hito          | Contratistas del sistema/sensores de radar pasivo seleccionados y contratos firmados                                                                                                                                                                           |
| 94              | 6.1. Un cambio global en la organización de la asistencia sanitaria en Estonia                                             | Hito          | Entrada en vigor de la Orden del Gobierno sobre la hoja de ruta para el desarrollo de la red hospitalaria                                                                                                                                                      |
| 119             | 6.8. Cuidados de larga duración                                                                                            | Hito          | Entrada en vigor del Decreto del Ministro de Protección Social                                                                                                                                                                                                 |
| 120             | 6.8. Cuidados de larga duración                                                                                            | Hito          | Entrada en vigor de las modificaciones legislativas del sistema de apoyo a los niños con necesidades de cuidados elevados                                                                                                                                      |
| 127             | 8.1 Facilitar el despliegue de fuentes de energía renovables                                                               | Hito          | Decisión gubernamental por la que se establecen zonas de desarrollo prioritarias para la energía eólica                                                                                                                                                        |

| Número de orden | Medida relacionada (reforma o inversión)                                   | Hito/objetivo     | Denominación                                                                                                               |
|-----------------|----------------------------------------------------------------------------|-------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 128             | 8.1 Facilitar el despliegue de fuentes de energía renovables               | Objetivo          | Respaldo a las autoridades locales.                                                                                        |
| 132             | 8.3 Aumentar la producción y la adopción de biogás y biometano sostenibles | Hito              | Encuesta independiente en la que se identifiquen las intervenciones reglamentarias, organizativas y financieras necesarias |
|                 |                                                                            | Importe del tramo | 142 977 720 EUR                                                                                                            |

Sexto tramo (ayudas no reembolsables):

| Número de orden | Medida relacionada (reforma o inversión)                                                                        | Hito/objetivo | Denominación                                                                                                                        |
|-----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 3               | 1.1. Transformación digital en las empresas                                                                     | Objetivo      | Concesión de subvenciones                                                                                                           |
| 5               | 1.2. Desarrollo de la construcción electrónica                                                                  | Hito          | Disponibilidad de servicios públicos en la plataforma de construcción electrónica                                                   |
| 6               | 1.2. Desarrollo de la construcción electrónica                                                                  | Objetivo      | Finalización de proyectos de desarrollo y creación de prototipos                                                                    |
| 9               | 1.3. Desarrollo de servicios de cartas de porte digitales                                                       | Objetivo      | Número total de proyectos finalizados                                                                                               |
| 33              | 2.4. Modernización de los modelos empresariales en las empresas manufactureras                                  | Objetivo      | Número de proyectos subvencionados                                                                                                  |
| 42              | 2.7 creación de oportunidades para la adopción de tecnologías de hidrógeno verde basadas en energías renovables | Hito          | Tecnologías y equipos para la producción de hidrógeno verde                                                                         |
| 45              | 3.1. Creación y desarrollo de un centro de excelencia para la gobernanza de los datos y los datos abiertos      | Objetivo      | Finalización de proyectos de mejora de la calidad de los datos                                                                      |
| 46              | 3.1. Creación y desarrollo de un centro de excelencia para la gobernanza de los datos y los datos abiertos      | Objetivo      | Publicación de conjuntos de datos en el portal nacional de datos abiertos                                                           |
| 48              | 3.2. Desarrollo de servicios de eventos y servicios públicos digitales proactivos para las personas             | Objetivo      | Puesta en marcha de servicios para actos personales y servicios proactivos                                                          |
| 50              | 3.3. Desarrollo de servicios de eventos y pasarela digital para emprendedores                                   | Objetivo      | Despliegue de desarrollos informáticos que contribuyan a la implantación de los servicios de eventos empresariales y de la pasarela |
| 52              | 3.4. Esperma Bürokratt (plataforma nacional de asistentes virtuales y ecosistema)                               | Objetivo      | Introducción del asistente virtual Bürokratt en entornos de servicios públicos digitales                                            |

| Número de orden | Medida relacionada (reforma o inversión)                                          | Hito/objetivo     | Denominación                                                                                |
|-----------------|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|
| 53              | 3.4. Esperma Bürokratt (plataforma nacional de asistentes virtuales y ecosistema) | Objetivo          | Acceso a los servicios públicos digitales a través de la plataforma de asistentes virtuales |
| 62              | 3.8. Construcción de redes de banda ancha de muy alta capacidad                   | Objetivo          | Despliegue de una red de banda ancha de muy alta capacidad a nuevos emplazamientos          |
| 73              | 4.4. Impulsar la transición ecológica en la economía energética                   | Hito              | Adopción del Plan Nacional de Desarrollo del Sector Energético por el Gobierno              |
| 91              | 5.4 construcción de la antigua línea de tranvía del puerto de Tallin              | Objetivo          | Nueva línea de tranvía en servicio                                                          |
| 93              | 5.5. Inversiones de los municipios en pasarelas y pasarelas                       | Objetivo          | Finalización de la infraestructura de pasarelas y pasarelas                                 |
| 100 a           | 6.2.a Construcción de TERVIKUM                                                    | Hito              | TERVIKUM construido                                                                         |
| 115             | 6.6. Proporcionar medidas en el mercado laboral para reducir el desempleo juvenil | Objetivo          | Número de jóvenes que participan en el programa «Mi primer empleo»                          |
| 133             | 8.3 Aumentar la producción y la adopción de biogás y biometano sostenibles        | Hito              | Elaboración de un plan de acción para la producción y el despliegue de biogás y biometano   |
|                 |                                                                                   | Importe del tramo | 142 977 720 EUR                                                                             |

Séptimo tramo (ayudas no reembolsables):

| Número de orden | Medida relacionada (reforma o inversión)                                                                                                         | Hito/objetivo | Denominación                                                                         |
|-----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| 10              | 1.3. Desarrollo de servicios de cartas de porte digitales                                                                                        | Hito          | Evaluación ex post del desarrollo y la implantación de las cartas de porte digitales |
| 13              | 1.4. Reforma de las capacidades para la transformación digital de las empresas                                                                   | Objetivo      | Finalización de las actividades de formación                                         |
| 18              | 1.5.1. Apoyar la competitividad de las empresas en los mercados extranjeros - Estrategias nacionales y regionales                                | Objetivo      | Número de estrategias de exportación nacionales y regionales                         |
| 20              | 1.5.2. Apoyar la competitividad de las empresas en los mercados extranjeros - Centros empresariales innovadores en mercados de exportación clave | Objetivo      | Número de centros empresariales abiertos                                             |

| Número de orden | Medida relacionada (reforma o inversión)                                                                                                                                                | Hito/objetivo | Denominación                                                                                                                                                           |
|-----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 22              | 1.5.3. Apoyar la competitividad de las empresas en los mercados extranjeros - Grupos globales de impacto de la exportación electrónica y fases virtuales                                | Objetivo      | Número de misiones llevadas a cabo por los grupos de impacto global y número de actos importantes en los que Estonia estuvo representada a través de «fases virtuales» |
| 27              | 2.2. Competencias ecológicas para apoyar la transición ecológica de las empresas                                                                                                        | Objetivo      | Personas que participan en programas de mejora de las capacidades y de reciclaje profesional                                                                           |
| 30              | 2.3. Programas de desarrollo de tecnologías ecológicas                                                                                                                                  | Objetivo      | Número de agrupaciones apoyadas a través del Programa de Desarrollo Tecnológico Ecológico                                                                              |
| 31              | 2.3. Programas de desarrollo de tecnologías ecológicas                                                                                                                                  | Objetivo      | Número de empresas emergentes apoyadas a través del Programa de Desarrollo Tecnológico Verde y que han recibido inversión privada                                      |
| 36              | 2.5. Despliegue de tecnologías verdes eficientes en el uso de los recursos                                                                                                              | Objetivo      | Número de proyectos completados                                                                                                                                        |
| 40              | 2.6. Fondo Verde                                                                                                                                                                        | Objetivo      | Volumen de inversiones en fondos de capital riesgo o inversiones en acciones en empresas                                                                               |
| 43              | 2.7. Crear oportunidades para la adopción de tecnologías de hidrógeno verde basadas en energías renovables                                                                              | Objetivo      | Subvenciones asignadas a tecnologías de hidrógeno verde basadas en energías renovables que representen al menos 49,49 millones EUR                                     |
| 43c             | 2.8 Apoyo a la inversión en seguridad del suministro                                                                                                                                    | Objetivo      | Número de proyectos completados                                                                                                                                        |
| 60              | 3.7. Sistema de información para el análisis estratégico en tiempo real del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo                                                      | Hito          | Desarrollo del nuevo sistema de análisis de TIC en tiempo real para el Centro de Análisis Estratégico y entrega a la Unidad de Información Financiera                  |
| 67              | 4.2. Apoyo a la renovación de edificios de apartamentos                                                                                                                                 | Objetivo      | Reducción anual estimada de las emisiones de gases de efecto invernadero                                                                                               |
| 69 a            | 4.3 Apoyo a la renovación de pequeños edificios residenciales                                                                                                                           | Objetivo      | Viviendas con rendimiento energético mejorado                                                                                                                          |
| 75              | 4.5. Programa de refuerzo de la red eléctrica para aumentar la capacidad de producción de energías renovables y adaptarse al cambio climático (como la protección contra las tormentas) | Objetivo      | Capacidad adicional de la red creada a través de inversiones en la red de transporte                                                                                   |

| Número de orden | Medida relacionada (reforma o inversión)                                                                                            | Hito/objetivo     | Denominación                                                                                                                                                                                                  |
|-----------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 77              | 4.6. Programa de fomento de la producción de energía en las zonas industriales                                                      | Objetivo          | Capacidad adicional de conexión para la producción de electricidad renovable en instalaciones industriales conectadas a la red o cerca de ellas                                                               |
| 79              | 4.7. Programa piloto de almacenamiento de energía                                                                                   | Objetivo          | Capacidad adicional de almacenamiento de calor resultante de la ayuda a la inversión                                                                                                                          |
| 80              | 4.7. Programa piloto de almacenamiento de energía                                                                                   | Objetivo          | Capacidad adicional de almacenamiento de electricidad resultante de la ayuda a la inversión                                                                                                                   |
| 80b             | 4.8 Impulsar el desarrollo de parques eólicos marinos                                                                               | Hito              | Puesta en funcionamiento del radar y del sistema/sensores de radar pasivo                                                                                                                                     |
| 80c             | 4.8 Impulsar el desarrollo de parques eólicos marinos                                                                               | Hito              | Supresión de la restricción de altura de las turbinas eólicas marinas en el golfo de Riga y las islas estonias Hiiumaa, Saaremaa, Vormsi                                                                      |
| 83              | 5.1. Desplegar infraestructuras de transporte y energía seguras, ecológicas, competitivas, basadas en las necesidades y sostenibles | Hito              | Aplicación del Plan de Desarrollo del Transporte y la Movilidad 2021-2035                                                                                                                                     |
| 85 a            | 5.2.a Buque de trabajo multifuncional                                                                                               | Hito              | Entrega del buque                                                                                                                                                                                             |
| 87 a            | 5.3.a Construcción de los viaductos del ferrocarril báltico                                                                         | Objetivo          | Viaductos completados                                                                                                                                                                                         |
| 98              | 6.1. Un cambio global en la organización de la asistencia sanitaria en Estonia                                                      | Hito              | Entrada en vigor del Reglamento Ministerial por el que se modifica el acuerdo entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Universidad de Tartu sobre la escasez de médicos en determinadas especializaciones |
| 130             | 8.2 Programa para aumentar el acceso de la producción de energía renovable a la red de distribución de electricidad                 | Objetivo          | Construcción terminada y capacidad adicional disponible de 160 MW                                                                                                                                             |
| 134             | 8.3 Aumentar la producción y la adopción de biogás y biometano sostenibles                                                          | Objetivo          | Instalación de nueva capacidad de producción de biometano                                                                                                                                                     |
|                 |                                                                                                                                     | Importe del tramo | 95 318 480 EUR                                                                                                                                                                                                |

### SECCIÓN 3: DISPOSICIONES ADICIONALES

#### 1. Disposiciones para el seguimiento y la ejecución del plan de recuperación y resiliencia

El seguimiento y la aplicación del plan de recuperación y resiliencia de Estonia se llevarán a cabo de conformidad con las siguientes disposiciones:

El Ministerio de Hacienda, como ministerio principal y el Centro de Servicios Compartidos del Estado, garantizarán la coordinación general, el seguimiento y la aplicación del plan de

recuperación y resiliencia. El Centro de Servicios Compartidos del Estado desempeñará las funciones de la autoridad de gestión. El Departamento de Presupuestos del Estado del Ministerio de Hacienda, en colaboración con el Centro de Servicios Compartidos del Estado, llevará a cabo las tareas relacionadas con el seguimiento y la evaluación.

Los ministerios y agencias sectoriales desempeñarán las responsabilidades que se les asignen en relación con la ejecución del plan. Sus servicios también apoyarán el seguimiento de los avances de los proyectos en el marco de su competencia y mantendrán una estrecha cooperación con el Centro de Servicios Compartidos del Estado y el Ministerio de Hacienda. A tal fin, se utilizará el sistema operativo de los Fondos Estructurales (SFOS) existente para registrar todos los datos relacionados con la aplicación y el seguimiento del plan.

El Departamento de Control Financiero del Ministerio de Hacienda, la autoridad de auditoría, llevará a cabo auditorías periódicas de los sistemas de gestión y control establecidos. Asimismo, preparará un resumen de las auditorías realizadas para las solicitudes de pago. La autoridad de auditoría también acogerá al Servicio de Coordinación Antifraude.

Todas las fuentes nacionales y externas se presupuestarán conjuntamente en programas sectoriales específicos que permitan un seguimiento transparente de la financiación sectorial y permitan la identificación de riesgos y la prevención de la doble financiación.

## **2. Disposiciones para facilitar a la Comisión acceso completo a los datos subyacentes**

El Centro de Servicios Compartidos del Estado, como autoridad de gestión, asumirá la responsabilidad de presentar solicitudes de pago a la Comisión Europea y de elaborar la declaración de fiabilidad en la que certifique que los fondos se han utilizado para los fines previstos, que la información es completa, exacta y fiable y que el sistema de control ofrece las garantías necesarias. Además, el Ministerio de Hacienda, en cooperación con el Centro de Servicios Compartidos del Estado, también se encargará del seguimiento y la evaluación.

Los datos relacionados con la aplicación y el seguimiento del plan se almacenarán en el sistema integrado de información existente, el sistema operativo de los Fondos Estructurales (SFOS). El SFOS se adapta a los requisitos del Reglamento (UE) 2021/241 para la recopilación de datos, los informes de situación y las solicitudes de pago, en particular para recopilar los indicadores y demás información necesaria para demostrar y notificar la consecución de los hitos y las metas. El SFOS será utilizado por todos los agentes implicados en la ejecución del plan. La información del SFOS se actualizará continuamente sobre los avances y los resultados del plan, incluidas las deficiencias detectadas y todas las medidas correctoras adoptadas.

De conformidad con el artículo 24, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241, una vez completados los hitos y las metas pertinentes acordados en la sección 2.1 del presente anexo, Estonia presentará a la Comisión una solicitud debidamente justificada de pago de la contribución financiera. Estonia velará por que, previa solicitud, la Comisión tenga pleno acceso a los datos pertinentes subyacentes que respalden la debida justificación de la solicitud de pago, tanto para la evaluación de la solicitud de pago de conformidad con el artículo 24, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/241 como a efectos de auditoría y control.